

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

SERIE AMÉRICA



**Carpeta
Informativa**

CI

**Encuentro Parlamentario
América Central
“El Camino Electoral
de las Candidatas”
ParlAmericas**

Antigua, Guatemala
11, 12 y 13 de septiembre de 2016



N° 3



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



ENCUENTRO PARLAMENTARIO AMÉRICA CENTRAL

“EL CAMINO ELECTORAL DE LAS CANDIDATAS”

ParlAmericas
Antigua, Guatemala
11, 12 y 13 de septiembre de 2016



Serie: América

N° 3



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



**ENCUENTRO PARLAMENTARIO – AMÉRICA CENTRAL
 “EL CAMINO ELECTORAL DE LAS CANDIDATAS”**

ÍNDICE

I. Resumen Ejecutivo.	4
II. Delegación del Senado Mexicano.	8
III. Información General.	12
IV. Programa de la Reunión.	18
V. Perfiles.	24
• Asambleaísta Gina Godoy Andrade. Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas.	26
• Diputado Mario Taracena Díaz-Sol. Presidente del Congreso de la República de Guatemala.	27
VI. Ficha Técnica de Guatemala.	28
• Situación Económica.	32
• Política Interior.	34
• Política Exterior.	41
• Relaciones Parlamentarias México-Guatemala.	43
• Relaciones Bilaterales México-Guatemala.	45
• Relaciones Comerciales México-Guatemala.	47
• Indicadores Económicos y Sociales México-Guatemala.	48
• Tratados Bilaterales México-Guatemala.	49
• Notas sobre Ceremonial y Protocolo.	50
VII. Documentos de apoyo.	54
• Ficha: Mujeres en México.	56
• Prevención del Acoso Político y de la Violencia Política contra las Mujeres: Un Plan de Acción para Parlamentarios. ParlAmericas.	69
• Hechos y Cifras: Liderazgo y Participación Política. Presencia de Mujeres en los Parlamentos. ONU Mujeres.	73
• Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres.	76
• Informe sobre la Paridad de Género en la Selección de Candidaturas y Resultados Electorales para la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, 2015-2018. Instituto Nacional Electoral.	81
• Violencia Política contra las Mujeres. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	86
• Partidos Políticos y Paridad: Un Desafío de la Democracia en América Latina. Banco Interamericano de Desarrollo.	108



• Marco para la Acción Estratégica en América Latina y el Caribe. Guía para el Empoderamiento Político de las Mujeres: Marco de Acción Estratégica en América Latina y el Caribe (2014-2017).	116
• Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria. Parlatino	122
VIII. Ficha País México.	146



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



I. Resumen Ejecutivo



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





RESUMEN EJECUTIVO

La igualdad de género es uno de los temas que mayor trascendencia ha tenido en los últimos años a nivel mundial tanto en el ámbito privado como en el público, resaltando su inclusión en la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. El respeto a los derechos políticos, sociales y económicos de la mujer deben ser efectivos en una sociedad democrática que busque por igual el bien común de sus ciudadanos. En este sentido, la participación política de las mujeres es fundamental para fortalecer y mejorar la toma de decisiones en beneficio de la sociedad en su conjunto; de acuerdo a ONU Mujeres, existe una evidencia creciente de que el liderazgo político de las mujeres mejora los procesos de toma de decisiones.

No obstante, de acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo, en América Latina siguen existiendo deficiencias en la participación política de la mujer ya que, a pesar de constituir más del 50% de la población, aún siguen siendo subrepresentadas como candidatas y en puestos de Gobierno. Asimismo, en el mundo 1 de cada 5 Parlamentarios es mujer, según ONU Mujeres.

Un problema grave que se presenta en el camino de las mujeres que optan por participar en la política es la violencia así como las agresiones hacia su persona e integridad. Este fenómeno, que obstaculiza las aspiraciones de la mujer por defender sus derechos y hacer válida su legítima participación en los ámbitos públicos, también genera un retroceso en los valores democráticos y los derechos humanos que impacta de manera negativa en el desarrollo de las sociedades.

En México, el proceso para lograr la paridad de género en la política ha ido evolucionando positivamente, principalmente por la reforma político-electoral de 2014 que obliga a los partidos a designar a sus candidatos con perspectiva de género, y que en los últimos comicios celebrados en 2015 se tradujo en la postulación de 50-50 de los candidatos para la renovación de la Cámara de Diputados. Sin embargo, aún falta mucho por hacer para lograr una verdadera participación política de la mujer en igualdad de condiciones en todas las instancias de Gobierno.

El encuentro parlamentario a celebrarse del 11 al 13 de septiembre de 2016 en Antigua, Guatemala, tendrá como objetivo analizar y proponer mejores prácticas a los retos que enfrentan las candidatas en los procesos electorales, en las fases preelectoral, la nominación, la campaña electoral, el día de la elección, y la perspectiva del proceso poselectoral. Para ello, la presente carpeta informativa contiene documentos de apoyo con información en la materia respecto a América Latina y México.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



II. Delegación del Senado Mexicano



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



DELEGACIÓN DEL SENADO MEXICANO



Nuevo León

marcela.guerra@senado.gob.mx

[@MarcelaGuerraNL](https://twitter.com/MarcelaGuerraNL)

Senadora Marcela Guerra Castillo

- Presidenta de ParlAmericas.
- Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte.
- Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Secretaria de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales.
- Secretaria de la Comisión Especial de Cambio Climático.
- Integrante de la Comisión de Fomento Económico.
- Integrante de la Comisión de Defensa Nacional.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



III. Información General



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



INFORMACIÓN GENERAL



EMBAJADA DE MÉXICO EN GUATEMALA

Embajadora Mabel Gómez Oliver

Correo: embguatemala@sre.gob.mx

Dirección: 2ª Avenida 7-57, zona
10, Ciudad de Guatemala,
Guatemala.
Apartado Postal 1455
Teléfono: (502) 2420-3400



Embajada de México en Guatemala



Embajada de Guatemala en México

Embajador Arturo Romero Duarte Ortiz

Correo: embaguatemx@minex.gob.gt

Dirección: Explanada Número 1025, Colonia Lomas de
Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de
México.

Teléfono: 5540-7520 y 5202-8028

Diferencia de horario: 1 hora en el horario de verano.

TIPO DE CAMBIO AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016:

1 dólar = 7.54 quetzales

PRONÓSTICO DEL CLIMA EN ANTIGUA, GUATEMALA:

Sábado

10 sep



21°C
14°C

Domingo

11 sep



22°C
14°C

Lunes

12 sep



22°C
13°C

Martes

13 sep



22°C
14°C

Miércoles

14 sep



22°C
14°C

VOLTAJE:

- Voltaje: 120 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Clavijas: tipo A / B / G / I

Las clavijas a utilizar en Guatemala son del tipo A / B / G / I:



Tipo A: Clavijas japoneses A se pueden utilizar en los Estados Unidos pero a menudo no al revés



Tipo B: A veces válido para clavijas A



Tipo G



Tipo I



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



IV. Programa de la Reunión



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





AGENDA PRELIMINAR

El Camino Electoral de las Candidatas Encuentro Parlamentario - América Central

Antigua, Guatemala | 11, 12 y 13 de septiembre de 2016

<u>Domingo, 11 de septiembre de 2016</u>	
Durante el día	Llegadas de las y los participantes
7:00 pm	Encuentro en el lobby del hotel oficial
7:30 pm – 9:00 pm	Recepción de bienvenida para las y los participantes del encuentro
<u>Lunes, 12 de septiembre de 2016</u>	
8:15 am	Encuentro en el lobby del hotel para transporte al Centro de Formación de la Cooperación Española – Antigua (CFCE-Antigua) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
8:45 am	Acreditación de las y los participantes
9:00 am – 10:00 am	Inauguración Palabras de apertura <ul style="list-style-type: none"> ▪ Senadora Marcela Guerra (México), Presidenta de ParlAmericas ▪ Asambleísta Gina Godoy (Ecuador), Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas ▪ Representante OEA – por determinar

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diputado Mario Taracena Díaz-Sol (Guatemala), Presidente del Congreso (a confirmar) ▪ Representante AECID – por determinar
10:00 am – 10:15 am	Foto oficial
10:15 am – 11:00 am	Palabras introductorias a cargo de la facilitadora <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de las y los delegados
11:00 am – 1:00 pm	Sesión 1. La fase preelectoral <ul style="list-style-type: none"> ➤ Decidir presentarse: ¿Cuáles son los obstáculos estructurales que dificultan la participación de las mujeres? <ul style="list-style-type: none"> • El sistema electoral: Vistazo con enfoque de género • Los sistemas de financiamiento político-electoral
1:00 pm – 2:30 pm	Almuerzo
2:30 pm – 5:00 pm	Sesión 2. La nominación <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los partidos políticos: ¿Cómo promover el liderazgo de las mujeres? <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las cuotas y paridad • Otras medidas al interior de los partidos
5:00 pm – 5:15 pm	Conclusiones
7:30 pm – 9:00 pm	Recepción ofrecida por la Comisión de la Mujer del Congreso de la República de Guatemala <i>Hotel Santo Domingo</i>
<u>Martes, 13 de septiembre de 2016</u> 8:30 am	Encuentro en el lobby del hotel para transporte al CFCE
9:00 am – 12:15 pm	Sesión 3. La campaña electoral <ul style="list-style-type: none"> ➤ ¿Cómo garantizar la seguridad y visibilización de las candidatas?

	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a medios de comunicación y uso de las redes sociales • Acoso y violencia política: ¿Cómo se manifiesta durante el periodo electoral? <ul style="list-style-type: none"> ▪ Caracterización de la violencia política contra las candidatas ▪ Sanciones e impunidad ▪ Mecanismos de prevención y mitigación
12:15 pm – 1:00 pm	<p>Sesión 4. El día de la elección</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Conversatorio sobre el enfoque de género y las misiones de observación electoral <ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencias parlamentarias en Observación Electoral</i> a cargo de: Asambleísta Gina Godoy (ParlAmericas) • <i>Recomendaciones de las Misiones de Observación Electoral de la OEA sobre participación política de las mujeres</i>, a cargo de: Brenda Santamaría (OEA - Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, DECO)
1:00 pm – 2:30 pm	Almuerzo
2:30 pm – 4:30 pm	<p>Sesión 5. Más allá del día de las elecciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ¿Qué mecanismos pueden fomentar y fortalecer la participación de mujeres candidatas? <ul style="list-style-type: none"> • Mentorías: Intercambios solidarios entre mujeres y hombres en la política ➤ Conclusiones y próximos pasos
4:30 pm – 5:00 pm	Evaluaciones
5:00 pm – 5:15 pm	<p>Palabras de clausura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representante OEA – Por determinar



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



	<ul style="list-style-type: none">• Asambleísta Gina Godoy (Ecuador), Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas• Representante del Congreso de Guatemala
--	--



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



V. Perfiles



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





ASAMBLEÍSTA GINA GODOY ANDRADE
PRESIDENTA DEL GRUPO DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE
PARLAMERICAS

Actividades Profesionales

- Vicepresidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, y Miembro del Equipo Coordinador del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres en la Asamblea Nacional de Ecuador.
- Feminista, luchadora por la igualdad de género, los derechos de las mujeres, la niñez y adolescencia.
- Trabajó en el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM-Guayaquil) con víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, brindando asesorías. Su labor la llevó a formar parte del Movimiento Alianza PAIS y a participar como asambleísta constituyente en los años 2007-2008.
- Su prioridad como legisladora desde el 2009 hasta ahora, ha sido debatir y proponer inclusión de los temas de género así como tipificar los delitos de feminicidio y violencia contra la mujer e incorporar normas para la reparación integral de las víctimas en el Código Orgánico Integral Penal.

Participación en Comisiones

- Integrante de la Comisión de Justicia y Estructura de Estado.

Estudios

- Abogada.

Fecha y lugar de nacimiento: 26 de abril de 1962, en Chone, Ecuador.

Partido Político: Alianza País.

Correo electrónico: gina.godoy@asambleanacional.gob.ec

Twitter: @GinaGodoyAndrad



DIPUTADO MARIO TARACENA DÍAZ-SOL
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Actividades Políticas

- Presidente Pro-Tempore del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), desde el mes de febrero de 2016.
- Diputado al Congreso de la República electo por el Partido Unidad Nacional de la Esperanza –UNE- (desde el 2008); electo por el Partido de Avanzada Nacional -PAN- (2004-2008, 1991-1994); y electo por el Partido Unión del Centro Nacional –UCN- (1986-1991).
- Diputado al Parlamento Centroamericano electo por el Partido de Avanzada Nacional –PAN- (1995-1999).
- Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente electo por el Partido Unión del Centro Nacional –UCN- (1984-1985).
- Ha presidido las Comisiones de Trabajo en el Congreso de la República, como: Relaciones Exteriores, Finanzas Públicas y Moneda, de Asuntos Electorales, entre otras. Asimismo, fue Jefe de Bancada de la Unidad Nacional de la Esperanza –UNE- y del Partido de Avanzada Nacional –PAN-

Participación en Comisiones

- Integrante de la Comisión Extraordinaria de Recursos Hídricos.
- Integrante de la Comisión Específica de Asuntos Electorales.

Estudios

- Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Rafael Landívar.

Fecha de nacimiento: 6 de mayo de 1957.

Partido Político: Unidad Nacional de la Esperanza.

Correo electrónico: No se cuenta con la información.

Twitter: @MarioTaracena



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



VI. Ficha Técnica de Guatemala



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



REPÚBLICA DE GUATEMALA FICHA TÉCNICA¹



Bandera²



Escudo³



Mapa de Guatemala

Nombre oficial: República de Guatemala.

¹ Información consultada en las siguientes páginas URL:
http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/GUATEMALA_FICHA%20PAIS.pdf
<https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/gt.html>

² La bandera de Guatemala está compuesta por tres franjas verticales iguales: las de los extremos son de color azul claro que representan el Océano Pacífico y el Mar Caribe, y la del centro de color blanco que expresa la paz y la pureza, la cual contiene el escudo nacional.

³ El escudo nacional está integrado por un quetzal de color verde y rojo (ave nacional) representado la libertad, y un pergamino con la inscripción “Libertad 15 de septiembre de 1821” (fecha original de su independencia de España), los cuales están sobre un par de rifles cruzados que representan la voluntad de Guatemala de defenderse a sí misma, así como un par de espadas cruzadas representando el honor, todo esto enmarcado por una corona de laurel que simboliza la victoria. Central Intelligence Agency. The World Factbook-Guatemala. Consultado en la URL: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/gt.html>

Superficie: 108,889 km².

Límites: Guatemala limita al norte con México; al noreste con Belice y el Mar Caribe; al este con Honduras; y al sur con El Salvador y el Océano Pacífico.

Geografía: Guatemala se localiza en el Istmo Centroamericano, ubicada entre los 14° y los 18° de latitud norte, y los 88° y 92° de longitud oeste. Del total de su territorio, 2,500 km² corresponden a ríos y lagos. Por los pocos cambios en el clima que presenta durante el año es considerado como el país de la eterna primavera, con una temperatura oscilando entre los 24.8°C como media máxima y los 12.9°C como media mínima. La temporada de lluvias se da entre los meses de mayo y octubre, y el clima seco entre noviembre y mayo.

División administrativa: Guatemala se divide en 22 departamentos.

1.- Alta Verapaz	9.- Izabal	17.- San Marcos
2.- Baja Verapaz	10.- Jalapa	18.- Santa Rosa
3.- Chimaltenango	11.- Jutiapa	19.- Sololá
4.- Chiquimula	12.- Petén	20.- Suchitepéquez
5.- El Progreso	13.- Quetzaltenango	21.- Totonicapán
6.- Escuintla	14.- Quiche	22.- Zacapa
7.- Guatemala	15.- Retalhuleu	
8.- Huehuetenango	16.- Sacatepéquez	

Otras ciudades: Quetzaltenango, Mixco, Villanueva, Retalhuleu, Escuintla, Antigua Guatemala, y Sololá.

Población (estimado 2016)⁴: 16,673 millones de personas.

Capital: Ciudad de Guatemala.

Idioma: El idioma oficial es el español. También existen 22 idiomas mayas, el garífuna y el xinca.

Moneda: Quetzal.

Tipo de cambio al 5 de septiembre de 2016: 1 dólar - 7.54 quetzales.

⁴ Fondo Monetario Internacional. Consultado el 29 de agosto de 2016 en la URL: http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=81&pr.y=7&sy=2013&ey=2020&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=258&s=NGDP_RPCH%2CNGDPDP%2CNGDPDPC%2CNID_NGDP%2CPCIPCH%2CLP&grp=0&a=

Religión: La religión mayoritaria que se practica es la católica. También existen iglesias evangélicas.

Indicadores sociales (2015):

- **Esperanza de vida:** 72.02 años.
- **Tasa de natalidad:** 24.89 nacimientos / 1,000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 4.77 fallecimientos / 1,000 habitantes.

Situación Económica:⁵

Guatemala ha tenido uno de los mejores desempeños económicos en América Latina en los últimos años, con una tasa de crecimiento arriba del 3% desde el 2012 y logrando casi un 4% en 2015. No obstante, el país centroamericano ha experimentado un aumento en sus índices de pobreza pasando del 51% en 2006 al 59.3% en 2014.

Después de haber atravesado por crisis internas en la segunda mitad del siglo XX, Guatemala ha ido alcanzando avances en su estabilidad macroeconómica y en la consolidación democrática, ya que a partir de los Acuerdos de Paz de 1996 su integración a los mercados internacionales aumentó a través de diversos acuerdos comerciales.

Considerada la economía más grande de Centroamérica, Guatemala se encuentra como uno de los países de América Latina con mayores índices de desigualdad: presenta una de las mayores tasas de desnutrición crónica y de mortalidad materno-infantil en la región, así como altos índices de pobreza. De acuerdo al estudio Evaluación de la Pobreza en Guatemala, realizado por el Banco Mundial, entre los años 2000 y 2006 el país redujo la pobreza del 56% al 51%. Además, con base en la recuperación macroeconómica que ha presentado Guatemala, en los próximos años se podrían reducir los índices de pobreza por medio de un crecimiento económico más alto.

Por otro lado, para alcanzar los objetivos de desarrollo de Guatemala resulta necesario impulsar la inversión pública, no obstante prevalece la falta de recursos además de que el Gobierno es el que menor porcentaje de ingresos públicos recauda a nivel mundial. De acuerdo con el Banco Mundial, el impulso del

⁵ Banco Mundial. Panorama General Guatemala. Información consultada en la página web: <http://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview#1>

crecimiento dependerá de reformas continuas para generar una mayor inversión privada.

Un desafío importante presente en el país, el cual conlleva altos costos económicos, son los elevados niveles de crimen y violencia, por lo que, de acuerdo con algunos organismos internacionales, es necesario implementar políticas públicas para mejorar la seguridad ciudadana.

Producto Interno Bruto (2016):⁶ 66.401 mil millones de dólares.

Estructura del Producto Interno Bruto (2015):

- Agricultura: 13.4%
- Industria: 23.8%
- Servicios: 62.7%

Producto Interno Bruto Per Cápita (2016):⁷ 3,982.5 dólares.

Comercio exterior (2015)

- Exportaciones: \$ 10,730 millones de dólares.
- Importaciones: \$ 17,640 millones de dólares.

Principales socios comerciales:⁸

- **Exportaciones (2014):** Estados Unidos (36.1%), El Salvador (11.8%), Honduras (8.3%), Nicaragua (4.8%), y México (4.1%).
- **Importaciones (2014):** Estados Unidos (40.3%), México (10.7%), China (9.8%), y El Salvador (4.6%).

Principales exportaciones: azúcar, café, petróleo, ropa, plátanos, frutas y verduras, productos manufacturados, piedras y metales preciosos, y electricidad.

⁶ Fondo Monetario Internacional. Consultado el 29 de agosto de 2016 en la URL: http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=81&pr.y=7&sy=2013&ey=2020&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=258&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CNID_NGDP%2CPCPI_PCH%2CLP&grp=0&a=

⁷ *Idem.*

⁸ CIA. The World Factbook. Guatemala. Consultado en la dirección URL: [URL: https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/gt.html](https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/gt.html)

Principales importaciones: combustibles, maquinaria y equipo de transporte, materiales para la construcción, granos, fertilizantes, electricidad, productos minerales, productos químicos, y productos y materiales derivados del plástico.

Política Interior⁹

Después de la guerra de la década de 1980, el país transitó hacia el sistema democrático en 1985; y luego de extensas negociaciones con la guerrilla, se firmaron los Acuerdos de Paz en 1996. Las elecciones presidenciales y legislativas de 1999 fueron consideradas por observadores internacionales como libres y justas. La participación de las mujeres y los votantes indígenas fue más alta que en el pasado reciente, aunque quedó preocupación con respecto a la accesibilidad de los lugares de votación en las áreas rurales.

Actualmente, el país afronta una serie de desafíos, los altos grados de inseguridad, violencia e impunidad debilitan a las instituciones del Estado, mientras que el narcotráfico y el crimen organizado se convierten en una gran amenaza para la seguridad pública. Igualmente, las altas tasas de pobreza (54% de la población) y de exclusión social, que existe en las zonas rurales de población indígena, afectan gravemente al país, así como los altos índices de desnutrición crónica infantil que afecta a la mitad de los niños menores de cinco años.

A partir de abril de 2015, se han producido acontecimientos políticos en el país, que ocasionaron la dimisión y encarcelamiento del entonces Presidente Otto Pérez Molina y de la ex Vicepresidenta Roxana Baldetti. El principal evento fue el escándalo de corrupción conocido como caso “La Línea”, destapado por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y el Ministerio Público. Este escándalo provocó la destitución de los principales representantes políticos del país (Presidente y Vicepresidente) que fueron sustituidos por Alejandro Maldonado y Alfonso Fuentes Soria. Igualmente, fueron removidos de sus puestos varios representantes Ministeriales, hasta crear un Gobierno cuya principal tarea fue administrar la transición en un país en crisis.

Estructura del sistema político

Forma de Estado

De acuerdo a la Constitución Política de Guatemala de 1985, reformada en 1993, este país está constituido como una república presidencialista, democrática y representativa.

⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores de España. Consultado el 16 de junio de 2013 en la URL: http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/guatemala_ficha%20pais.pdf

Poder Ejecutivo

Es ejercido por el Presidente de la República (Jefe de Estado) junto con el Vicepresidente y sus Ministros. El Presidente es elegido por voto directo, universal y secreto para un mandato improrrogable de cuatro años; si en la elección ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda vuelta con los dos candidatos que hayan obtenido las más altas mayorías relativas. Entre sus funciones se encuentran sancionar y promulgar las leyes, el mando de las Fuerzas Armadas como Comandante General del Ejército, y representar internacionalmente al Estado.

Actualmente, el Presidente de Guatemala es Jimmy Morales Cabrera desde el 14 de enero de 2016.

Poder Legislativo

El Poder Legislativo es unicameral, el cual se deposita en el Congreso de la República, compuesto por 158 Diputados electos por voto universal y secreto, mediante el sistema de distritos electorales y lista nacional por un periodo de cuatro años con derecho a ser reelectos. El Congreso de la República sesiona dos veces por año: uno del 14 de enero al 15 de mayo, y otro del 1 de agosto al 30 de noviembre. El Presidente del Congreso de la República es el Diputado Mario Taracena Díaz-Sol. Las últimas elecciones tuvieron lugar el 6 de septiembre de 2015.

Algunos temas que se encuentran en la agenda legislativa del Congreso de la República de Guatemala son:

- Iniciativa que dispone aprobar la Ley de Personas con Discapacidad se turna a la Comisión de Asuntos sobre Discapacidad del Congreso de la República, para su estudio y dictamen correspondiente.¹⁰
- Discusión en primer debate del Dictamen emitido en sentido favorable por la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República, para autorizar al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba un Contrato de Préstamo entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, por un monto de hasta ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América

¹⁰ 14 Sesión Ordinaria del Congreso de Guatemala, 04 de agosto de 2016. Consultado el 30 de agosto de 2016 en la URL: <http://old.congreso.gob.gt/actasdirlegis/actasdirlegis.asp>

(US\$ 150.000,000.00), para la Ejecución del Programa denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa".¹¹

- Iniciativa de Ley Reguladora del Transporte Público y Creación de la Intendencia del Transporte Público, se remite a la Comisión de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas para su estudio y dictamen correspondiente.¹²
- Iniciativa que dispone aprobar Ley Preventiva de Accidentes Colectivos de Tránsito por Exceso de Velocidad, se remite a la Comisión de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas para su estudio y dictamen correspondiente.

Poder Judicial

Tiene carácter independiente. El máximo órgano es la Corte Suprema de Justicia integrada por 13 Magistrados, quienes son elegidos por el Congreso de la República para un periodo de 5 años. Otras instancias que imparten justicia son: la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral, el Procurador General de la Nación, el Fiscal General del Estado y la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Sistema Electoral¹³

La acción electoral en Guatemala está determinada en dos vertientes. La elección al Poder Ejecutivo y la elección al Poder Legislativo. La Ley Electoral de Partidos Políticos establece como objetivo del sistema electoral la proporcionalidad y la representación de minorías. Para este fin, el sistema efectúa una fórmula matemática proporcional denominada D'Hondt (art. 203) que funciona en los 24 distritos electorales señalados por la Constitución (art. 157). El sistema D'Hondt exige para su correcto funcionamiento la presencia de partidos políticos y la existencia de listas plurinominales con varios candidatos. En el sistema electoral

¹¹ *Idem.*

¹² 12 Sesión Ordinaria del Congreso de Guatemala. 13 de julio de 2016. Consultada en la URL: <http://old.congreso.gob.gt/actasdirlegis/actasdirlegis.asp>

¹³ Diagnóstico de la Ley Electoral y de Partidos de Guatemala: situación y alternativas para su reforma. Centro de Estudios Económicos y Sociales. Consultado el 30 de agosto de 2016 en la URL: <http://cees.org.gt/diagnostico-de-la-ley-electoral-y-de-partidos-politicos-de-guatemala-situacion-y-alternativas-para-su-reforma/> Tribunal Superior Electoral de Guatemala. Consultado el 30 a agosto de 2016 en la URL: <http://www.tse.org.gt/index.php/tse/quienes-somos>

guatemalteco los partidos políticos seleccionan el orden en el cual los candidatos se presentan a contender y no los ciudadanos.



En este sistema electoral gana el candidato que tenga el mayor número de votos válidos a su favor, lo que se conoce también como mayoría relativa o sistema de pluralidad. Los candidatos son electos según el porcentaje de votos que se obtienen y el lugar que ocupan en la lista de candidatos. En Guatemala la representación proporcional de Minorías, se utiliza para las elecciones a Diputados, listado nacional, planilla Distrital y al Parlamento Centroamericano.

Para la elección de Concejales Municipales, se utilizan los Sistemas mixtos, los cuales son sistemas que mezclan elementos de los sistemas de mayoría y de representación proporcional y aprovecha las ventajas y minimiza las desventajas de las mismas. Al sumar los votos obtenidos por los partidos que participan en la distribución de las curules se obtiene la votación efectiva.

El Artículo No. 18 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, define al partido político como instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida.

El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral y fue creado en 1983, para ser el organismo encargado de realizar elecciones libres y transparentes en Guatemala. Es autónomo y su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, vigente desde el 14 de enero de 1986.

Partidos Políticos¹⁴

<p>Partido de Avanzada Nacional (PAN) Líder: Juan Guillermo Gutiérrez Strauss</p>	
<p>Partido Republicano Institucional (PRI) Líder: Luis Fernando Pérez Martínez</p>	

¹⁴ Tribunal Supremo Electoral de Guatemala. Consultado en la URL:<http://www.tse.org.gt/>

<p>Partido Libertador Progresista (PLP) Líder: Victoria Herrera Cop</p>	
<p>Todos Líder: Felipe Alejos Lorenzana</p>	
<p>Movimiento Reformador (MR) Líder: José Raúl Vigil Arias</p>	
<p>Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG MAIZ) Líder: Gregorio Chay Laynez</p>	
<p>Partido Patriota (PP) Líder: Carlos Valentín Gramajo Maldonado</p>	
<p>Gran Alianza Nacional (GANNA) Líder: Jaime Antonio Martínez Lohayza</p>	
<p>Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) Líder: Sandra Julieta Torres</p>	
<p>Partido Unionista (UNIONISTA) Líder: Álvaro Enrique Arzú Escobar</p>	

<p>Bienestar Nacional (BIEN)</p> <p>Líder: Fidel Reyes Lee</p>	
<p>Partido Liberal de Guatemala (PLG)</p> <p>Líder: Andrés Ayau García</p>	
<p>Unión del Cambio Nacional (UCN)</p> <p>Líder: Mario Amilcar Estrada Orellana</p>	
<p>Encuentro por Guatemala (EG)</p> <p>Líder: Nineth Varenca Montenegro Cottom</p>	
<p>Partido Político Visión con Valores (VIVA)</p> <p>Líder: Cromwell Cuestas Paz</p>	
<p>Frente de Convergencia Nacional (FCN NACIÓN)</p> <p>Líder: Edgar Justino Ovalle Maldonado</p>	
<p>Mi País (MI PAÍS)</p> <p>Líder: Alfredo Augusto Rabbe Tejada</p>	
<p>Convergencia (CONVERGENCIA)</p> <p>Líder: Pablo Monsanto</p>	

<p>Compromiso Renovación y Orden (CREO) Líder: Richard Lee Abularach</p>	
<p>Libertad Democrática Renovada (LÍDER) Líder: Roberto Ricardovillate Villatoro</p>	
<p>Victoria (VICTORIA) Líder: Manuel de Jesús Rivera Estévez</p>	
<p>Corazón Nueva Nación (CNN) Líder: Mario Roberto Chu Catalán</p>	
<p>Movimiento Político Winaq (WINAQ) Líder: Amilcar de Jesús Pop Ac</p>	
<p>Ciudadanos Activos de Formación Electoral (CAFÉ) Líder: Dagma Dinora Cabrera Vargas</p>	
<p>Fuerza (FUERZA) Líder: José Mauricio Radford Hernández</p>	
<p>Unidos (UNIDOS) Líder: Mario Rolando Torres Marroquín</p>	
<p>Partido Productividad y Trabajo (PPT) Líder: Edgar Alfredo Rodríguez</p>	

Política Exterior

La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, reformada en 1993, señala en su artículo 149, que las relaciones internacionales de Guatemala con otros Estados están basadas en los principios, reglas y prácticas internacionales con el objetivo de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, además del fortalecimiento de los procesos democráticos que garanticen el respeto mutuo y equitativo entre los Estados.¹⁵

Igualmente, el artículo 150 ubica a Guatemala como integrante de la Comunidad Centroamericana y describe que sus relaciones de cooperación deberán estar apegadas a la cooperación y solidaridad con los demás Estados que conforman la Federación Centroamericana, por lo que deberá adoptar las medidas necesarias para acoger la unión política o económica con Centroamérica fortaleciendo la integración económica con equidad.

La Constitución también indica como deberán ser las relaciones con otros Estados cuyo desarrollo económico, social y cultural sea igual o similar al de Guatemala, destacando las relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con el objetivo de solucionar adecuadamente los problemas comunes y formular políticas en beneficio y progreso de las naciones.

En este marco, Guatemala “mantiene buenas relaciones” con los países vecinos, con quienes comparte intereses comunes en los ámbitos de la seguridad, la emigración y el comercio. Guatemala pertenece al Sistema Centroamericano de Integración Centroamericana (SICA) y todos sus organismos: Secretaría Permanente de Integración Económica (SIECA), Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), Parlamento Centroamericano (PARLACEN) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)¹⁶.

Actualmente, Guatemala mantiene un reclamo territorial, insular y marítimo sobre una parte del territorio de Belice. El territorio en disputa comprende desde el río Sarstún, al sur de Guatemala, hasta el río Sibún, al norte; el cual abarca cerca de 11,030 km². Bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ambos países suscribieron un acuerdo especial para someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia.

¹⁵ Constitución Política de la República de Guatemala. Consultado el 17 de junio de 2016 en la URL: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf

¹⁶ Ficha País Guatemala. Consultado el 17 de junio de 2016 en la URL: http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/guatemala_ficha%20pais.pdf



La relación con México y los Estados Unidos está determinada por cuestiones de seguridad, lucha contra el narcotráfico y la emigración ilegal. Actualmente, la relación bilateral con Estados Unidos se ha visto afectada por las expulsiones sistemáticas de inmigrantes regulares guatemaltecos por parte de Washington. Se calcula que Estados Unidos tiene cerca de dos millones de guatemaltecos residentes.

Guatemala a nivel regional e internacional participa como miembro de varios organismos internacionales como: la Organización de Naciones Unidas (ONU) y todas sus instituciones auxiliares; el Grupo del Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario internacional (FMI); la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de Comercio (OMC).

A nivel regional Guatemala está a favor de la integración centroamericana y es miembro de la Organización de Estados Americanos (OEA), del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) y la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).

RELACIONES PARLAMENTARIAS MÉXICO-GUATEMALA

La relación con el parlamento guatemalteco se realiza en el marco del Parlamento Centroamericano, el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, ParlAmericas, la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), y las reuniones interparlamentarias.

Desde la institución de la Reunión Interparlamentaria México-Guatemala en 1986, se han llevado a cabo cinco encuentros de ese tipo. El último de ellos tuvo lugar los días 8 y 9 de agosto de 2013, en San Miguel de Allende, Guanajuato.

Entre las conclusiones de este encuentro están:

- Realizar las reuniones Interparlamentarias cada año a partir de la edición de 2013.
- Instalar grupos de trabajo que den seguimiento a los compromisos de la Interparlamentaria y a los temas económicos, en particular al Tratado de Libre Comercio de México con Centroamérica.
- Crear un Observatorio Binacional para realizar una evaluación general del impacto de las acciones que efectúan los Gobiernos en rubros sociales, académicos y económicos.
- El acuerdo para fortalecer las instituciones encargadas de la vigilancia de la línea divisoria entre ambos países, con el objetivo de generar una frontera próspera.
- Crear un mecanismo de diálogo con gobiernos locales adyacentes a la frontera sur.
- Fortalecer el fondo binacional para que se cuente con los recursos que permitan atender las necesidades de infraestructura, seguridad, capital humano, combate al contrabando, entre otros.
- Ambos Parlamentos coincidieron en que el tráfico de personas, la violencia, la impunidad, y el tráfico de drogas, vulneran las potencialidades de desarrollo entre ambos Gobiernos, por lo que se pronunciaron por realizar acciones para garantizar y proteger los derechos humanos de todos los migrantes que pasan por ambos territorios.
- Consolidar acciones y leyes para combatir los delitos en contra de migrantes.
- México se comprometió a gestionar la creación de la Fiscalía Especializada en Delitos contra Migrantes, y Guatemala a buscar que la Procuraduría General de Derechos Humanos tenga presencia en la frontera sur.



Por otro lado, del 25 al 27 de marzo de 2015, una delegación de Diputados del Congreso de la República de Guatemala encabezada por el entonces Presidente de esa Cámara, Diputado Luis Armando Rabbé Tejada, realizó una visita a las instalaciones del Senado de la República. La delegación se entrevistó con el entonces Presidente del Senado, Senador Miguel Barbosa, y con miembros de las Comisiones de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe, y de Relaciones Exteriores. Los temas abordados fueron: el fortalecimiento de la relación bilateral y el mejoramiento de la relación parlamentaria; la cooperación en infraestructura fronteriza, energía, desarrollo sustentable, migración y turismo; la colaboración en temas de seguridad frente al crimen organizado; e intercambios en el funcionamiento parlamentario y administrativo.

El 18 de febrero de 2016, en el marco de la XXXIII Reunión Ordinaria del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), celebrada en las instalaciones del Senado de la República, se contó con la presencia del Presidente del Congreso de la República de Guatemala, Diputado Mario Taracena Díaz-Sol, quien participó en los trabajos de dicha reunión y recibió la Presidencia Pro-Tempore del organismo.

En 2016, la Cámara de Diputados de México y el Congreso de la República de Guatemala instituyeron el Grupo de Amistad México-Guatemala, con el objetivo de construir nuevas y mejores formas de comunicación y cooperación entre ambos países. Actualmente, el Presidente de este Grupo en México es el Diputado Carlos Barragán Amador.

RELACIONES BILATERALES MÉXICO-GUATEMALA

México y Guatemala establecieron relaciones diplomáticas el 6 de septiembre de 1848, siendo en ese mismo año nombrado al Señor Felipe Neri del Barrio como primer representante diplomático de Guatemala en México. Posteriormente, en 1853 es acreditado por México como primer Embajador en Guatemala el Señor Juan Nepomuceno Pereda. En 1882 se firma el primer acuerdo bilateral entre ambos países, el Tratado Herrera Mariscal, el cual estableció los límites territoriales con una frontera de 956.33 kilómetros.¹⁷

De acuerdo con la Cancillería mexicana, la relación bilateral se desarrolla dentro del marco de la voluntad política de los Gobiernos de ambos países, lo cual ha contribuido a fortalecer la agenda bilateral, reactivar los mecanismos y grupos de trabajo existentes, y efectuar acciones de cooperación.¹⁸

En este sentido, México y Guatemala han establecido distintos mecanismos para abordar cada uno de los temas de la agenda bilateral, destacando:

- La Comisión Binacional;
- El Grupo de Puertos y Servicios Fronterizos;
- El Grupo sobre Asuntos Migratorios;
- El Grupo Ad Hoc de Trabajadores Agrícolas Temporales Guatemaltecos;
- El Subgrupo de Asuntos Laborales Agrícolas;
- El Comité de Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia;
- La Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA);
- El Grupo de Alto Nivel sobre Seguridad Guatemala-México (GANSEG);
- El Grupo sobre Asuntos de Salud;
- El Grupo sobre Asuntos de Medio Ambiente; y
- El Grupo de Género.

Cabe destacar que ambos países han impulsado la consolidación del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla (1991), como la instancia idónea para fomentar el diálogo político, el incremento de los flujos comerciales y la cooperación regional, como elementos fundamentales de la Asociación Privilegiada entre México y Centroamérica.

¹⁷Secretaría de Relaciones Exteriores. Embajada de México en Guatemala. Consultado en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/guatemala/index.php/relacion-mexico-guatemala/relacion-bilateral>

¹⁸ *Ibidem*.

México y Guatemala también coinciden en el Proyecto Mesoamérica, mecanismo de integración y desarrollo que, junto a Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, busca potenciar la complementariedad y la cooperación, con el objetivo de ampliar y mejorar sus capacidades, así como de la instrumentación de proyectos en materia de infraestructura, interconectividad y desarrollo social, en beneficio de sus sociedades.¹⁹

Los Presidentes Enrique Peña Nieto y Jimmy Morales han tenido los siguientes encuentros:

- 27 de noviembre de 2015. Visita de trabajo del Presidente Jimmy Morales a México como Presidente Electo.
- Enero de 2016. En el marco de la IV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en Quito, Ecuador.

El 14 de enero de 2016, la Canciller Claudia Ruíz Massieu asistió, en representación del Presidente Enrique Peña Nieto, a la toma de posesión del Presidente de Guatemala, Jimmy Morales.²⁰

El 29 de febrero de 2016, la Canciller Claudia Ruíz Massieu sostuvo una reunión con su homólogo de Guatemala, Señor Carlos Raúl Morales Moscoso, en el que abordaron las prioridades en la agenda bilateral para 2016, destacando: los acuerdos conjuntos en materia de infraestructura, saneamiento fronterizo, energía, turismo, cooperación consular, seguridad y migración. Asimismo, los Cancilleres acordaron realizar la XII Reunión de la Comisión Binacional para el segundo semestre de 2016.

¹⁹Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Guatemala. Consultado en la URL:<https://embamex2.sre.gob.mx/guatemala/index.php/relacion-mexico-guatemala/relacion-bilateral>

²⁰ Secretaría de Relaciones Exteriores. 14 de enero de 2016. Consultado en la dirección URL: <http://www.gob.mx/sre/articulos/mexico-le-refrenda-su-amistad-a-guatemala>

RELACIONES ECONÓMICAS MÉXICO-GUATEMALA

De acuerdo a información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México es el primer socio comercial de Guatemala en América Latina y el segundo a nivel mundial. Asimismo, Guatemala es el primer destino de exportaciones mexicanas en Centroamérica y el comercio con este país creció 151% en la última década, además de ser el primer receptor de inversión extranjera directa de México en Centroamérica.

En 2012 se firmó el Tratado de Libre Comercio Único entre México y Centroamérica (Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica), que sustituye al Tratado de Libre Comercio entre México y el Triángulo del Norte, así como los Tratados de Libre Comercio con Nicaragua y Costa Rica.

Datos de la Secretaría de Economía (SE) muestran que en 2015, el comercio bilateral total entre México y Guatemala alcanzó 2,278.8 millones de dólares. En este rubro, las exportaciones mexicanas a Guatemala fueron de 1,817.6 millones de dólares, mientras que las importaciones procedentes de Guatemala a México fueron de 461.2 millones de dólares, lo que representó un superávit comercial para México de 1,356.9 millones de dólares.

En 2015, los principales productos guatemaltecos importados por México fueron: aceite en bruto; cauchos; alcohol etílico; ron; cepillos de dientes; entre otros.²¹ Asimismo, en dicho año, los principales productos exportados por México a Guatemala fueron los siguientes: cebollas; tapas de aluminio; perfumes; papel; energía eléctrica; entre otros.²²

De acuerdo con información de la Secretaría de Economía, la inversión extranjera directa de Guatemala a México en 2015 fue de 63.5 millones de dólares que se dirigieron al estado de Veracruz.²³

En el primer semestre de 2016, el comercio total entre México y Guatemala fue de 1,038 millones de dólares, las importaciones mexicanas fueron de 216.8 millones

²¹ Secretaría de Economía. Principales productos importados por México procedentes de Guatemala. Página URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/l6ppm_e.html (fecha de consulta: 17 de junio de 2016).

²² Secretaría de Economía. Principales productos exportados por México a Guatemala. Página URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/l6ppx_e.html (fecha de consulta: 17 de junio de 2016).

²³ Secretaría de Economía. IED Flujos de Inversión por País de Origen. Consultado el 30 de agosto de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>

de dólares y las exportaciones de 821.1 millones de dólares, lo que reflejó un superávit comercial de 604.3 millones de dólares.²⁴

Indicadores Económicos y Sociales México – Guatemala²⁵

Rubros	México		Guatemala	
	2015	2016 (est.)	2015	2016 (est.)
Crecimiento del Producto Interno Bruto	2.54%	2.41%	3.80%	3.70%
Producto Interno Bruto (billones de dólares)	1,144.334	1,082.431	63.218	66.401
PIB per Cápita (dólares)	9,009.280	8,414.944	3,886.477	3,982.546
Inflación	2.72%	2.89%	2.90%	2.78%
Desempleo	4.25%	4.0%	2.4 %	2.4 %
Población (millones de personas)	127.017	128.632	16.266	16.673
Lugar en el Índice de Competitividad Global (2015-2016) ²⁶	61	57	78	78

²⁴ Secretaría de Economía. Sistema de Consulta de Información Estadística por País. Consultada el 30 de agosto de 2016 en la URL: http://www.economia-snci.gob.mx/sic_php/pages/estadisticas/

²⁵ Fondo Monetario Internacional http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?sy=2014&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&pr1.x=19&pr1.y=11&c=273%2C156&s=NGDP_RPCH%2CPCPIPCH%2CTMG_RPCH%2CTX_RPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=; Instituto Nacional de Estadística y Geografía <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo14&s=est&c=17533> y Cámara Guatemalteca de la Construcción. Indicadores Macroeconómicos <http://construguate.com/nuevo/index.php/estadisticas/indicadores-macroeconomicos>

²⁶ Entre 140 países. Fuente: Datos Macro. <http://www.datosmacro.com/estado/indice-competitividad-global?anio=2016>

TRATADOS BILATERALES MÉXICO-GUATEMALA²⁷

La Secretaría de Relaciones Exteriores de México registra los siguientes instrumentos bilaterales entre México y Guatemala:

- Convenio de Cooperación en Materia Educativa, Cultural, de Cultura Física y Deporte.
- Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos a Nivel Primaria, Secundaria y Medio Superior o sus Equivalentes.
- Tratado de Límites.
- Convenio sobre Telecomunicaciones.
- Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos.
- Convenio de Cooperación Turística.
- Acuerdo sobre Cooperación para la Prevención y Atención en Casos de Desastres Naturales.
- Convenio sobre la Protección y Mejoramiento del Ambiente en la Zona Fronteriza.
- Acuerdo sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
- Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas.
- Convenio sobre Transporte Aéreo.
- Tratado sobre Cumplimiento de Sentencias Penales.
- Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua.
- Tratado de Extradición.
- Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita.
- Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica.
- Tratado de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información Respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.
- Acuerdo para Establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala.

²⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores. Información consultada el 17 de junio de 2016, en la página web: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php

REPÚBLICA DE GUATEMALA NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO



Ciudad capital: Guatemala.²⁸

Idiomas: Español.²⁹

Religión: La religión con mayor representación es la católica, seguida de la evangélica.³⁰

Gentilicio: Guatemalteco/guatemalteca.³¹

Comportamientos sociales:

El trato con cortesía está presente en la sociedad guatemalteca. Durante una conversación se debe mantener cierta distancia con el interlocutor como señal de respeto, y se debe dirigir de “usted” ante los presentes. En cualquier evento, el lado derecho es el sitio de mayor honor o precedencia para el invitado de mayor rango o categoría. En el caso de coincidencia de sexo y edad, prevalece la edad.³²

Saludo: Los varones se saludan entre ellos con un ligero apretón de manos manteniendo el contacto visual. En caso de tener más amistad, suelen darse un par

²⁸ Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Oficina de Información Diplomática. Guatemala. [Fecha de consulta 08 de septiembre de 2016]. Disponible en http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/guatemala_ficha%20pais.pdf

²⁹ *Idem.*

³⁰ *Idem.*

³¹ Real Academia Española, Apéndice 5: Lista de países y capitales, con sus gentilicios. [Fecha de Consulta 08 de septiembre de 2016] Disponible en <http://lema.rae.es/dpd/apendices/apendice5.html>

³² Protocolo & Etiqueta. Comportamiento social en Guatemala. [Fecha de consulta 08 de septiembre de 2016] Disponible en https://www.protocolo.org/internacional/america/comportamiento_social_en_guatemala_saber_estar_en_publico_eduacion_y_cortesia.html

de palmadas en la espalda. En el caso de las mujeres, ellas marcan la pauta a extender su mano para saludar a los presentes.³³

Puntualidad: Llegar a tiempo a las reuniones establecidas se considera como un gesto importante debido a que los guatemaltecos suelen serlo en las negociaciones.³⁴

Reuniones de Trabajo: Al inicio de la reunión, se aconseja comenzar con una pequeña conversación para generar confianza. Es recomendable que el que encabeza la delegación sea quien comience los temas a discusión.³⁵

Al término de la presentación se sugiere entregar las tarjetas de presentación, que se recomienda estén en el idioma español.³⁶ El idioma que se utiliza en las reuniones es el español, no obstante, existe la posibilidad de contar con el apoyo de un traductor.³⁷

Vestimenta: Un traje de corte clásico, camisa blanca o de tonos pastel y corbata es lo más adecuado para el hombre. En el caso de las mujeres, se recomiendan la combinación blusa-falda o blusa-pantalón. No obstante, el clima puede influir de forma determinante en el tipo de vestuario a portar.³⁸

Regalos: Durante las primeras reuniones, no es recomendable dar algún obsequio, lo que puede hacerse durante la segunda ocasión. Se aconseja regalar una botella de vino o chocolates. Las flores de color blanco no son bien recibidas, puesto que se utilizan en los funerales.³⁹

³³ Culture Crossing Guide. A community built resource for cross-cultural etiquette and understanding. Guatemala. [Fecha de consulta 08 de septiembre de 2016] Disponible en http://guide.culturecrossing.net/basics_business_student_details.php?Id=7&CID=87

³⁴ *Ídem.*

NOTA: Esta nota de protocolo integrada por la Dirección de Protocolo Internacional es una guía básica, no refleja necesariamente a todas las regiones del país indicado.

³⁵ *Op Cit.* Culture Crossing Guide.

³⁶ De negocios en Guatemala, Protocolo y Etiqueta. Fecha de consulta 07 septiembre de 201]. Disponible en https://www.protocolo.org/internacional/america/de_negocios_en_guatemala_que_saber_antes_de_negociar_aspectos_a_tener_en_cuenta.html

³⁷ *Ídem.*

³⁸ Vestuario para los negocios en Guatemala. Códigos de vestuario en los negocios. Vestir de forma adecuada en todas las ocasiones. Fecha de consulta 07 septiembre de 2016. Disponible en https://www.protocolo.org/internacional/america/vestuario_para_lo_negocios_en_guatemala_codigos_de_vestuario_en_los_negocios_vestir_de_forma_adecuada_en_todas_las_ocasiones.html

³⁹ *Op Cit.* Culture Crossing Guide, Gift Giving.



Temas de género: La participación de la mujer en el ámbito político es muy reciente, no fue sino hasta la década de los cincuenta cuando la mujer comenzó a participar en las cuestiones políticas, siendo así que en 1956 se eligió por primera vez a una mujer diputada en el Congreso de la República en Guatemala.⁴⁰

En Guatemala ha habido varios avances legislativos e institucionales para la mujer, tal es el caso de: la Defensoría de los Derechos de las Mujeres en la Procuraduría de Derechos Humanos (1994), la Defensoría de la Mujer Indígena (1999), la Secretaría Presidencial de la Mujer (2000) y la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (2000).⁴¹

⁴⁰ Nineth Montenegro, “El desafío de la participación política de la mujer en Guatemala”. Fecha de consulta 07 septiembre de 2016. Disponible en: http://www.idea.int/publications/wip/upload/chapter_02a-CS-Guatemala.pdf

⁴¹ Reunión Anual Ministerial del Consejo Económico y Social “Igualdad de Género y Empoderamiento de las mujeres en el marco del cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio” 2010. Fecha de consulta 07 septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.segeplan.gob.gt/2.0/images/pdf/igualdad.pdf>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



VII. Documentos de Apoyo



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



FICHA: MUJERES EN MÉXICO ⁴²

POBLACIÓN TOTAL	119, 530,753 habitantes. ⁴³
ESTRUCTURA DE GÉNERO (HOMBRES POR MUJER)	48.6% son hombres y 51.4% son mujeres, por lo tanto, en México hay 61 millones de mujeres y 58 millones de hombres. ⁴⁴
ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS)	74.7 años: en hombres 72.1 y en mujeres 77.5. ⁴⁵
TASA DE FECUNDIDAD (HIJOS POR MUJER)	2.2% ⁴⁶
ÍNDICE GLOBAL DE LA BRECHA DE GÉNERO	<p>Lugar 71, de 145 países, con puntuación de 0.699. La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad).⁴⁷ El Índice Global de la Brecha de Género clasifica el desempeño de 145 países respecto a la brecha entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos.</p> <p>Su objetivo es comprender si los países están distribuyendo sus recursos y oportunidades de manera equitativa entre mujeres y hombres, sin importar sus niveles de ingreso general.⁴⁸</p>

⁴² Arceo-Gómez, Castañeda, *et al.*, ¿Oprimidas o empoderadas? Dónde están las mexicanas del siglo XXI, Travesías Editores, S.A. de C.V. 1ª ed. 2016, México, 2016, 180 pp.

⁴³ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Resultados definitivos de la Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 10 de junio de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_12_3.pdf

⁴⁴ *Ídem*.

⁴⁵ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Esperanza de vida*. Consultado el 10 de junio de 2016 en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>

⁴⁶ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI). *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 10 de junio de 2016 en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

⁴⁷ World Economic Forum. *Global Gender Gap Index 2015*. Consultado el 10 de junio de 2016 en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2015/rankings/>

⁴⁸ World Economic Forum. *2095: El año de la equidad de género en el lugar de trabajo, quizá*. Consultado el 10 de junio de 2016 en: http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish_LatAm_Gender%20Gap_Final.pdf

	<p>A continuación los lugares que ocupa México y su puntuación en los diferentes subíndices⁴⁹:</p> <p>Salud y supervivencia: 1-0.980. Empoderamiento político: 34-0.281. Alcances en educación: 75-0.991. Participación económica: 126-0.545.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentajes que permiten comprender el lugar y puntuación que tiene México en el subíndice de participación económica: <ul style="list-style-type: none"> - Empresas con mujeres en cargos administrativos: 15%. - Mujeres en consejos directivos de empresas listadas en la bolsa: 7%. - Compañías que tienen mujeres con participación como propietarias: 26%. - Mujeres en cargos de presidencia: 5%. - Mujeres que ocupan gerencias: 33%. - Mujeres en direcciones generales: 13%. - Mujeres que están en direcciones de área: 10%. - Mujeres en puestos de perfil profesional, técnico y de supervisión de actividades de transformación y mantenimiento: 26%. - Empresarias en México: 16%.⁵⁰ <p>México ha pasado en los últimos diez años de una puntuación de 0.480 a 0.545 en el subíndice de participación económica, lo que hace que esté más lejos del 1 (igualdad) y como consecuencia ha caído 28 lugares.</p>
<p>PROVEEDORAS⁵¹</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 27.2% de los hogares tiene como jefe a una mujer.

⁴⁹ World Economic Forum. *The Global Gender Gap Report 2015*. Consultado el 13 de junio de 2016 en: <http://www3.weforum.org/docs/GGGR2015/cover.pdf>

⁵⁰ Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de cada 100 empresarios en México, sólo 16 son mujeres.

⁵¹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Encuesta Nacional de los Hogares; *Mujeres y Hombres en México*, 2012; Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, primer trimestre, 2015.

	<p>Hogares familiares⁵² (90.5% de todos los hogares mexicanos): 24.6% encabezados por una mujer y 75.4% encabezados por un hombre.</p> <p>Hogares monoparentales⁵³ (2.5% de todos los hogares mexicanos): 56.3% encabezados por una mujer y 43.7% encabezados por un hombre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7 de cada 10 trabajadoras son el único sustento de su casa. • 47 de cada 100 mujeres están unidas o casadas, frente a 67 de cada 100 hombres.
<p>CUIDADORAS⁵⁴</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres dedican 28.8 horas al cuidado de otros, mientras los hombres dedican 12.4 horas a la misma labor. • De los 11.1 millones de personas que cuidan a alguien en zonas urbanas, 73.1% son mujeres y 26.9% son hombres. • El trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en 2014 tuvo un valor de 4.2 billones de pesos, equivale a 24.2% del Producto Interno Bruto (PIB), 79.5% de esa riqueza es producida por mujeres. • Las mujeres invierten 29.8 horas a la semana en actividades domésticas. • Las mujeres dedican 32.2% de su tiempo a la semana al trabajo remunerado, mientras los hombres dedican 73.4% a la misma tarea. • Las mujeres dedican 65.2% de su tiempo a la semana a labores domésticas de cuidado no remunerado, mientras los hombres dedican 23.3% a la misma actividad. • Las mujeres dedican 2.6% de su tiempo a la semana a trabajo para el consumo,

⁵² Hogar familiar: en el que al menos uno de los integrantes tiene parentesco con el (la) jefe (a).

⁵³ Hogar monoparental: formado por el jefe (a) e hijos (as) y no cuenta con cónyuge, en el que puede haber o no otros integrantes.

⁵⁴ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo, 2014; Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares en México, 2014.*

	<p>mientras los hombres dedican 3.3% de su tiempo a la semana a la misma labor.</p>
MADRES ADOLESCENTES⁵⁵	<ul style="list-style-type: none"> • México ocupa el primer lugar de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en embarazos en menores de 18 años. • 50% de las madres mexicanas con niños de 0 a 6 años no concluyó estudios de secundaria. • 51.58% de las mujeres entre 15 y 49 años tiene acceso a métodos anticonceptivos.
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA⁵⁶	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres: 38% (el porcentaje más bajo en América Latina de acuerdo con ONU Mujeres); Hombres: 61.91%. • Mujeres que forman parte de la población económicamente activa: 1985 = 17.2%; 2015 = 37.8%. • Las mujeres mexicanas ganan entre 15 y 20% menos que los hombres por el mismo trabajo. • La brecha salarial entre hombres y mujeres llega a ser de hasta 40% en puestos de alta dirección en México. • De los 50, 734,656 mexicanos ocupados, 36.2% son mujeres y 59% son hombres. • En una década, el índice de discriminación salarial⁵⁷ se ha mantenido entre un máximo de -9.87 en 2008 y un mínimo de -3.1 en 2013, para llegar a 6.21 en 2015.

⁵⁵ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2015; Secretaría de Salud (SSA), *Base de Egresos Hospitalarios*, 2013; *Los invisibles: los niños y las niñas de 0 a 6 años*, Mexicanos Primero, 2014; Consejo Nacional de Población (CONAPO), estimaciones con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1997; Instituto Nacional de las Mujeres, cálculos de acuerdo con CONAPO, Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2009 y 2014.

⁵⁶ Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2015. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Censo General de Población y Vivienda (varios años).

⁵⁷ Índice negativo. Indica que una mujer gana menos que un hombre al realizar la misma labor. El número indica el porcentaje que tendría que aumentar el ingreso de las mujeres para ganar el equivalente que los hombres.

	<ul style="list-style-type: none"> • El sector con mayor equidad salarial es el educativo, ya que sus trabajadores presentan un índice de 0.14. • En el sector tecnológico, del total de empleados, sólo el 1% es mujer. • Respecto de los trabajadores independientes, el porcentaje es de 38% en 2015, casi 3% más que hace diez años.⁵⁸ <p><i>Acoso sexual y discriminación por embarazo.</i>⁵⁹</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7 de cada 10 mujeres sufren discriminación laboral por estar embarazadas. • Al menos 10% de las mujeres ocupadas sufre acoso sexual en su trabajo. <p><i>Desigualdades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • En México, las mujeres profesionistas ganan hasta 15% menos que los hombres en puestos similares. • 6 de cada 10 mujeres con empleo están en una situación de vulnerabilidad laboral: trabajan en puesto más precarios que los hombres, ganan salarios más bajos: 30% menos en trabajos industriales y 16% en el sector comercial.
<p>PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL PIB (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)</p>	<p>Hombres 68.5% - Mujeres 33.5%.⁶⁰</p>

⁵⁸ Instituto Nacional de las Mujeres, cálculos con base en el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, segundo trimestre, base de datos; INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, segundo trimestre.

⁵⁹ Consejo para prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED), 2014.

⁶⁰ *Op. cit.*, *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 13 de junio de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

<p>PROPIETARIAS⁶¹</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo 24.7% de la tierra ejidal está en manos de mujeres. • En la ciudad, 21% de la población masculina es propietaria o copropietaria de la vivienda en la que reside, mientras sólo el 5.9% de las mujeres se encuentran en alguna de estas dos situaciones.
<p>TRABAJADORAS DEL HOGAR⁶²</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 95 de cada 100 personas que trabajan en el hogar son mujeres. • De ellas, 85.8% realiza tareas de limpieza. 8.2% son cuidadoras de personas. • 5% son lavanderas o planchadoras en casas (los porcentajes no suman 100% dado a que una trabajadora del puede desempeñarse en dos o más rubros). • 19.2% de las mujeres dedicadas al trabajo del hogar no tiene hijos; 29.3% tiene 1 o 2 hijos; 39.1% tiene de 3 a 5 hijos; 7.2% tiene 6 o más hijos. • 23.8% de las trabajadoras del hogar no cuenta con estudios de primaria, contra 17.6% de los hombres. • 30% de las trabajadoras del hogar son jefas de hogar. • 22.1% de los hombres trabajadores del hogar recibe más de tres salarios mínimos⁶³, mientras que sólo 3.9% de las mujeres trabajadoras del hogar alcanza esa cantidad. <p>Trabajo doméstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de 2, 000,000 de mujeres en México se dedican al trabajo doméstico en casas ajenas. 95% de las cuales no tienen

⁶¹ Colegio Jurista, 2012. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares*, 2012. Oxfam, 2011 (tomado de Procede, 2007).

⁶² Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*, primer trimestre, 2015.

⁶³ 1 Salario mínimo = \$ 73.04 al día, equivale a 3.9471 dólares. Tipo de cambio al 10 de junio de 2016: 1 US\$ = 18.5046. Servicio de Administración Tributaria. Salarios mínimos 2016. Consultado el 10 de junio de 2016 en: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx

seguridad social y 42.7% pierde el empleo por cuestiones de salud; el promedio de horas de trabajo es de 50 por semana.

¿Quiénes son las trabajadoras del hogar?

- Promedio de edad: 35 años.
- 4 de cada 10 trabajadoras del hogar tiene un familiar que se dedica a la misma actividad.
- 55% no concluyó la educación básica.
- 30% terminó la secundaria.
- 15% tiene estudios de bachillerato.
- 34% no tiene acceso a vacaciones con goce de sueldo.
- 38% vive en pareja y 45% es soltera.
- 17% es viuda o separada.
- El promedio de hijos es de tres.
- Casi 25% es de origen indígena, proporción que se eleva en las zonas norte y sur del país: 40% de las trabajadoras del hogar en Monterrey y 49% en Tuxtla Gutiérrez habla una lengua indígena.
- 49% nació en la ciudad donde labora.
- 51% es migrante interna.
- 24% de las trabajadoras que han migrado son de Chiapas.
- Las ciudades donde se concentra la mayor migración de trabajadoras del hogar son Monterrey (77% de las trabajadoras del hogar), Tuxtla Gutiérrez (67%) y la Ciudad de México (61%).
- 7 de cada 10 practican la religión católica.

Condiciones de las trabajadoras del hogar:

- 85.6% trabaja en una sola casa.
- 43.7% gana entre \$500.00 y \$1,000.00 semanalmente.

	<ul style="list-style-type: none"> - 22.5% gana entre \$200.00 y \$500.00 semanales. - 91.6% carece de contrato laboral. - 44.7% no cuenta con horario fijo. - 91.5% no recibe aguinaldo. - 91.6% no está afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). - 93% no tiene vacaciones. - 6.5% trabaja siete días a la semana; 31.1%, seis días y 28.4%, cinco días. - El resto trabaja entre uno y cuatro días a la semana. - 29.5% carece de agua caliente en su lugar de empleo. <p>Trabajo del hogar (no remunerado):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene un valor que equivale a 24.2% del Producto Interno Bruto (PIB), casi el 80% de éste lo aportan las mujeres; los hombres invierten 9.7 horas semanales en labores del hogar, mientras las mujeres 29.4.⁶⁴ <p>Trabajo dentro y fuera del hogar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los hombres dedican al empleo remunerado más de 45 horas a la semana, mientras las mujeres gastan menos de 37. Sin embargo, si se suman los quehaceres del hogar, las mujeres laboran casi 28 horas más, lo que da como resultado un promedio de 64.4 horas, mientras los hombres, ya con el trabajo del hogar contabilizado juntan 52.5 horas de labor semanal.
<p>EMPRENDEDORAS⁶⁵</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En México existen 13, 680,067 trabajadores independientes. De ellos, 63.9% son hombres y 36% son mujeres.

⁶⁴ Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares en México, 2014 y Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática- Instituto Nacional de las Mujeres, de 2014.

⁶⁵ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*, primer trimestre, 2015. Monitor Global de la Actividad Emprendedora, 2013. Instituto

	<ul style="list-style-type: none"> • 2% de las mujeres económicamente activas son emprendedoras, la cifra para el caso de los hombres es de 6%. • El porcentaje de mujeres empleadoras se ha mantenido constante durante la última década, hasta ubicarse en 37.7% en 2015. • Más de 50% de las microempresas están dirigidas por mujeres.⁶⁶ <ul style="list-style-type: none"> - 99% de las mujeres que pide un préstamo lo paga en tiempo y forma.⁶⁷ - Según el Índice 2015 del <i>Global Women Entrepreneur Leaders</i> (Índice Global de Mujeres Líderes Emprendedoras), México ocupa el lugar 13 de 31 países evaluados en cuanto a mejores prácticas para homologar las oportunidades de mujeres y hombres en sus emprendimientos. • Negocios de mujeres por sector:⁶⁸ <ul style="list-style-type: none"> - Comercio: 58.8%. - Manufacturas: 8.9%. - Servicios: 32.3%.
<p>MIGRANTES⁶⁹</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 49.7% de los migrantes mexicanos en Estados Unidos eran mujeres en 2007; para 2013, este porcentaje aumentó a 51.2%. • Sector agropecuario: 7.7% de los trabajadores son migrantes mexicanos hombres y 3.5% mujeres. • Sector del comercio al mayoreo y menudeo: 9.9% de los trabajadores son migrantes mexicanos hombres y 11.9% mujeres.

Nacional de Estadística Geografía e Informática, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015.

⁶⁶ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

⁶⁷ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

⁶⁸ Mujeres Moviendo México.

⁶⁹ United States Census Bureau, Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, 2013. United States Census Bureau, Encuesta de Población Actual, 2013. Banorte, *La migración femenina y el ingreso de México por remesas*, 2015.

	<ul style="list-style-type: none"> • Sector de servicios educativos y de salud: 2.7% de los trabajadores son migrantes mexicanos hombres y 19.6% mujeres. • Sector de alimentos, recreación, hospedaje y artes: 13.6% de los trabajadores son migrantes mexicanos hombres y 20.1% mujeres. • La remesa promedio enviada por mujeres fue de 5,391 pesos (422 dólares), en comparación con la de 6,230 pesos (488 dólares) que mandaron los hombres.
<p>ESTUDIANTES⁷⁰</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el ciclo escolar 2014-2015 hubo 36, 060,653 estudiantes: 49.74% mujeres y 50.25% hombres. • Educación básica: 49.2% mujeres y 50.79% hombres. • Educación media superior: 49.99% mujeres y 50% hombres. • Educación superior: 49.3% mujeres y 50.69% hombres. • Capacitación para el trabajo: 57.87% mujeres y 42.12% hombres. • Licenciatura: 49.09% mujeres y 50.9% hombres. • Nivel Universitario Tecnológico: 48.23% mujeres y 51.76% hombres. • Posgrado: 52.17% mujeres y 47.82% hombres. • Estudiantes mujeres entre 6 y 24 años: 2000 = 43.8% y 2015 = 52%.
<p>UNIVERSITARIAS⁷¹</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El número de mujeres que integran el Sistema Nacional de Investigadores pasó de 283 en 1984 a casi 7,000, en 2015. • 7.6% estudia Derecho. • 5.6% Psicología.

⁷⁰ Anuies, Anuarios Estadísticos de Educación Superior, estadísticas de educación superior, ciclo escolar 2012-2013.

⁷¹ María Luisa Bacarlett Pérez, *Mujeres en la ciencia*, 2006; dato de 2015, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt). Secretaría de Educación Pública, *Principales cifras del sistema educativo nacional*, 2014-2015.

	<ul style="list-style-type: none"> • 3.8% Administración Pública. • 3.2% Enfermería. • 2.5% Administración de Empresas. • 2.4% Pedagogía. • 2.1 Educación Preescolar. • 2% Educación Primaria. • 1.9% Ingeniería Industrial. • 1.8% Ingeniería en Gestión Empresarial. • 67.1% estudia otras carreras.
<p>FUNCIONARIAS⁷²</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 15.7% de los funcionarios son mujeres. • LXIII Legislatura del H. Senado de la República: 81 son hombres y representan el 63.28%, mientras que 47 son mujeres y constituyen el 37.5% del total.⁷³ • LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados: 288 son hombres y representan el 57.6%, mientras que 212 son mujeres y constituyen el 42.4% del total.⁷⁴ • Solo hay una gobernadora en las 32 entidades federativas del país.⁷⁵ • De todas las presidencias municipales, solo el 9.43% tiene como titular a una mujer. • El porcentaje de presidentas municipales se incrementó en 20 años, de 3.5% a

⁷² Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), 2015; Secretaría de Gobernación (Segob), Centro Estatal de Desarrollo Municipal (Cedemun), Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (Inafed), Sistema Nacional de Información Municipal, 1995 a 2015, y 2004 a 2014; Pronam, *Más mujeres al congreso*; Congreso de la Unión, Cámara de Senadores, Senado de la República; Cámara de Diputados, Composición de la Cámara por Partido Político, 2004; Inmujeres, Observatorio de Participación Política de las Mujeres, con base en los congresos locales, datos para 2015.

⁷³ H. Senado de la República. *Senadores*. Consultado el 13 de junio de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=H> y H. Senado de la República. *Senadoras*. Consultado el 13 de junio de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M>

⁷⁴ H. Cámara de Diputados. *Álbum de Diputados Federales*. Consultado el 13 de junio de 2016 en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf

⁷⁵ Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, 2015-2021. Conferencia Nacional de Gobernadores. *Listado de Miembros de la CONAGO y Entidades Federativas*. Consultado el 13 de junio de 2016 en: <http://www.conago.org.mx/Gobernadores/>

	<p>9.43% en 2015, mientras que en 2014 el de regidoras alcanzó 38%.</p> <p>Tendencia en el porcentaje de mujeres:⁷⁶</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Diputados Federales:</i> <ul style="list-style-type: none"> - 2005: 23.5% mujeres. - 2015: 39.8% mujeres. - 2016: 42.4% mujeres. • <i>Diputados Locales:</i> <ul style="list-style-type: none"> - 2004: 17.2% mujeres. - 2015: 34.6% mujeres. • <i>Senadores:</i> <ul style="list-style-type: none"> - 2004: 18.7% mujeres. - 2015: 34.38% mujeres. - 2016: 37.5% mujeres.
<p>MUJERES EN EL GABINETE PRESIDENCIAL</p>	<p>Gabinete legal y ampliado:⁷⁷</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaria de Relaciones Exteriores, Claudia Ruiz Massieu Salinas. - Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Rosario Robles Berlanga. - Procuradora General de la República, Arely Gómez González. - Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Nuvia Mayorga Delgado. - Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz Sánchez. - Directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Laura Vargas Carrillo.
<p>MÉXICO EN EL MUNDO: TASA DE PARTICIPACIÓN LABORAL DE LA MUJER⁷⁸</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Latinoamérica y El Caribe: México ocupa el lugar 20 de 23 países de la región, con 45.1% de participación de la mujer en el

⁷⁶ Instituto Nacional de las Mujeres, 2015, Álbum de Diputados Federales y H. Senado de la República.

⁷⁷ Presidencia de la República. *Gabinete Legal y Ampliado*. Consultado el 13 de junio de 2016 en: <http://www.gob.mx/presidencia/estructuras/gabinete-legal-y-ampliado>

⁷⁸ La tasa de participación laboral mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más que se encuentran en la fuerza laboral.

	<p>campo laboral. Los 3 primeros lugares son: Perú, 68.4%; Bolivia, 64.4%, y Haití, 61.1%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): El 45.1% de participación de la mujer en el campo laboral que presenta México, lo ubica en el lugar 30 de 34 países de la Organización. Los 3 primeros lugares los ocupa: Islandia, 70.3%; Nueva Zelanda, 61.9%, y; Suiza, 61.8%. La media de participación de los países de la OCDE es de 53.1%.
EMPLEO INFORMAL	<ul style="list-style-type: none"> • 29.1 millones de mexicanos trabajan en el empleo informal (equivale al 57.8% de la población ocupada), de los cuáles, más de 10 millones son mujeres, la mayoría se dedican al comercio.⁷⁹
DESEMPLEO POR GÉNERO	4% en hombres y 4.5% en mujeres respecto de la Población Económicamente Activa. ⁸⁰
MADRES SOLTERAS	5.3 millones. ⁸¹
SEGURIDAD SOCIAL	Más de 12, 000,000 de mujeres no cuentan con seguridad social. ⁸²
POBREZA⁸³	70% de los mexicanos en pobreza son mujeres. 61.1% de la población del campo vive en pobreza; en el desglose de la pobreza por grupos de edad, se observa que hay 28.5 millones de mujeres, frente a 26.8 millones de hombres.

⁷⁹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2015.

⁸⁰ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Desocupación*. Consultado el 13 de junio de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrosestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=622&c=25449>

⁸¹ Encuesta Intercensal 2015.

⁸² Una de cada 10, según la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS), por parte del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, de 2013.

⁸³ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).



PREVENCIÓN DEL ACOSO POLÍTICO Y DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES: UN PLAN DE ACCIÓN PARA PARLAMENTARIOS

1) Aplicar enfoques multisectoriales para la prevención del acoso político y de la violencia política por motivos de género

Prácticas promisorias:

- a) Respalda campañas de concienciación para hacer visible el acoso a las mujeres en la política, para que toda forma de violencia de género (y la amenaza de violencia) pase a ser socialmente inaceptable y para apoyar el alfabetismo legal en el área de los derechos civiles y políticos.
- b) Promover una educación temprana e intervenciones fundamentadas en los derechos para empoderar a las niñas y para garantizar su desarrollo económico, social y político.
- c) Establecer sanciones efectivas – si fuera pertinente – que sean disuasivas, aplicables y proporcionales a la infracción cometida.
- d) Adoptar medidas coordinadas en los sectores de la justicia y de la salud para garantizar respuestas inmediatas ante denuncias y protección para las víctimas y sus familias.
- e) Financiar programas de igualdad de género y priorizar consideraciones tales como la evidencia empírica, el conocimiento comunitario y la completa participación de las mujeres en el diseño, la implementación y la evaluación de los programas.

2) Incluir a los hombres en el empoderamiento de las mujeres en la política a todo nivel

Prácticas promisorias:

- a) Promocionar la responsabilidad que tienen los hombres en la defensa de la igualdad de género y en el combate de toda forma de violencia, incluyendo el acoso político.

- b) Buscar la pericia de organizaciones de la sociedad civil que hayan logrado avances importantes por medio de campañas que, lideradas por hombres, enseñen a otros hombres a tomar posición en contra de la violencia de género.
- c) Usar plataformas públicas para exigir la no violencia tanto en la esfera pública como privada, así como la distribución equitativa de las responsabilidades domésticas y del cuidado de personas.
- d) Alentar a legisladores y legisladoras a que apoyen la participación política de las mujeres ofreciéndoles orientación y acceso a espacios de toma de decisiones, así como expresándose en contra del acoso político y de la violencia política en los medios y a través de otras plataformas públicas.
- e) Incluir a colegas masculinos en el movimiento ÉIPorElla de ONU Mujeres.

3) Hacer a los partidos políticos responsables por la igualdad de género

Prácticas promisorias:

- a) Proveer financiamiento, desarrollo de capacidades y oportunidades de formación profesional para las mujeres – ya sean candidatas o estén ocupando un cargo público – para ayudarles a superar las barreras que enfrentan al entrar en partidos políticos o al buscar cargos altos de liderazgo en el interior de los mismos.
- b) Realizar una revisión exhaustiva de las políticas internas y garantizar que exista un protocolo formal y un mecanismo de aplicación de normas para responder a casos de incumplimiento de la cuota de género y de violencia perpetrada dentro del recinto parlamentario o por parlamentarios hombres.
- c) Fortalecer la solidaridad y la colaboración entre partidos por medio de la participación en comisiones, comités y juntas partidarias que aporten continuidad al trabajo legislativo que fomenta la participación política de las mujeres.
- d) Garantizar que la información sobre políticas partidarias sea clara, accesible y que se comunique por medio de un lenguaje inclusivo.
- e) Convertir a los partidos políticos y a los parlamentos en espacios de trabajo cómodos para los padres por medio de la prestación de servicios como guarderías en el lugar y de la institucionalización de ciertas políticas – como horarios de trabajo flexibles y licencia parental con goce de haberes.

4) Crear un ambiente que permita presentar el tema del acoso político y de la violencia política a un debate público y parlamentario

Prácticas promisorias:

- a) Trabajar junto a los activistas de la sociedad civil para mejorar la comprensión del espectro de violencia que afecta la vida de las mujeres.
- b) Proponer o valerse de planes nacionales sobre violencia contra las mujeres para abrir espacios de diálogo político.
- c) Utilizar los medios para denunciar el acoso político o la violencia política por motivos de género y para desviar la atención de las características personales de las mujeres políticas y enfocarla en sus aportes a las cuestiones de fondo.
- d) Incluir en el discurso público la frecuencia y la gravedad del acoso político y de la violencia política contra las mujeres en áreas rurales y en contextos subnacionales.
- e) Colaborar con actores internacionales y regionales a través de foros como el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) con el objetivo de lograr la voluntad política necesaria para combatir el acoso político y la violencia política y para garantizar que estas cuestiones sean tenidas en cuenta en las actividades de recopilación de información, control y evaluación en las Américas.

5) Presentar políticas, proyectos de ley o reformas sobre acoso político o violencia política y, una vez establecidos, garantizar el cumplimiento por parte de las instituciones correspondientes prácticas promisorias:

- a) Recurrir a convenciones ratificadas sobre derechos de mujeres, sean nacionales o regionales, para apoyar mociones que criminalicen toda forma de violencia de género (por ejemplo, la CEDAW o la Convención de Belém do Pará).
- b) Participar en redes regionales y en organizaciones que trabajen en este tema desde una perspectiva legislativa con vistas a generar herramientas como la ley marco que está siendo actualmente desarrollada por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).
- c) Abrir una combinación de vías civiles, penales, electorales y administrativas para recibir, investigar y responder a denuncias de acoso político o de violencia política de la manera que sea adecuada según el contexto local (por ejemplo, a través de la defensoría del pueblo o de un organismo similar).



- d) Priorizar que sea simple y seguro hacer una declaración y que los procesos para las sobrevivientes que decidan radicar denuncias formales sean claros.
- e) Apoyar iniciativas continuas de formación sobre sensibilidad de género, particularmente para proveedores de servicios que tengan a cargo el manejo de casos de acoso político o de violencia política o el apoyo a sobrevivientes.

HECHOS Y CIFRAS: LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA PRESENCIA DE MUJERES EN LOS PARLAMENTOS⁸⁴

- Sólo un 22.8 por ciento de los parlamentarios nacionales eran mujeres en junio de 2016, lo que significa que la proporción de mujeres parlamentarias ha aumentado muy lentamente desde 1995, cuando se situaba en un 11.3 por ciento.⁸⁵
- En agosto de 2016, 11 mujeres son Jefas de Estado y hay 10 Jefas de Gobierno.⁸⁶
- Ruanda es el país con mayor número de Parlamentarias (un 63.8 por ciento de los escaños de la cámara baja).⁸⁷
- A escala mundial, en junio de 2016 había 38 Estados donde las mujeres representan menos del 10 por ciento del total de los Parlamentarios en cámaras individuales o cámaras bajas, incluyendo cuatro cámaras sin presencia femenina.⁸⁸

Diferencias entre regiones

- Siguen existiendo diferencias importantes en los porcentajes promedio de Parlamentarias según las regiones. En junio de 2016 se registraban los siguientes porcentajes (cámaras individuales, bajas o altas): países nórdicos 41.1 por ciento; América 27.7 por ciento; Europa (excluidos los países nórdicos) 24.3 por ciento; África subsahariana 23.11 por ciento; Asia 19.2 por ciento; países árabes 18.4 por ciento; y la región del Pacífico 13.5 por ciento.⁸⁹

⁸⁴ ONU Mujeres. Agosto de 2016. Consultado el 7 de septiembre de 2016, en la página web: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>

⁸⁵ Unión Interparlamentaria, "Women in national parliaments, as of 1 June 2016".

⁸⁶ Cálculo realizado por ONU Mujeres basado en información proporcionada por las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas.

⁸⁷ Unión Interparlamentaria, "Women in national parliaments, as at 1 June 2016".

⁸⁸ Ibid. (datos parlamentarios actualmente no disponibles para Haití, donde en 2015 las elecciones legislativas y al Senado fueron retrasadas. Se espera que se completen en Octubre de 2016).

⁸⁹ Unión Interparlamentaria, "Women in national parliaments, as at 1 June 2016".

Otras esferas de Gobierno

- En enero de 2015, sólo un 17 por ciento de los cargos ministeriales estaban ocupados por mujeres; la mayoría de ellas se ocupaba de los sectores sociales, como la educación y la salud.⁹⁰
- La representación de las mujeres en los gobiernos locales es actualmente desconocida, constituyendo una brecha importante de conocimiento.⁹¹ ONU Mujeres está actualmente desarrollando la primera base de datos de mujeres elegidas en gobiernos locales en el marco de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y particularmente ODS Meta 5.5.
- La representación de las mujeres en los gobiernos locales puede marcar una diferencia. Una investigación sobre los *panchayats* (consejos locales) de la India puso de relieve que el número de proyectos de abastecimiento de agua potable en zonas en los que dichos consejos están liderados por mujeres era un 62 por ciento mayor que en el caso de aquellas cuyos consejos están liderados por hombres. En Noruega se encontró una relación de causalidad directa entre la presencia de mujeres en los consejos municipales y la cobertura del cuidado infantil.⁹²

Aumento de la participación

- En junio de 2016 solo dos países tienen un 50 por ciento o más de mujeres en el Parlamento, ya sea en cámara individual o baja: Ruanda con el 63.8 por ciento y Bolivia con el 53.1 por ciento. No obstante, un número más elevado de países ha alcanzado el 30 por ciento o más de representación femenina. En junio de 2016, 46 cámaras individuales o bajas estaban compuestas en más del 30 por ciento por mujeres, incluyendo 14 de África Subsahariana y 11 de América Latina.⁹³ Fuera de esos 46 países, 40 han aplicado algún tipo de cuotas (cuotas de los candidatos o plazas reservadas),

⁹⁰ Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres. "Women in Politics: 2015".

⁹¹ Informe de la Secretaría General de la ONU sobre Mujer y Participación Política (2013).

"Medidas adoptadas y progresos alcanzados en la promoción de la mujer y de su participación en la política", A/68/184.

⁹² R. Chattopadhyay y E. Duflo (2004). "Women as Policy Makers: Evidence from a Randomized Policy Experiment in India," *Econometrica* 72(5), pp. 1409–1443; K. A. Bratton and L. P. Ray (2002). "Descriptive Representation: Policy Outcomes and Municipal Day-Care Coverage in Norway", *American Journal of Political Science*, 46(2), pp. 428–437.

⁹³ Unión Interparlamentaria. "Women in national parliaments, as at 1 June 2016."



abriendo un espacio para la participación política de las mujeres.⁹⁴ El balance de género en la participación política y la toma de decisiones es un objetivo acordado a nivel global y establecido en la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*.⁹⁵

- Hay una evidencia creciente y establecida de que el liderazgo de las mujeres en los procesos políticos y de toma de decisiones mejora dichos procesos.⁹⁶ Las mujeres demuestran un liderazgo político trabajando dentro las filas de los partidos en los grupos parlamentarios de las mujeres, incluso en los ambientes políticos más reacios, y defendiendo asuntos de igualdad de género, como la baja paterna y el cuidado infantil, las pensiones, las leyes de igualdad y reformas electorales, y la eliminación de la violencia de género.⁹⁷

⁹⁴ Cálculo de ONU Mujeres basado en IDEA, Stockholm University e IPU, la base de datos mundial de cuotas de ONU Mujeres, <http://www.quotaproject.org/>, accesible desde julio de 2016, e IPU, <http://www.ipu.org/wmn-e/world.htm>.

⁹⁵ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, sección G “La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”.

⁹⁶ ONU Mujeres ‘In Brief: Women’s Leadership and Political Participation.’

⁹⁷ IPU, 2008, “Igualdad en la Política: Un Estudio sobre Mujeres y Hombres en los Parlamentos”.

DECLARACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO POLÍTICOS CONTRA LAS MUJERES⁹⁸

Las Autoridades Nacionales Competentes del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), reunidas en la Ciudad de Lima, Perú, el día 15 de octubre de 2015, en ocasión de la VI Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará;

CONSIDERANDO:

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, entre otros instrumentos, forman un corpus juris de protección de los derechos políticos de las mujeres;

Que tal como establece la Convención de Belém do Pará debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en ámbito público como en el privado;

Que la Convención de Belém do Pará establece que los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y el deber de los Estados Parte de adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra ellas en los ámbitos público y privado;

Que la Carta Democrática Interamericana establece que “Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus

⁹⁸ Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, 15 y 16 de octubre de 2015, Lima, Perú. Consultado el 01 de septiembre de 2016 en la URL: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/DeclaracionViolenciaPolitica-ES.pdf>

respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática”;

Que la Carta Social de las Américas establece que “la participación política de las mujeres, su completa autonomía e independencia, la valorización de su papel en la sociedad y en la economía y una educación que promueva la igualdad de género son condiciones indispensables para el desarrollo y la democracia en todos los países;”

Que la Declaración del Año Interamericano de las Mujeres “Mujeres y poder: por un mundo con igualdad” (CIM/ DEC. 10 (XXXV-O/10) de la Asamblea de Delegadas de la CIM declaró su compromiso de promover las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político contra las mujeres; y

Que la Declaración de Pachuca “Fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres” (CIM/ CD/doc.16/14 rev.3) del Comité Directivo de la CIM, reconoció “que las diferentes formas de violencia contra las niñas y las mujeres siguen impidiendo su desarrollo individual, menoscabando sus derechos y libertades impidiendo el pleno desarrollo de sus capacidades y autonomía y limitando su participación pública, económica, social y política, en nuestras sociedades”;

Que la Recomendación General N° 23 del Comité CEDAW recomienda a los Estados Parte tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país en igualdad de condiciones con los hombres;

Que los consensos alcanzados por las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, así como la Conferencia sobre Población y Desarrollo constituyen referentes sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres;

Tomando en cuenta:

La “Ley No 243 contra el acoso y violencia política hacia las mujeres” del Estado Plurinacional de Bolivia (2012), así como los esfuerzos y avances que sobre el particular pudieran tener las legislaciones y otras medidas implementadas por otros países de la región;

El Primer y Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará del MESECVI;

El informe La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas, editado por la Comisión Interamericana de Mujeres;

RECONOCIENDO:

La necesidad de avanzar en una definición de la violencia y acoso políticos contra las mujeres teniendo en cuenta los debates sobre la materia a nivel internacional y regional;

Que tanto la violencia, como el acoso políticos contra las mujeres, pueden incluir cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres;

Que la violencia y el acoso políticos contra las mujeres impiden que se les reconozca como sujetos políticos y por lo tanto, desalientan el ejercicio y continuación de las carreras políticas de muchas mujeres;

Que la tolerancia de la violencia contra las mujeres invisibiliza la violencia y el acoso políticos, lo que obstaculiza la elaboración y aplicación de políticas para solventar el problema;

Que la utilización de la violencia simbólica como instrumento de discusión política afecta gravemente al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;

Que la mayor visibilidad de esta violencia y/o acoso político contra las mujeres está vinculada al aumento de la participación política de las mujeres, en particular en los cargos de representación política, que a su vez, es consecuencia de la aplicación de cuotas de género y de la paridad, medidas que han sido adoptadas por un número importante de países de las Américas;

Que la violencia y el acoso políticos contra las mujeres pueden ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política: en las instituciones estatales, en los recintos de votación, en los partidos políticos, en las organizaciones sociales y en los sindicatos, y a través de los medios de comunicación, entre otros;

Que la violencia y el acoso políticos contra las mujeres revisten particular gravedad cuando son perpetrados por autoridades públicas;

Que es responsabilidad del Estado, ciudadanía, partidos políticos, organizaciones sociales y políticas, sindicatos, desarrollar cambios normativos y culturales dirigidos a garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en el ámbito político, según las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres y los compromisos asumidos en la Convención de Belém do Pará;

Que el problema de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres pone de manifiesto que el logro de la paridad política en democracia no se agota con la adopción de la cuota o de la paridad electoral, sino que requiere de un abordaje integral que asegure por un lado, el acceso igualitario de mujeres y hombres en todas las instituciones estatales y organizaciones políticas, y por otro, que asegure que las condiciones en el ejercicio están libres de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida política;

Los esfuerzos de las mujeres que participan en la política de las Américas para impulsar políticas públicas en materia de violencia y el acoso políticos contra las mujeres;

DECLARAN:

Impulsar la adopción, cuando corresponda, de normas, programas y medidas para la prevención, atención, protección, erradicación de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres, que permitan la adecuada sanción y reparación de estos actos, en los ámbitos administrativo, penal, electoral, tomando en cuenta los instrumentos internacionales aplicables;

Impulsar y divulgar investigaciones que tomen en consideración la naturaleza y especificidades de la violencia y acoso políticos contra las mujeres, así como, generar datos estadísticos sobre el tema con la finalidad de contar con información precisa y actualizada que permita adoptar normas, programas y medidas adecuadas, incluyendo la atención especializada a las víctimas;

Alentar la inclusión en las políticas públicas de prevención, atención y sanción de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres, enfoques que induzcan cambios en los factores estructurales que inciden en la violencia contra las mujeres y las normas socio-culturales y simbólicas así como los estereotipos sociales y culturales que la perpetúan, asignando los recursos suficientes, según corresponda para su aplicación efectiva, pronta y oportuna;

Promover que las políticas públicas que se diseñen en materia de violencia y el acoso políticos contra las mujeres faciliten la igualdad sustantiva, el fortalecimiento de sus liderazgos y su permanencia en los espacios de toma de decisiones y que se apliquen a nivel nacional y sub-nacional;

Promover que las instituciones electorales y otras entidades públicas que correspondan, incorporen el tema de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres en el marco de sus funciones relacionadas con la organización de las elecciones, la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, la

elaboración de políticas de educación cívica, así como en su trabajo con los partidos políticos;

Promover la participación de mujeres que participan en política, y cuando corresponda, de sus organizaciones durante el proceso de elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas referidas al tema de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres;

Alentar a los partidos políticos, las organizaciones políticas, sociales y sindicatos a que creen sus propios instrumentos y mecanismos internos para prevenir y combatir la violencia y el acoso político contra las mujeres y que se realicen actividades de sensibilización y capacitación sobre esta problemática;

Promover la realización de talleres de capacitación de los/las profesionales de los medios de comunicación y las redes sociales en el tema de la discriminación contra las mujeres políticas en los medios de comunicación y la violencia y el acoso políticos desde un enfoque de derechos humanos;

Promover la realización de campañas de sensibilización de la población en general frente al problema de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres;

Alentar a los medios, empresas publicitarias y redes sociales a que elaboren y/o incluyan en los códigos de ética el tema de la discriminación contra las mujeres en los medios y la violencia y el acoso políticos que se ejerce contra ellas, subrayando la necesidad de presentar a las mujeres de forma justa, respetuosa, amplia y variada, en todos los niveles jerárquicos y de responsabilidad, eliminando los estereotipos sexistas, descalificadores e invisibilizadores de su protagonismo y liderazgo en todos los espacios de toma de decisiones.

Nicaragua está comprometida con el respeto, promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y condena todas las formas de violencia contra ellas; sin embargo expresa su reserva a la presente declaración, toda vez que la misma aborda conceptos que aún no han sido definidos ni gozan del consenso de todos los estados miembros de la OEA, por tanto se requiere de un mayor análisis y discusión sobre los mismos antes de aprobar una Declaración que sería muy apresurada.

INFORME SOBRE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y RESULTADOS ELECTORALES PARA LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, 2015-2018⁹⁹

Francisco Javier Aparicio Castillo

-Extracto-

1. Paridad de género y el sistema electoral mexicano

El impacto de las cuotas de género en la composición de una Legislatura depende de varios factores. En primer lugar, del sistema electoral -que puede ser de mayoría relativa, de representación proporcional o bien un sistema mixto- así como del tamaño y magnitud de los distritos. En segundo lugar, del nivel de competitividad electoral o bien, la fragmentación política. Por último, de la especificidad misma de la regulación de las cuotas de género: el porcentaje estipulado, si se considera el orden al interior de las listas plurinominales o no, si se permite usar candidaturas suplentes para cumplir con la cuota, si existen excepciones importantes o bien si existen sanciones vinculantes o exigibles por la autoridad electoral o los tribunales.

En general, las cuotas de género tienen un mayor impacto en los sistemas de representación proporcional que en los sistemas mayoritarios, toda vez que los partidos pueden ajustar fácilmente sus listas de candidaturas, sobre todo si se trata de listas cerradas. (Jones y Navia, 1999). Por otro lado, cuando la magnitud de distrito es mayor -cuando se elige más de un representante por distrito- es relativamente más fácil para las mujeres conseguir candidaturas y triunfos electorales. (Matland y Studlar, 1996). Por otro lado, en contextos de elevada competitividad electoral o cuando el número efectivo de partidos es mayor, las cuotas de género puedan ayudar a movilizar el voto de las mujeres. (Stevenson, 1999). Considerando varios de estos factores, Htun y Jones (2002) encuentran que la introducción de cuotas de género produce, en promedio, un aumento de 8% en el número de mujeres que consiguen un escaño.

El Congreso Federal en México se determina bajo un sistema electoral mixto. La Cámara de Diputados cuenta con 500 escaños, 300 de los cuales provienen de distritos uninominales o de mayoría relativa y 200 asientos más provenientes de cinco circunscripciones plurinominales o de representación proporcional, mismos que se eligen mediante listas cerradas de 40 candidatos cada una. Las curules

⁹⁹ Instituto Nacional Electoral. *Impacto del registro paritario de candidaturas en el Proceso Electoral Federal 2014 – 2015*. Diciembre de 2015. Consultado el 6 de septiembre de 2016, en la página web: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/LIBRO_FINAL.pdf

plurinominales se asignan en proporción al resultado agregado de los distritos uninominales que integran cada una de las cinco circunscripciones. El umbral de entrada para que un partido político consiga el registro y/o mantenga su representación en el Congreso es, desde el 2014, de 3% de votos.

Las cuotas de género han evolucionado de manera gradual en el régimen electoral mexicano hasta llegar a la paridad hoy vigente. En el 2002 las cuotas de género se volvieron vinculantes al establecerse, por primera vez, una cuota máxima de 70% y mínima de 30% para “candidatos propietarios de un mismo género”. Ese mismo año se establecieron restricciones en el orden de la lista de candidatos plurinominales de modo que las mujeres aparecieran, por lo menos, en una de cada tres posiciones dentro de las primeras nueve posiciones de cada lista. Sin embargo, la reforma del 2002 también estableció una importante “válvula de escape” al exceptuar de las cuotas a las “candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo”. (Baldez, 2004; Artículo 175, COFIPE, 2002).

En la Reforma Electoral del 2008, se incrementó la cuota mínima de 30 hasta “al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad”. Asimismo, las listas plurinominales ahora debían incluir, de manera alternada, al menos dos mujeres en cada segmento de cinco candidatos. Por otro lado, se mantuvo la posibilidad de excepción toda vez que quedaron libres de la cuota de género “las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido”. (Artículos 219 y 220, COFIPE, 2008).

Finalmente, tras la reforma político-electoral del 2014, el Artículo 41 constitucional señala que los partidos políticos deberán “garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales”. (Art. 41, CPEUM). Esta reforma, también, obliga a los partidos a registrar fórmulas de propietario y suplente de un mismo género. En cuanto a las candidaturas de mayoría relativa, la nueva Ley General de Partidos Políticos señala que: “En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente a aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior”. (Art. 3, LGPP). En cuanto a las listas de representación proporcional, los partidos deberán presentar candidaturas de distintos sexos de manera alternada: uno y una. (Art. 14, LGIPE).

Uno de los principios que sustentaron las cuotas de género y ahora la paridad de género en candidaturas, es que una representación más equitativa en los congresos es necesaria para que los intereses de hombres y mujeres sean mejor representados en la formulación de leyes y políticas públicas. Sin embargo, si a pesar de conseguir una candidatura, las mujeres no pueden conseguir una victoria

en las elecciones de mayoría relativa, entonces será imposible hacer realidad esta representación. Como se ha demostrado en la literatura académica de género y política, no basta con postular cada vez más mujeres: las candidatas deben, además, conseguir triunfos electorales para hacer realidad una mayor la representación descriptiva y, con ello, posibilitar una mejor o mayor representación sustantiva.

En México a menudo se observa que la proporción de mujeres que logran llegar al Congreso es menor que la proporción de mujeres candidatas registradas. Esto puede deberse a una combinación de factores que la literatura comparada apenas ha comenzado a explorar. (Norris y Lovenduski, 1993, Lawless y Fox, 2005, Langston y Aparicio, 2011 y 2014). En primer lugar, pueden existir barreras a la entrada al interior de los partidos: por ejemplo, si los líderes partidistas tienen sesgos o prejuicios de género. En segundo lugar, si existiera un sesgo de género por parte del electorado en contra de las candidatas, es posible que los partidos políticos lo anticipen o interioricen reduciendo el número de candidaturas para mujeres. Por último, la brecha también puede deberse a un “problema de oferta”, es decir, que haya diferencias importantes en la calidad de las candidaturas o campañas: esto podría ocurrir, por ejemplo, si las candidatas tienen menor experiencia o interés en la política que los candidatos.

Una primera y muy importante evidencia de las barreras que enfrentan las candidatas es que muchas de ellas son postuladas en distritos donde sus partidos son relativamente débiles, además de que una vez que su campaña ha iniciado, suelen contar con menores recursos o disponen de una red de alianzas y apoyos políticos menos densa que las de los candidatos hombres. (Norris y Lovenduski, 1993).

Al interior de los partidos políticos, los procesos de selección de candidaturas también pueden tener un impacto: las características de las candidatas pueden diferir notablemente entre quienes ganan un proceso de selección al interior de sus partidos, el cual puede ser más o menos competido y quienes consiguen una candidatura mediante una designación de las cúpulas partidistas.

Si consideramos los sistemas electorales en general, se ha observado que las cuotas de género en candidaturas de representación proporcional han tenido mejores resultados que en las de mayoría relativa. Por tal razón, el avance de las mujeres en un Congreso como el mexicano –con un sistema electoral mixto– puede explicarse por dos vertientes principales: el aumento de las mujeres en las listas plurinominales, por un lado, y del aumento en el número de candidaturas y triunfos en elecciones de mayoría relativa, por el otro.

También, en cuanto a la representación sustantiva de los intereses de las mujeres, existe una creciente literatura. En diversos países se ha encontrado que, una vez en el Congreso, las legisladoras tienden a impulsar legislación y políticas públicas que retoman intereses particulares de las mujeres y los niños. (Franceschet, Krook y Piscopo, 2012). En Estados Unidos, por ejemplo, se han identificado diferentes patrones en la actividad legislativa de mujeres respecto a hombres, ya sea en términos de iniciativas impulsadas o bien en sus patrones de voto sobre asuntos en el pleno. (Anzia y Berry, 2009). Para el caso de México, Piscopo (2014) encuentra que el aumento de las mujeres en el Congreso entre 1997 y 2009 ha venido acompañado de mayores iniciativas y actividad legislativa con perspectiva de género.

2. Distribución de género en las candidaturas a diputado federal 2009–2015

En 2009, la cuota de género era de 40%, pero se permitían algunas excepciones en distritos de mayoría relativa. Así las cosas, 31% de las candidaturas de mayoría relativa fueron mujeres, pero sólo consiguieron el triunfo en 17.3% de los 300 distritos de mayoría relativa (52 diputadas). Por otro lado, en aquel año 48.6% de las candidaturas plurinominales fueron para mujeres y consiguieron 44% de los 200 asientos de representación proporcional (88 diputadas). Vale la pena recordar que para las listas de representación proporcional, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) señalaba que hombres y mujeres debían aparecer, de manera alternada, en bloques de cinco, lo cual se traducía en los hechos en una cuota cercana al 50/50 para listas plurinominales. En total, en el 2009 hubo 140 diputadas por ambos principios, equivalentes al 28% de la Cámara.

Tres años después las cosas cambiaron sustancialmente, sobre todo, en las candidaturas de mayoría relativa. La cuota de género seguía siendo de 40%, pero esta vez no se permitieron “excepciones”. En el 2012, 41.4% de las candidaturas de mayoría relativa fueron para mujeres y 30.3% de los 300 asientos uninominales fueron ganados por mujeres (91 diputadas). Por otro lado, 49.6% de las candidaturas plurinominales fueron para mujeres, quienes obtuvieron 47% de los asientos de representación proporcional (94 diputadas). En total, en el 2012 hubo 185 diputadas por ambos principios, equivalentes a 37% de la Cámara: 45 diputadas más y 9% más mujeres que en el 2009.

En 2015, tras la reforma constitucional que introdujo la paridad de género en candidaturas legislativas, el número de candidatas de mayoría relativa aumentó a 50% y, éstas, ganaron 39% de los asientos uninominales (117 diputadas). En cuanto a las candidaturas plurinominales, el 47.5% fueron para mujeres, lo cual no cambió mucho en relación con los resultados del 2012. En total, en el 2015 fueron elegidas 212 diputadas federales por ambos principios, lo cual corresponde al 42.4% de la cámara baja, es decir, 27 diputadas más y 5.4% más legisladoras que en el 2012.



En resumen, la distribución de género de candidaturas y resultados electorales observadas entre el 2009 y el 2015, sugiere que el principal factor de cambio ha ocurrido en las contiendas de mayoría relativa. En el 2009, 31.3% de las candidaturas para diputados por mayoría relativa fueron mujeres. Este porcentaje aumentó a 41.4% en el 2012 y a 50% en el 2015. A medida que se incrementó el número de candidatas mujeres por mayoría relativa, también aumentó el porcentaje de ganadoras: en el 2009 sólo el 17% de los distritos de mayoría relativa fueron ganados por mujeres, mientras que en el 2012 fueron el 30.3% y en el 2015 el 39%.

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES¹⁰⁰

Extractos

Introducción

De acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); las mujeres tienen derecho al acceso igualitario a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.¹⁰¹

- ❖ La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, reconoce que la discriminación representa un obstáculo para el bienestar de las familias y de las sociedades, que a su vez entorpece las posibilidades de las mujeres para contribuir en el desarrollo de sus países y de la humanidad. En su Recomendación General 19, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reconoce que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades.
- ❖ En consecuencia, reconoce que las mujeres tienen derecho a vivir libres de violencia, lo que incluye el derecho a no ser discriminada, a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, así como a ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Así, tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,¹⁰² como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos,¹⁰³ se reconocen, además del principio de igualdad, el derecho de todos los y las ciudadanas de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser electas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre

¹⁰⁰ Violencia Política Contra las Mujeres. Primera edición 2016. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Impreso en México.

¹⁰¹ Artículo 4, inciso j) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículos II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y artículo 7.a de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

¹⁰² Artículo 25.

¹⁰³ Artículo 23.

expresión de la voluntad de los y las electoras, así como de tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

En consecuencia, los Estados deben tomar todas las “medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.”¹⁰⁴ Todo ello, en condiciones de igualdad y en contextos libres de violencia.

La Constitución reconoce también el principio de igualdad¹⁰⁵ para el ejercicio de los derechos político-electorales contenidos en su artículo 35. Además, establece como principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.¹⁰⁶ Por tratarse de derechos humanos, desde luego, a estos principios se suman el pro persona, el de no discriminación, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, cuando se trata de casos de violencia contra las mujeres, las autoridades deben actuar con absoluto apego al estándar de la debida diligencia establecido por los instrumentos internacionales y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).

Asimismo, en su artículo 2, la Constitución “reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural”.¹⁰⁷ En la fracción III, protege su derecho a: “elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.” Además, agrega que “en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.”

Conforme con todo ello, la fracción I del artículo 41 constitucional, determina que, entre los fines de los partidos políticos, se encuentran el de promover la

¹⁰⁴ Artículo 7.a de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

¹⁰⁵ Artículos 1 y 4.

¹⁰⁶ Artículo 41, base V, apartado A y artículo 116, fracción IV, inciso b).

¹⁰⁷ Artículo 2 constitucional, apartado A, fracción I.

participación en la vida democrática y posibilitar el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder público de acuerdo con la paridad.

En el mismo sentido, el artículo 7, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) determina que es un derecho de las y los ciudadanos, así como una obligación de los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad para el acceso a cargos de elección popular.

Las reformas electorales, la interpretación judicial, así como el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, académicas y activistas, han contribuido al reconocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres a nivel nacional e internacional. Sin embargo, persisten cuestiones estructurales, como la violencia política, que obstaculizan el ejercicio de dichos derechos y que constituyen un reflejo de la discriminación y de los estereotipos de cómo son y cómo deben comportarse las mujeres en el ámbito público.

Muestra de ello fue el proceso electoral de 2014-2015 en México. En las entidades de Chiapas,¹⁰⁸ Ciudad de México,¹⁰⁹ Colima,¹¹⁰ Estado de México,¹¹¹ Guerrero,¹¹²

¹⁰⁸ La candidata del PAN a la alcaldía del Municipio de Reforma, Yesenia Alamilla Vicente, fue agredida en un tramo carretero entre Reforma, Chiapas y Villahermosa, Tabasco. La candidata sufrió de golpes, insultos y fue encañonada por los sujetos que la atacaron.

¹⁰⁹ Dos colaboradores en la campaña de la candidata del Partido de la Revolución Democrática (PRD) a la jefatura delegacional, Ana Julia Hernández Pérez, fueron agredidos con armas de fuego dentro de su vehículo. Grupos de militantes del PRI y PRD se enfrentaron en la delegación Cuajimalpa, donde resultaron varios heridos, entre ellos el candidato a diputado del distrito XX local, Adrián Rubalcava, quien estuvo en terapia intermedia.

¹¹⁰ Durante el proceso electoral extraordinario de Colima se detectaron dos casos de robo de los paquetes electorales en casillas presididas por mujeres.

¹¹¹ La candidata a la alcaldía de Ecatepec por el PT, Jessica Salazar, denunció que ha sido víctima de agresiones y amenazas, así como de un intento de secuestro el 11 de mayo en la colonia Alboradas de Aragón, donde un comando armado de 13 sujetos la agredió de manera física y verbal y dos de sus colaboradores resultaron heridos.

¹¹² La precandidata por el PRD, Aída Nava, fue encontrada decapitada en las inmediaciones del poblado de Tecoaanapa, un día después de haber sido secuestrada durante un acto político. El candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a la presidencia municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, Ulises Fabián Quiroz, fue asesinado por un grupo de hombres armados cuando se dirigía a un mitin en la comunidad de Atzacaloya. La candidata a diputada por el Partido del Trabajo (PT), Silvia Romero Suárez, quien fue secuestrada el 12 de mayo de 2015, fue liberada por sus captores un día después. Cuando fue interceptada se encontraba en campaña electoral en los municipios de Arcelia y Tlapehuala.

Morelos,¹¹³ Oaxaca,¹¹⁴ San Luis Potosí,¹¹⁵ Sonora,¹¹⁶ Tabasco¹¹⁷ y Yucatán¹¹⁸ se presentaron casos de asesinato, violencia física y psicológica, desaparición y ataques con armas de fuego a personas que fungieron como precandidatas, precandidatos, candidatos, candidatas, dirigentes de partidos, coordinadoras de campaña, colaboradores y colaboradoras, así como familiares de candidatas.

Por lo que se refiere a casos de violencia política en contra de las mujeres, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales reportó 38 casos en dicho proceso electoral, ubicados en Baja California, Chiapas, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Sonora y Tabasco.¹¹⁹ Debido a que no existe tipificación de la violencia política de género, las conductas que tuvieron lugar en dichos estados podrían actualizar dos de los tipos penales previstos en el artículo 7 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE):

- Obstaculización o interferencia en el adecuado ejercicio de las tareas de las y los funcionarios electorales (fracción IV).

¹¹³ La precandidata a la diputación federal por el PAN en Morelos, Gabriela Pérez Cano, sufrió un ataque en su domicilio. Durante los hechos los agresores se llevaron objetos de valor y documentos importantes. Además, dejaron un mensaje que decía “Abandona la candidatura” y agredieron a su hijo de 14 años. La camioneta en la que viajaba Mauricio Lara, candidato del Partido Socialdemócrata (PSD) a la Alcaldía de Emiliano Zapata, fue atacada a balazos por dos hombres. Gisela Mota, alcaldesa de Temixco fue asesinada un día después de asumir el cargo.

¹¹⁴ Un joven de 24 años de edad, militante del partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), fue asesinado con un arma de fuego mientras colocaba propaganda política del partido. En el ataque también se lesionó a otro militante.

¹¹⁵ Una camioneta con logotipos del Partido Acción Nacional (PAN), del candidato a la alcaldía del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Juan Carlos Velázquez Pérez, fue incendiada la noche del miércoles 13 de mayo.

¹¹⁶ En abril de 2015 aparecieron unas mantas con las frases “las mujeres como las escopetas, cargadas y en el rincón” y “La panocha en las coyotas, ¡no en palacio!”, en alusión a la participación de las mujeres en la política.

¹¹⁷ El candidato priista a noveno regidor del Municipio de Huimanguillo, Héctor López Cruz, fue ejecutado en la puerta de su domicilio en el poblado Mecatepec.

¹¹⁸ El Presidente del PRD en Yucatán, Mario Alejandro Cuevas Mena, denunció que en varios municipios como Tekax, Valladolid, Tinum y Temozón se suscitaron hechos violentos, que iban desde lapidar una camioneta propiedad del abanderado del PRD a la alcaldía de Tekax, Diego Ávila Romero, hasta delitos cometidos con arma blanca contra un activista del mismo partido político. Asimismo, se dio el caso del aspirante perredista al Ayuntamiento de Temozón, Carlos Manuel Kuyoc Castillo, donde presuntos adversarios prendieron fuego a su casa de campaña.

¹¹⁹ El 12 de octubre de 2015, el INE, el TEPJF, la FEPADE y el INMUJERES, llevaron a cabo el Seminario “Violencia Política: La Transgresión de los Derechos Políticos de las Mujeres”. En este evento, se contó con los testimonios de Yesenia Alamilla (Chiapas), América Domínguez (Guerrero), Ana Lilia Hernández (Oaxaca) y Reyna Ramírez Santa Ana (Guerrero) mujeres que sufrieron este tipo de violencia. Disponibles en: <https://www.youtube.com/watch?v=1kb6UtVELJ0>

- Realización de actos que provoquen temor o intimidación al electorado que atente la libertad del sufragio o perturbe el orden o el libre acceso de las y los electores a la casilla (fracción XVI).

Convención de Belém do Pará parte del reconocimiento de que la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, constituye una violación a los derechos humanos y, por tanto, una ofensa a la dignidad humana. Además, señala que la violencia contra las mujeres, trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de clase, raza o grupo étnico, nivel educativo y/o de ingresos, cultura, edad o religión y, por tanto, la eliminación de la violencia contra las mujeres es indispensable para su desarrollo y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

La violencia política impacta en el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio del cargo público. Asimismo, repercute en la actuación de aquellas mujeres que deciden integrar los consejos distritales o locales, de los organismos electorales, así como las que fungen como funcionarias o representantes de partidos políticos en las mesas directivas de casilla.

El 15 de octubre de 2015, tuvo lugar la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, en donde se adoptó la “Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres”.¹²⁰

En Latinoamérica, hasta el momento, únicamente Bolivia¹²¹ cuenta con una ley específica en la materia, mientras que en Costa Rica,¹²² Ecuador,¹²³ México¹²⁴ y

¹²⁰ Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Declaracion-ESP.pdf>

¹²¹ Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres. Disponible en: <http://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/docs/Ley%20N%C2%BA243%20Contra%20el%20Acoso%20y%20Violencia%20Politica%20hacia%20las%20Mujeres.pdf>

¹²² Disponible en: http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_Informacion/Consultas_SIL/Pginas/Detalle%20Proyectos%20de%20Ley.aspx?Numero_Proyecto=18719

¹²³ Disponible en: http://2009-2013.observatoriolegislativo.ec/media/archivos_leyes/1._Proyecto_presentado._368.pdf

¹²⁴ Iniciativa presentada por la Senadora Lucero Saldaña (PRI), el 13 de noviembre de 2012. Disponible en <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=37943> Iniciativa presentada por la Senadora María Lucero Saldaña Pérez (PRI) el 4 de noviembre de 2014. Disponible en: http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/3/2014-11-04-1/assets/documentos/INIC_PRI_Lucero_VIOLENCIA_POLITICA.pdf: Iniciativa presentada por las Senadoras Angélica de la Peña Gómez (PRD), Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI), Adriana Dávila

Perú,¹²⁵ se han presentado iniciativas. Por lo que se refiere a las entidades federativas de México, las leyes contra la violencia contra las mujeres de Campeche¹²⁶ y Jalisco¹²⁷ cuentan con una definición de la violencia política. Por su parte, el estado de Oaxaca, además de incluirla en su ley de violencia,¹²⁸ aprobó tipificarla.

En consecuencia, a iniciativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), presenta este Protocolo, que pretende orientar a las instituciones ante situaciones de violencia política contra las mujeres, facilitar la implementación de las obligaciones internacionales, así como dar estricto cumplimiento al deber de debida diligencia. El Protocolo busca construir y fomentar la igualdad, la no discriminación y la no violencia en los espacios político-electorales. Los objetivos de este instrumento son:

1. Facilitar la identificación de la violencia política contra las mujeres;
2. Evitar daños mayores a las víctimas, sus familias y personas cercanas;
3. Generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables de hacer frente a casos de violencia política contra las mujeres, y
4. Servir de guía, a partir de un enfoque general, para atender la violencia política con elementos de género en todas sus vertientes, a nivel federal, estatal y municipal.

Fernández y Martha Elena García Gómez (PAN), el 8 de abril de 2015. Disponible en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=53880>. Iniciativa presentada por la Diputada María Candelaria Ochoa Ávalos (Movimiento Ciudadano, MC) el 29 de septiembre de 2015. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/20150929-II.html#Iniciativa9>

¹²⁵Disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc02_2011_2.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/ad3feeb6054ad3eb05257dfe005b6589/\\$FILE/PL04212040315.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc02_2011_2.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/ad3feeb6054ad3eb05257dfe005b6589/$FILE/PL04212040315.pdf)

¹²⁶ Artículo 5.VI: "... Violencia Política. Es cualquier acto u omisión que limite, niegue, obstaculice, lesione, dañe la integridad y libertad de las mujeres a ejercer en plenitud sus derechos políticos." Ver también Capítulo V bis titulado "La violencia política contra las mujeres".

¹²⁷ Artículo 11.VII: "Violencia Política de Género, las acciones o conductas, que causen un daño físico, psicológico, económico, moral o sexual en contra de una mujer o varias mujeres o de sus familias, que en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales ya sea como aspirantes, precandidatas, candidatas, funcionarias electas o designadas o en el ejercicio de sus funciones político-públicas tendientes a impedir el acceso a los cargos de elección popular o su debido desempeño, inducir la toma de decisiones en contra de su voluntad o de la ley."

¹²⁸ Artículo 7.VII: "Violencia política. Es cualquier acción u omisión cometida por una o varias personas o servidores públicos por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico, económico o sexual en contra de una o varias mujeres y/o de su familia, para acotar, restringir, suspender o impedir el ejercicio de sus derechos ciudadanos y político-electorales o inducir a tomar decisiones en contra de su voluntad." En su artículo 11 Bis, enumera todos los actos que se consideran violencia política y, en el artículo 42 determina que el Consejo tiene la atribución de promover la participación política de las mujeres y vigilar el respeto a sus derechos político-electorales.

La violencia política contra las mujeres puede generar distintos tipos de responsabilidades (electoral, administrativa, penal, civil e, incluso, internacional). Asimismo, puede manifestarse en distintas modalidades. Ello definirá el tipo de medidas que deben ser tomadas y la forma en que deberá atenderse a la víctima. Todos los casos deben resolverse con enfoque de género e interculturalidad.

Tomando en cuenta la naturaleza de la violencia política contra las mujeres, así como las obligaciones que tienen las autoridades frente a ella, es importante que a este Protocolo se le sumen acciones integrales como las siguientes:

1. Crear un marco normativo específico sobre violencia política que brinde un margen de actuación más amplio y concreto a las autoridades administrativas y jurisdiccionales.
2. Los partidos políticos deberán contar con protocolos para prevenir y atender la violencia política. En este sentido, deben fortalecer sus áreas de género y realizar acciones de prevención y sensibilización.
3. Integrar una base de datos geo-referenciada y elaborar un diagnóstico de los casos documentados a fin de estar en condiciones de conocer mejor el problema, y de diseñar un esquema de prevención y atención integral a la violencia política con elementos de género.
4. Capacitar y actualizar al personal de las instituciones, con competencia en temas electorales y de violencia, con el fin de atender adecuadamente a las víctimas.
5. Garantizar que los órganos jurisdiccionales y administrativos guíen su actuación con enfoque de género e interculturalidad, tal y como lo mandatan la Constitución y los tratados internacionales.
6. Incentivar el litigio estratégico para casos de violencia política contra las mujeres y así, visibilizar el problema, fortalecer la cultura de la denuncia, generar precedentes y jurisprudencia, así como definir medidas adecuadas para la reparación de las víctimas. Para ello, es indispensable la capacitación en los medios de impugnación electoral.
7. Diseñar una campaña de sensibilización permanente sobre la presencia de las mujeres en la política, que combata estereotipos y que sensibilice sobre la violencia política contra las mujeres y sus consecuencias.
8. Reconocer y fortalecer a las redes de apoyo, a las organizaciones de la sociedad civil, a la academia y a las y los defensores que trabajan en contra de la violencia política contra las mujeres.

A partir del cumplimiento de las obligaciones de las instituciones competentes, de la implementación del presente Protocolo, así como de la ejecución de las acciones mencionadas, se fortalecerá la prevención, atención, sanción y reparación de casos de violencia política basada en el género.

Cabe señalar que existen otros temas relacionados con el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres que repercuten en la eliminación de la violencia y la discriminación. Por ejemplo, lograr que la paridad trascienda de las candidaturas a la integración de los órganos de representación popular —incluso, de todos los órganos en donde se toman decisiones, lograr que más mujeres se registren como candidatas independientes, garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres en reclusión, entre otros.

II. Elementos para comprender la violencia política contra las mujeres

1. *¿Qué es la violencia política contra las mujeres?* Como ya se mencionó, si bien existen varias iniciativas de senadoras y diputadas, México no cuenta aún con un marco legal específico en materia de violencia política. A falta de ello, el concepto de violencia política se ha construido a partir de la Convención de Belém do Pará, de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones -incluida la tolerancia- que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Este tipo de violencia puede tener lugar en cualquier esfera: política, económica, social, cultural, civil, dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política. Es decir, incluye el ámbito público y el privado.¹²⁹

La violencia puede ser simbólica, verbal, patrimonial, económica, psicológica, física y sexual y puede efectuarse a través de cualquier medio de información (como periódicos, radio y televisión), de las tecnologías de la información y/o en el ciberespacio. Es por ello que las formas en las que debe atenderse variarán dependiendo del caso y, al mismo tiempo, el tipo de responsabilidades -penales, civiles, administrativas, electorales, internacionales- que genera, dependerá del acto concreto que haya sido llevado a cabo.

La violencia política puede ser perpetrada por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, subordinados, colegas de trabajo, partidos políticos o

¹²⁹ Por ejemplo, la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México de 2010, detectó que 7.7% de las mujeres pide permiso a su pareja o a un familiar para decidir por quién votar y 18.6% les avisa por quién lo hará.

representantes de los mismos; por medios de comunicación y sus integrantes. Además, puede cometerla cualquier persona y/o grupo de personas.¹³⁰

En el artículo 442 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral se determina quiénes son los sujetos responsables por infracciones cometidas a las disposiciones electorales. Los casos de violencia política atentan contra lo establecido por la Constitución, los tratados internacionales y la Ley General mencionada, por ello, los sujetos citados en dicho artículo pueden incurrir en responsabilidad electoral por casos de violencia política:

- Los partidos políticos;
- Las agrupaciones políticas;
- Las y los aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular;
- Los y las ciudadanas, o cualquier persona física o moral;
- Los y las observadoras electorales o las organizaciones de observadores y observadoras electorales;
- Las autoridades o las y los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público;
- Las y los notarios públicos;
- Las personas extranjeras;
- Las y los concesionarios de radio o televisión;
- Las organizaciones ciudadanas que pretendan formar un partido político;
- Las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como sus integrantes o dirigentes, en lo relativo a la creación y registro de partidos políticos;
- Las y los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, y
- Los demás sujetos obligados en los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La acción violenta puede estar dirigida a un grupo o una persona, a su familia o a su comunidad. De hecho, puede haber casos en que la violencia se cometa en contra de las mujeres como una forma de amedrentar o de vulnerar a los hombres

¹³⁰ El Comité CEDAW señala que los Estados pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia y proporcionar indemnización. (Recomendación General 19, párrafo 9).

(parejas y/o familiares) o bien, puede suceder que se cometan actos de violencia en contra de las y los hijos buscando afectar a sus madres.

Algunos ejemplos de violencia política contra las mujeres, son:

- Registros simulados de candidatas que renuncian a sus cargos para cederlos a suplentes varones. Para evitar que este tipo de acciones altere la paridad de la integración de los órganos, actualmente, titulares y suplentes de una fórmula deben ser del mismo sexo.¹³¹
- Registrar a mujeres exclusivamente en distritos perdedores, lo cual ya está prohibido por las leyes electorales¹³² y, pese a ello, ha sido materia de impugnación en sede judicial.¹³³
- Amenazas a las mujeres que han sido electas, como el caso de la alcaldesa de Chanal, Chiapas, cuando, en julio de 2015, se intentó impedir que le entregaran su constancia de mayoría como candidata ganadora.
- Inequidad en la distribución de los tiempos de radio y televisión. No dar a las mujeres los mismos espacios que a los hombres, evita que participen en condiciones de igualdad en las campañas.
- Inequidad en la distribución de los recursos para las campañas. En un diagnóstico realizado por el INE se encontró que durante 2015, los candidatos de los diez partidos políticos con registro nacional recibieron en total 30 millones de pesos más que las candidatas.¹³⁴
- Este tipo de prácticas respecto a la distribución de tiempos de radio y televisión, así como de recursos para las campañas, se replican en los informes y en la fiscalización a nivel local.¹³⁵
- Uso inadecuado de los partidos del presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Obstaculización de la participación de las mujeres en las elecciones regidas por sistemas normativos internos. Como sucedió en el caso de la elección de concejales municipales en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, celebrada para el período 2014-2016 no se permitió la postulación de mujeres en las ternas correspondientes a la presidencia municipal y la sindicatura, por lo que la

¹³¹ Artículo 234 de la LEGIPE y jurisprudencia 16/2012.

¹³² Artículo 3 numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos.

¹³³ Recurso de apelación SUP-RAP-134/2015. Otro ejemplo se relaciona con las impugnaciones a los resultados de la elección interna del Partido de la Revolución Democrática, para candidaturas a diputaciones de mayoría relativa a integrar la LIX Legislatura, resuelto por la Sala Regional Toluca. Ver juicios ciudadanos ST-JDC-241/2015, ST-JDC-278/2015, ST-JDC-279/2015 y ST-JDC-280/2015.

¹³⁴ Análisis de los ingresos y gastos de los recursos ejercidos en las candidaturas federales desde un enfoque de género, Instituto Nacional Electoral, documento elaborado por la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), respecto al proceso electoral 2014-2015.

¹³⁵ Universidad Iberoamericana, "Reporte cuantitativo de la cobertura mediática desagregada por género", análisis cuantitativo del 11 de mayo de 2011 al 3 de junio de 2015.

Sala Superior anuló la elección al afectarse el principio constitucional de participación de las mujeres en condiciones de igualdad. En la elección extraordinaria se permitió la participación de mujeres como candidatas y el cabildo se integró con cuatro mujeres y seis hombres.

- Ocultamiento de información.
- Represalias por vincularse y defender temas de género y derechos humanos de las mujeres.
- Desestimación y descalificación de las propuestas que presentan las mujeres.
- Agresiones verbales basadas en estereotipos y visiones discriminatorias sobre las mujeres. Por ejemplo, en el proceso electoral para la gubernatura de Sonora en 2015, en puentes peatonales de las principales calles de la ciudad de Hermosillo aparecieron dos mantas con mensajes en contra de las mujeres. Una de ellas mostraba la silueta de una mujer embarazada con la frase: “Las mujeres como las escopetas, cargadas y en el rincón”.
- Acoso, ataques físicos, violencia sexual e, incluso, asesinato. Como el lamentable y reciente caso de la alcaldesa de Temixco, Morelos, Gisela Mota, asesinada en su casa apenas a un día de haber asumido el cargo. O bien, la agresión a la Vocal Ejecutiva del 07 Consejo Distrital del INE en Juchitán, por un grupo de militantes de partido político en el marco de una reunión de trabajo.¹³⁶

Finalmente, es importante destacar que, aún y cuando no existe una tipificación de la violencia política, ésta podría actualizar dos de los tipos penales previstos en el artículo 7 de la Ley General en Materia de Derecho Electoral: obstaculización o interferencia en el adecuado ejercicio de las tareas de las y los funcionarios electorales (fracción IV), así como realización de actos que provoquen temor o intimidación al electorado que atente la libertad del sufragio o perturbe el orden o el libre acceso de las y los electores a la casilla (fracción XVI).

Además, podrían constituir casos de violencia política que merecerían un agravante cuando fueran cometidos contra mujeres, las conductas contenidas en el citado artículo 7 de la Ley General en Materia de Derechos Electorales, consistentes en:

- Que mediante violencia o amenaza, se presione a una persona a asistir a eventos proselitistas, o a votar o a abstenerse de votar por un candidato o candidata, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma (fracción VII);

¹³⁶ La FEPADE inició la averiguación previa 1016/FEPADE/2015, la cual fue consignada el 8 de octubre de 2015 ante el Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales de Salina Cruz, Oaxaca. Se libró la orden de aprehensión el 23 de octubre de 2015, el 29 siguiente se cumplimentó una de las órdenes de aprehensión y se dictaron los autos de formal prisión el 18 de noviembre de 2015 en contra de tres personas que agredieron a la vocal del INE.

- El apoderamiento con violencia de materiales o documentos públicos electorales (fracción XI) o de equipos o insumos para la elaboración de credenciales de elector (fracción XII).

Lo mismo respecto de las conductas contenidas en el artículo 9 de la Ley General en Materia de Derechos Electorales: ejercer presión a las y los electores (fracción I) y obstaculizar el desarrollo normal de la votación (fracción IV); así como las del numeral 11: conductas cometidas por servidoras o servidores públicos que coaccionen o amenacen a sus subordinados o subordinadas para que participen en eventos proselitistas o voten o se abstengan de votar por un candidato, partido o coalición (fracción I).

2. *¿Cuándo puede hablarse de violencia política con elementos de género? No toda la violencia que se ejerce contra las mujeres contiene elementos de género.*¹³⁷ Tomando como referencia los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,¹³⁸ del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer¹³⁹ y del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica;¹⁴⁰ es posible derivar dos elementos indispensables para considerar que un acto de violencia se basa en el género:

1. *Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer.* Es decir, cuando las agresiones están especialmente planificadas y orientadas en contra de las mujeres por su condición de mujer y por lo que representan en términos simbólicos bajo concepciones basadas en prejuicios. Incluso, muchas veces el acto se dirige hacia lo que implica lo “femenino” y a los “roles” que normalmente se asignan a las mujeres.

Un ejemplo de violencia política dirigida a las mujeres por el hecho de serlo es el caso del Municipio San Bartolo, Coyotepec, Oaxaca en el cual, en 2014, tuvieron

¹³⁷ En los casos Ríos (párrafos 279 y 280) y Perozo (párrafos 295 y 296), ambos contra Venezuela, la Corte Interamericana de Derechos Humanos aclaró “que no toda violación de un derecho humano cometida en perjuicio de una mujer conlleva necesariamente una violación de las disposiciones de la Convención de Belém do Pará.” Es decir, las vulneraciones de los derechos humanos de las mujeres no siempre constituyen violencia de género. En el mismo sentido, en el caso Veliz Franco contra Guatemala (párrafo 178), la Corte Interamericana señala que no puede aseverarse que todos los homicidios de mujeres sucedidos en la época de los hechos fueron por razones de género.

¹³⁸ Ver por ejemplo los casos de la ColDH: Veliz Franco y otros vs. Guatemala y Penal Miguel Castro Castro vs. Perú.

¹³⁹ Recomendación General 19.

¹⁴⁰ Según el artículo 3, por violencia contra las mujeres por razones de género “se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada”.

lugar elecciones para presidencia municipal, regidurías y sindicaturas. En la Asamblea General Comunitaria no se permitió la postulación de mujeres en las ternas de candidaturas para la elección de la presidencia municipal y la sindicatura. Se argumentó que conforme al sistema normativo interno vigente, en la comunidad no se permitía la postulación de mujeres a esos cargos. El resultado fue que únicamente los hombres ocuparon los diez puestos disponibles.

Después de que autoridades electorales -tanto administrativas como judiciales- declararon la validez de las elecciones a pesar de la discriminación en contra de las mujeres, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que dichas autoridades no habían interpretado correctamente el principio de igualdad, que también debe observarse en las elecciones celebradas bajo los sistemas normativos indígenas y, por tanto, se había vulnerado el principio constitucional de la universalidad del sufragio y la participación política de las mujeres, por lo que se declaró la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento en dicho Municipio.

En consecuencia, se vinculó al instituto estatal electoral local y a los integrantes de la comunidad a que en la elección extraordinaria se llevaran a cabo “todas las actuaciones necesarias para garantizar la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y, especialmente, la participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad, además que deberán informar a los integrantes de esa comunidad respecto de los derechos de votar y ser electas de las mujeres, a fin de propiciar condiciones de igualdad sustantiva en el desarrollo de la elección de concejales.”

2. *Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres o les afecta desproporcionadamente.* En materia electoral, para ubicar los casos que afectan desproporcionadamente a las mujeres basta con analizar las reglas que existen para garantizar su participación. Reglas que, justamente, evitan fraudes a la ley, tales como: inscripción de mujeres como titulares de una candidatura para que después renuncien y sus lugares los tomen suplentes varones o inscripción de mujeres en distritos perdedores a fin de “cumplir” con la paridad. Ambas prácticas hoy prohibidas por la ley, luego de que, durante décadas, obstaculizaron la incorporación de más mujeres a los espacios de representación popular.

3. *¿Cómo se detecta la violencia política hacia las mujeres con elementos de género?* La violencia política muchas veces se encuentra normalizada y, por tanto, invisibilizada y aceptada. Puede constituir prácticas tan comunes que nadie las cuestiona.

La normalización de la violencia política da lugar a que se minimice la gravedad de los hechos y sus consecuencias. Asimismo, genera que se responsabilice a las víctimas. Además, legitima la “extrañeza” y el “reclamo” hacia las mujeres que la denuncian -poniendo en riesgo, sus aspiraciones políticas e, incluso, su integridad física y psicológica. Este “reclamo” y “extrañeza” se basa en la premisa de que “si las mujeres querían incursionar en el ámbito público, tendrían que ajustarse a las reglas del juego”.

Para identificar la violencia política en contra de las mujeres con base en el género, es necesario verificar que:

1. El acto u omisión se dirige a una mujer por ser mujer, tiene un impacto diferenciado y/o afecta desproporcionadamente a las mujeres.
2. El acto u omisión tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.
3. Se da en el marco del ejercicio de derechos político- electorales o bien en el ejercicio de un cargo público (sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etcétera; tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política).
4. El acto u omisión es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.
5. Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas.

Estos puntos son una guía para determinar si se trata de un caso de violencia política contra las mujeres. Sin embargo, debido a la complejidad del tema, es necesario que cada caso se analice de forma particular para poder definir las acciones que se tomarán y no dejar impunes los hechos.

Por otro lado, en la identificación de la violencia política contra las mujeres con elementos de género, deberá tomarse en cuenta que las mujeres viven en un contexto de desigualdad y discriminación que las coloca en situación de desventaja para acceder y ejercer sus derechos. De esta forma, el ejercicio de los derechos político-electorales se ve de por sí afectado por otros tipos de violencias que estructuralmente limitan a las mujeres. Pensemos, por ejemplo, en aquellas candidatas que, además de enfrentarse a las dinámicas sociales y de los partidos, sufren de violencia por parte de sus parejas.

El sexo y el género conviven, además del contexto, con otras categorías que pueden profundizar y agravar los efectos de la violencia. Por ello, debe tomarse en cuenta el elemento de interseccionalidad,¹⁴¹ es decir, si se trata de mujeres embarazadas, con discapacidad, transexuales o transgénero, indígenas, adultas mayores, etcétera. Esto implicará repercusiones distintas para cada víctima y, por tanto, demandará una actuación particular de las autoridades.

En efecto, el ejercicio de los derechos político-electoral de las mujeres se “complica” cuando, por ejemplo, se trata de mujeres indígenas, que no hablan español y que pertenecen a una religión minoritaria; o cuando se trata de personas transexuales que, incluso, pueden no contar con un documento oficial de identidad.

La garantía y respeto de los derechos humanos, los derechos de las mujeres y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, están ligados de forma indisoluble. Por ello, en casos que involucren a personas, comunidades o pueblos indígenas, deben tomarse en cuenta las particularidades derivadas de la identidad étnica.

En este sentido, el artículo 5 de la Ley General de Víctimas reconoce “la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.”

Actualmente, existen pocos casos documentados de violencia política contra las mujeres con elementos de género. Esto se debe, entre otras cuestiones, a que las mujeres no denuncian porque:

- No existe un conocimiento socializado respecto de la violencia política, sus alcances y las formas de sancionarla.
- No hay un marco jurídico que las respalde.
- Hay quienes desconocen este concepto, sus prácticas y sus afectaciones a nivel sociocultural.
- No identifican que sufren este tipo de violencia puesto que consideran que deben “aguantar” y que es “normal” lo que les pasa. Esta idea, en muchas ocasiones, se refuerza por el medio político y por sus colegas.
- No existe claridad sobre la vía jurídica ni la autoridad a la cual acudir.
- Hay poca confianza en las autoridades.
- Existe temor de que su denuncia resultará contraproducente para sus aspiraciones políticas.

¹⁴¹ Ver Recomendación General 28 del Comité CEDAW.

- A consecuencia de la denuncia, son clasificadas y estigmatizadas como conflictivas y juzgadas por no ajustarse a la institucionalidad del partido.
- Por miedo a represalias, amenazas y acoso.
- Dentro de los partidos no existen instancias que atiendan este tipo de violencia.
- Las redes de apoyo son insuficientes.
- Genera vergüenza asumirse públicamente como víctima y, en algunos casos, hablar de lo que les sucedió.

La falta de casos documentados también se debe a que las propias autoridades no identifican la violencia política en los casos que se les presentan y, por tanto, no les dan la atención adecuada.

4. *¿Quiénes son las víctimas?* De acuerdo con la Ley General de Víctimas¹⁴² y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder¹⁴³ son:

- Víctimas directas: personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo —individual o colectivamente— económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales.
- Víctimas indirectas: familiares y/o personas físicas a cargo de la víctima directa con las que tengan una relación inmediata, así como las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- Víctimas potenciales: personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima, ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.
- Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley General de Víctimas, la calidad de víctima se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos, con independencia de que se identifique, aprehenda o condene a la persona responsable del daño -sin importar la relación familiar entre el perpetrador y la

¹⁴² Artículo 4.

¹⁴³ Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985.

víctima- o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

En todo momento, las autoridades están obligadas a respetar la autonomía de las víctimas, a considerarlas y tratarlas como un fin dentro de su actuación. Además, están obligadas a garantizar que el mínimo existencial y el núcleo esencial de los derechos de las víctimas no se vean disminuidos ni afectados.¹⁴⁴

5. *¿Qué derechos tienen las víctimas?* Las y los servidores públicos no deberán criminalizar o responsabilizar a las víctimas, deberán actuar con la debida diligencia, y realizar todas las actuaciones necesarias en un tiempo razonable. Deberán brindarles los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera la víctima, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.¹⁴⁵

Antes de que la víctima analice las opciones jurídicas con las que cuenta y, en su caso, decida presentar una denuncia formal, tiene derecho a:

- Ser tratada sin discriminación, con respeto a su integridad y al ejercicio de sus derechos.
- Ser atendida y protegida de manera oportuna, efectiva y gratuita por personal especializado. Dependiendo del riesgo -para lo cual podrá elaborarse un análisis específico- se tienen que establecer medidas para salvaguardar la integridad de la víctima, que pueden ir desde botones de pánico, rondines, escoltas, etcétera.
- Que se le otorguen órdenes de protección, así como las medidas cautelares y de otra naturaleza necesarias para evitar que el daño sea irreparable. Estas medidas deben definirse en congruencia con las aspiraciones de las víctimas.
- Recibir información y asesoramiento gratuito sobre los derechos que tiene y las vías jurídicas para acceder a ellos a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proseguir.
- Ser informada del avance de las actuaciones tomadas para su protección.
- Que se le brinde atención médica y psicológica gratuita, integral y expedita.
- La confidencialidad y a la intimidad.
- Que, en su caso, se le proporcione un refugio seguro.
- Participar en espacios colectivos con otras víctimas.
- Si se trata de personas indígenas, a contar con intérpretes, defensores y defensoras que conozcan su lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada.
- Obtener los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos (por ejemplo documentos de identificación y visas).

¹⁴⁴ Artículo 5 de la Ley General de Víctimas.

¹⁴⁵ Artículo 5 de la Ley General de Víctimas.

- Conocer la verdad de lo ocurrido y a una investigación pronta y eficaz para, en su caso, la identificación y enjuiciamiento de quienes hayan sido responsables de los hechos.
- Ser reparada integralmente por el daño sufrido.
- Acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar las responsabilidades correspondientes y a que su caso se investigue bajo el estándar de la debida diligencia.

Estos derechos los tienen todas las víctimas sin discriminación, ni límite alguno por condición social, ideas políticas, orientación y/o preferencia sexual, discapacidad, religión, etcétera.

Otra cuestión que es importante tomar en cuenta es la “inconsistencia” de las víctimas o el hecho de que se desistan de sus demandas, puede obedecer a muchas razones, por lo que no debe asumirse que la “falta de interés” en continuar con su proceso se debe a desidia o a que los hechos eran falsos. Muchas veces esto puede deberse al temor de sufrir consecuencias laborales, económicas o afectar a sus familias y colegas, así como afectar sus aspiraciones políticas y su ejercicio del cargo.

6. *¿Cuáles son las instituciones competentes para brindar atención y a qué están obligadas?* La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que “en casos de violencia contra las mujeres, los Estados tienen, además de las obligaciones genéricas contenidas en la Convención Americana, una obligación reforzada a partir de la Convención Belém do Pará”.¹⁴⁶ Siguiendo a la Corte Europea, considera que cuando un ataque es motivado por razones de género, “es particularmente importante que la investigación sea realizada con vigor e imparcialidad, teniendo en cuenta la necesidad de reiterar continuamente la condena de [la violencia contra las mujeres] por parte de la sociedad y para mantener la confianza en la habilidad de las autoridades de protegerlas de la amenaza de violencia”. A esto se suma, el deber de realizar las investigaciones correspondientes de acuerdo al estándar de la debida diligencia.

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,¹⁴⁷ señala que las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ha señalado que el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de discriminación y de violencia se traduce en la

¹⁴⁶ CoIDH. Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205, párrafo 258.

¹⁴⁷ Artículo 19.

obligación de toda autoridad de actuar con perspectiva de género y con la debida diligencia, la cual adquiere una connotación especial en casos de violencia contra las mujeres.¹⁴⁸ En todo caso, las autoridades deben evitar la victimización secundaria y la violencia institucional.

- ❖ *Victimización secundaria.* “Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos.” (Artículo 5 de la Ley General de Víctimas)
- ❖ *Violencia institucional.* - Actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.” (Artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)

A continuación se presenta una relación de las instituciones responsables de atender la violencia política y el tipo de acciones deben llevar a cabo.

A). *Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.* Órgano encargado de la procuración de justicia en materia electoral, tiene la obligación constitucional de promover, garantizar y proteger, el ejercicio de los derechos humanos de las personas víctimas y ofendidas en casos de violencia política de género. El proceso penal se encuentra en una etapa de transformación ya que se está transitando de un sistema inquisitivo o mixto a uno acusatorio en el que la protección de la víctima tiene un papel relevante. Por ello, para ejercer de mejor forma sus competencias, paulatinamente, la fiscalía deberá definir sus criterios de oportunidad, sus medidas alternas y cautelares.

B). *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).* Este centro otorga:

- Orientación en general;
- Canalización a la autoridad competente;
- Orientación para realizar la denuncia personal.

¹⁴⁸ Tesis: 1a. CLX/2015 (10a.). Amparo en revisión 554/2013. 25 de marzo de 2015. Cinco votos. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

Además, de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Procuraduría General de la República tiene el deber de:

- Proporcionar orientación y asesoría para la eficaz atención y protección de las víctimas;
- Dictar las medidas necesarias para que la víctima reciba atención médica de emergencia;
- Brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención, entre otras.

C) Instituto Nacional Electoral. Está facultado para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política en contra de las mujeres, las cuales se sustentan en los principios de igualdad y no discriminación, así como en el respeto a la dignidad y libertad de las mujeres. Tales atribuciones derivan, en términos generales, de la Constitución y los tratados mencionados en la introducción de este Protocolo y, de manera particular, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), así como de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto,¹⁴⁹ cuyo objetivo es establecer los lineamientos para transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género y el principio de no discriminación en los ámbitos de competencia y acción del Instituto Nacional Electoral, con el fin de garantizar la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en la materia están dirigidos a la Prevención y Atención y Sanción desde las funciones contenciosas.

D) Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. A través de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, tiene la atribución de coordinar y orientar a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal en materia de protección a los derechos humanos.

E) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Tiene como objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito y de violaciones a derechos humanos, entendiéndose como tales, todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los tratados e instrumentos internacionales, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia.

¹⁴⁹ Aprobada por el Consejo General, en la sesión extraordinaria de 27 de enero de 2016, mediante el acuerdo INE/CG36/2016.

F) Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Brinda orientación legal y atención psicológica, de manera gratuita y confidencial;

G) Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Tiene facultades jurisdiccionales, por lo que no puede atender directamente a una víctima de violencia política, aunque sí puede resolver casos relacionados con dicha violencia.

H) Instituto Nacional de las Mujeres. Como organismo rector de la política de igualdad de género en el país, tiene la responsabilidad de dar cumplimiento al objetivo de prevenir, atender y sancionar la violencia política.

7. ¿Qué acciones inmediatas deben tomarse en casos de violencia política?

Cuando se observen casos que constituyen violencia política contra las mujeres, las autoridades deberán adoptar, mínimamente, las nueve acciones siguientes, que deben tomarse como una especie de lista de verificación:

1. Escuchar a la víctima -sin esperar de ella un comportamiento determinado- a fin de estar en condiciones de establecer cuáles son las mejores medidas que se deben tomar para su caso.
2. En caso de ser necesario, canalizar a la víctima para que sea atendida física y psicológicamente de forma inmediata.
3. Asesorar a la víctima sobre los elementos necesarios para acreditar la violencia de la que fue objeto y la mejor forma de conservar y presentar la evidencia.
4. Ubicar si existen otras víctimas además de la que hace la solicitud de intervención, a fin de brindarles la atención necesaria.
5. Solicitar que se realice un análisis de riesgo. Solicitar a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación que realice este análisis y diseñe un plan de seguridad -que tome en cuenta a la víctima, las implicaciones culturales y de género en el caso concreto, así como el derecho a continuar participando en un proceso electoral o en asuntos públicos- con medidas de protección que deberán ejecutar las autoridades correspondientes.
6. Dar aviso y contactar con las autoridades correspondientes que estén en capacidad de atender el caso.
7. Otorgar las órdenes de protección que correspondan¹⁵⁰ y, en su caso, las medidas necesarias para evitar que los daños sean irreparables.
8. Brindar la asesoría necesaria para que la víctima esté en condiciones de tomar una decisión respecto a las acciones jurídicas que podría llevar a cabo.
9. Contactar a la víctima con organizaciones y redes de apoyo.

¹⁵⁰ Contenidas en el capítulo VI de la LGAMLV.

Además de todo lo anterior, es muy importante que las autoridades que reciban este tipo de casos los documenten adecuadamente a fin de construir bases de datos, diagnósticos, estadísticas, zonas de riesgo y patrones que permitan atender estructuralmente el problema de la violencia política contra las mujeres.

Recordemos que, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, señala que la impunidad “envía el mensaje de que la violencia contra la mujer es tolerada, lo que favorece su perpetuación y la aceptación social del fenómeno, el sentimiento y la sensación de inseguridad en las mujeres, así como una persistente desconfianza de éstas en el sistema de administración de justicia.”¹⁵¹

En el mismo sentido se ha pronunciado la Primera Sala de la SCJN, agregando que:

“la inacción y la indiferencia estatal ante las denuncias de violencia de género reproducen la violencia que se pretende atacar e implica una discriminación en el derecho de acceso a la justicia. En sentido similar, la impunidad en este tipo de delitos provoca entre las mujeres un sentimiento de desamparo que repercute en un mayor nivel de vulnerabilidad frente a sus agresores; y en la sociedad, la convicción de que la muerte de las mujeres no tiene importancia, ni merece la atención de las autoridades, reforzando con ello la desigualdad y discriminación contra las mujeres en nuestra sociedad. Es por ello que es particularmente importante que las autoridades encargadas de las investigaciones de actos de violencia contra las mujeres las lleven a cabo con determinación y eficacia, tomando en cuenta el deber de la sociedad de rechazar dicha violencia y las obligaciones estatales de erradicarla, y de brindar confianza a las víctimas de la misma en las instituciones estatales para su protección.”

¹⁵¹ Ver párrafo 294.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PARIDAD: UN DESAFÍO DE LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA¹⁵²

-Extracto-

Mirando el contexto regional

a. ¿En qué punto estamos en cuanto a la participación política de la mujer?

Las mujeres siguen estando subrepresentadas tanto en posiciones electas como en las designaciones en las carteras ministeriales. A pesar de constituir más del 50% de la población, no llegan a representar ni un cuarto de las posiciones electas o nominadas en la política a nivel regional. Sin embargo, ha habido avances trascendentales a nivel presidencial.

En el 2011, Cristina Fernández logró la reelección en Argentina, con el 54% de los votos. El año 2013 culminó con la elección de Michelle Bachelet para su segundo mandato presidencial en Chile y, en 2014, Dilma Rousseff fue también reelecta en Brasil para un segundo mandato. Por tanto, a finales de 2014, si sumamos a Laura Chinchilla en Costa Rica —quien terminó su mandato presidencial ese año— se tuvo por primera a cuatro mujeres ejerciendo la Presidencia de la República simultáneamente.¹⁵³

En promedio, la región presenta en el 2014 a un 25.5% de mujeres en gabinetes. Sin duda es un avance, ya que en 1990 ellas representaban apenas un 9% (Buvinic y Roza 2004). Sin embargo, existen marcadas diferencias entre países, ya que es posible identificar tres tendencias en su evolución: la primera es que seis países —Colombia, Bolivia, Panamá, Chile, Perú y Nicaragua— superan la “masa crítica” del 30%; en este grupo destaca Nicaragua, que cuenta con un 57.1% de ministras, lo que la sitúa en un horizonte paritario. Por otra parte, cinco países —Ecuador, Costa Rica, Paraguay, Brasil y Guatemala— se sitúan en el rango del 20% al 30%. Y por último, siete países —El Salvador, Uruguay, República Dominicana, Venezuela, Honduras, México, y Argentina — no llegan ni al 20%. Colombia y Panamá siguen siendo los únicos países que han regulado cuotas para mujeres en el nivel ejecutivo del Gobierno (30% como mínimo en ambos casos) aunque su aplicación no siempre haya sido efectiva.¹⁵⁴

¹⁵² Banco Interamericano de Desarrollo. 2015. Consultado el 5 de septiembre de 2016, en la página web: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/7356/int320.PDF?sequence=1>

¹⁵³ Desde que en 1990 Violeta Chamorro juró como presidenta en Nicaragua, seis han sido las mujeres elegidas democráticamente en América Latina para dirigir a sus países.

¹⁵⁴ En Panamá, la Ley de Igualdad de Oportunidades de 1999 (Ley No. 4, art. 7) estableció la obligación de garantizar un mínimo de 30% en cargos de Ministras, Viceministras y Directoras. Un



En América Latina, hasta 2014, las mujeres representaban un 23.3% de las Cámaras Bajas/Únicas, según la Unión Interparlamentaria. También se observan tres tendencias: seis países —Argentina, Costa Rica, Ecuador, México, Nicaragua y Bolivia— superan la “masa crítica” del 30%; entre estos destaca nuevamente Nicaragua, con un 39.1% y Bolivia, que en un resultado inédito para el país y la región, ha logrado un 53.1 de mujeres diputadas. Cuatro países —República Dominicana, Perú, Honduras y El Salvador— se ubican entre el 20% y 30%; y ocho países más rezagados —Brasil, Chile, Guatemala, Uruguay, Colombia, Paraguay, Venezuela y Panamá— se sitúan debajo del 20%.

En el caso de la Cámara Alta, las mujeres constituyen un 24% a nivel regional. De los nueve países que cuentan con Senados en la región, tres —México, Argentina y Bolivia— se ubican por encima del 30%. Destaca Bolivia muy nítidamente, con un porcentaje del 47.2% de mujeres muy cercano a la paridad. En el rango de 20% a 30% solo se ubican Paraguay y Colombia, mientras que por debajo del 20% se ubican los restantes cinco países: Brasil, Chile, República Dominicana y Uruguay.

estudio realizado por Bernal Vásquez, 2013 muestra que en varios periodos y cargos no se ha alcanzado dicho mínimo. En el caso colombiano, la cuota para “cargos decisorios” fue establecida por la Ley 581, vigente desde 2000. Información disponible a 2006 revelaba importantes avances en su cumplimiento pero también ámbitos donde no se cumplía (Llanos y Sample, 2008).

Cuadro 1: Presencia de mujeres en Gabinetes Ministeriales y Parlamentos (en porcentajes)

País	Gabinetes Ministeriales (%)	Parlamentos		
	2014	Última elección	Cámara Baja/Única (%)	Cámara Alta (%)
Argentina	17,6	2013	36,6	38,9
Bolivia	33,3	2014	53,1	47,2
Brasil	25,6	2014	9,0	13,6
Chile	39,1	2013	15,8	18,4
Colombia	31,3	2014	19,9	22,5
Costa Rica	25	2014	33,3	N. a.
Ecuador	22,2	2013	38,7	N. a.
El Salvador	7,1	2012	27,4	N. a.
Guatemala	26,7	2011	13,3	N. a.
Honduras	17,6	2013	25,8	N. a.
México	17,6	2012	38	33,6
Nicaragua	57,1	2011	39,1	N. a.
Panamá	31,6	2014	19,3	N. a.
Paraguay	25	2013	17,5	20,0
Honduras	17,6	2013	25,8	N. a.
México	17,6	2012	38	33,6
Nicaragua	57,1	2011	39,1	N. a.
Panamá	31,6	2014	19,3	N. a.
Paraguay	25	2013	17,5	20,0
Perú	44,4	2011	21,5	N. a.
República Dominicana	16	2010	20,8	9,4
Uruguay	14,3	2014	13,1	6,5
Venezuela	16,1	2010	17,0	N. a.
Promedio	25,5		23,3	24

N. a.: No aplica

Fuente: Datos de gabinetes ministeriales extraídos de páginas web de Gobiernos nacionales e información de parlamentarias proveniente de la Unión Interparlamentaria disponible en <<http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>>.

Elaboración propia.

b. ¿Cuáles han sido los avances normativos orientados a promover la participación política de las mujeres?

Normativa de cuotas y paridad aplicable a cargos parlamentarios

De 18 países latinoamericanos, solo 2 —Guatemala y Venezuela— aún no han aprobado legalmente una disposición de cuota o paridad que permita garantizar la presencia de mujeres en las listas electorales. Los porcentajes regulados en los países oscilan entre un 20% y 50%. Es notable que 5 países – Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua y en el 2014 México – hayan avanzado hacia una composición paritaria de las listas electorales a ser inscritas. Panamá también ha establecido un

porcentaje de 50% pero aplica en las primarias, procesos que no son de obligatorio cumplimiento para los partidos. Por su parte, Honduras elevará su porcentaje de 40 a 50% en las elecciones de 2016, aunque en este caso también aplica solo a las primarias. Otro ejemplo de aplicación en primarias, pero en relación a la cuota, es el de Paraguay que tiene regulado un 20%.

Casos singulares son los de Uruguay, que aprobó la cuota para ser aplicada por única vez en las elecciones del 2014 aunque otros como El Salvador también han limitado su vigencia temporal (las cinco próximas elecciones a la Asamblea Legislativa y a los gobiernos locales).

En 2015, Chile ha sido el décimo sexto país latinoamericano en legislar una cuota de género para cargos parlamentarios cuyo análisis no se incluye en este estudio que abarca temporalmente sólo hasta 2014.¹⁵⁵ De los 15 países con cuotas/paridad, con base en una adaptación de la clasificación realizada por Jones (2008) aplicada a la legislación vigente en cada país en el año 2014 se puede señalar que solo 4 — Argentina, Bolivia, Costa Rica y México— cuentan con medidas “bien diseñadas”, en la medida en que en dicha categorización se usan como criterios a valorar la existencia de sanciones efectivas por incumplimiento y mandatos de ubicación en un contexto de listas cerradas.¹⁵⁶ Dos países —Ecuador y República Dominicana— aplican medidas “efectivas” por contar con sanciones por incumplimiento, pero dado que tienen listas abiertas, o cerradas y desbloqueadas, los mandatos de ubicación no impactan en el resultado final. Finalmente, ocho países cuentan con medidas “mal diseñadas” por tener sanciones débiles —El Salvador—,¹⁵⁷ no contar con

¹⁵⁵ En abril de 2015, se promulgó la ley que reforma el sistema electoral binominal chileno reemplazándolo por uno de carácter proporcional. En dicha norma se señala que en las candidaturas a Senadores y Diputados ningún género podrá superar el 60% de las nominaciones presentadas estableciendo como sanción por incumplimiento la no inscripción de toda la lista. También dispone como incentivo un reembolso económico para los partidos políticos de hasta 500 Unidades de Fomento por cada candidata electa. Estas disposiciones estarán vigentes en los procesos electorales parlamentarios de 2017, 2021, 2025 y 2029.

¹⁵⁶ Todos los países que han sancionado la paridad en listas electorales la han complementado con la obligación de la alternancia de sexos en las listas. Otros países —como el Paraguay y el Uruguay— han regulado la ubicación por segmentos en las listas. La Argentina es el país que más detalladamente ha desarrollado esta cuestión a través de diversas modificatorias a su Ley de Cupos, que establecen reglas muy específicas en función del número de escaños que se prevé que obtendrá cada partido.

¹⁵⁷ El Salvador ha optado por el pago de una multa, sanción que en otros contextos nacionales ha tenido escasa capacidad de desincentivar casos de incumplimiento por parte de los partidos. Tal es el caso de Francia, cuya ley contempla que los partidos que no cumplan el 50% de candidaturas en circunscripciones uninominales serán sancionados con una penalidad financiera; sin embargo, varios partidos han decidido asumir dichas penalidades antes que cumplir el porcentaje (Llanos 2013). Asimismo, la cuota aprobada tendrá vigencia sólo en las próximas cinco elecciones a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales y en las próximas cuatro al Parlamento Centroamericano.

sanciones —Brasil, Colombia, Nicaragua y Perú— o porque solo se aplican a las primarias —Panamá, Paraguay y Honduras—.

Uruguay es un caso especial. Si bien este país aprobó una ley de cuotas sólo para la elección parlamentaria de 2014 que, pese a la deficiencia en su aplicabilidad temporal, podría considerarse como bien diseñada (al contemplar sanciones efectivas y un mandato de posición por cada tercio), su aplicación en la práctica por las organizaciones políticas aprovechó los resquicios de la legislación uruguaya para aplicarla de manera “minimalista” en las elecciones del 2014. En ese sentido, en algunos casos se postuló a la misma candidata al Senado y a una diputación en forma simultánea y, en otros, se ubicó a la única mujer postulada en cada tercio en la última posición donde por el tamaño de muchas circunscripciones no tenían opciones de ser electa.

En ese sentido, la medida diseñada no tuvo los impactos esperados,¹⁵⁸ lo cual muestra que siendo muy importantes los diseños normativos también lo es el compromiso de las organizaciones políticas con una aplicación que coadyuve (y no menoscabe) su impacto en una mayor elegibilidad de las mujeres. Y en todo caso, dado el escaso compromiso mostrado por los partidos en algunos contextos nacionales con la igualdad real de las mujeres en cargos de representación, puede ser necesaria una legislación más audaz que apueste por porcentajes paritarios en la composición de las listas, por la alternancia como mandato de posición y que impida cualquier excepción a su aplicación.¹⁵⁹

Normativa de cuota o paridad en máximos cargos de decisión partidaria

Nueve países en la región —Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, y Uruguay— han regulado legalmente una medida de cuota o paridad aplicable a las dirigencias partidarias. Ecuador, Costa Rica y Bolivia han avanzado hacia la paridad pero solo en tres países —Costa Rica, Ecuador y Honduras— porcentajes se aplican a la propia composición de dichas instancias, mientras en los otros seis son aplicables a las postulaciones (también llamadas nominaciones). Ello implica una notoria diferencia desde el punto de vista del acceso real a los más altos cargos de los partidos, pues la inclusión en la postulación no garantiza que esto se traduzca en un número significativo de mujeres en la

¹⁵⁸ Como consecuencia, Uruguay sigue siendo uno de los países con el menor número de mujeres en el Congreso: 13.1% en la Cámara Baja y 6.5% en la Cámara Alta (según datos de la Unión Interparlamentaria).

¹⁵⁹ Entre las posibles excepciones que se han observado en la región en los diseños legales de estas medidas figuran: que se aplique a una sola cámara; que se aplique de manera indistinta a titulares y suplentes o a procesos de primarias sin que a la par se garantice su aplicación en las listas a ser inscritas en el proceso electoral.

composición final del órgano. De hecho, hay más mujeres en los órganos decisorios, en los que la cuota se aplica a la composición (28%), que en los que se aplica a la nominación (22.5%); sin embargo, la diferencia no es estadísticamente significativa.

Respecto de la exigibilidad de estas disposiciones legales, solo tres países han establecido sanciones para las organizaciones que las incumplan. Costa Rica ha establecido la no inscripción del partido (Código Electoral, art. 60); Uruguay, ha regulado la no inscripción de las listas de candidatos (art. 3, Ley 18.746) y Ecuador, la suspensión temporal de la organización —y la eliminación, en caso de reincidencia— si no acata en el plazo señalado un pedido de subsanación de la situación (Código de la Democracia, art. 331). Sin embargo, en el caso ecuatoriano, dado que el trámite se inicia siempre y cuando haya una denuncia de un afiliado o afiliada frente al incumplimiento del partido (y tras haber agotado las instancias internas) estaríamos ante un diseño más débil de la sanción.

Normativa de financiamiento público orientado por razones de género

Las cuotas o la paridad no son las únicas medidas que se han impulsado en la región para promover la inclusión política de las mujeres. Entre el 2002 y el 2013, seis países en los que existe un financiamiento público para solventar las actividades de las organizaciones políticas han regulado legalmente la obligación para los partidos de destinar un monto de ese financiamiento al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres. Brasil (al menos 5%), Colombia (al menos 15%), México (2%), Panamá (10% de un 50% destinado a educación cívico-política) y Honduras (10%, vigente desde 2013) han regulado porcentajes específicos. Y solo dos países —Brasil y México— han contemplado algún tipo de sanción explícita ante el incumplimiento de dicha norma. Por otro lado, Costa Rica obliga a los partidos a destinar un fondo especial para la capacitación paritaria de hombres y mujeres en temas como la igualdad de género.

En el caso de Colombia, el porcentaje va a un fondo común que se comparte entre los centros de pensamiento partidario y la formación de varios segmentos, entre ellos las mujeres. Adicionalmente, es el único país que distribuye un porcentaje del presupuesto asignado para el funcionamiento permanente de los partidos en función del desempeño de la organización respecto a la elección de mujeres. Mientras, Brasil es el único país que ha regulado la obligación de destinar un porcentaje mínimo del tiempo de propaganda gratuita que los partidos tienen en televisión y radio (también conocido como financiamiento público indirecto) a promover la participación de las mujeres.

Una de las debilidades más importantes de estas medidas es la falta de monitoreo y fiscalización del uso de los fondos. En todos los países son las autoridades

electorales las encargadas de fiscalizar el uso de estos fondos como parte de su labor de supervisión del financiamiento público otorgado a los partidos en general. Pero, salvo el caso mexicano, no se cuenta con procedimientos ad hoc preestablecidos para determinar si los gastos realizados corresponden, efectivamente, a actividades en favor de las mujeres. De hecho, los datos de Género y Partidos Políticos en América Latina (GEPPAL) señalan que, en Brasil y Colombia, en la práctica la fiscalización no se ha producido. Y para el caso panameño, investigaciones previas ya han alertado de que estos recursos se han destinado a tareas organizativas y proselitistas de los partidos (Arce 2008).

Asimismo, solo en el 12.5% (2/16) del total de los partidos analizados —de países que cuentan con estas disposiciones— es la Unidad de la Mujer la que administra estos fondos; y en el 12.5% (2/16), la que fiscaliza su uso. Por último, apenas en el 6.3% (1/16) de los casos existe una cuenta bancaria específica para depositar dichos fondos.

Reflexiones y recomendaciones finales

No cabe duda de que la región está experimentando importantes cambios: electorados que apuestan por mujeres en la presidencia; un claro avance hacia la regulación de la paridad por parte de varios países que, con su ejemplo, están nutriendo los debates sobre la participación política de las mujeres en otros países, así como reformas para fortalecer la eficacia de las cuotas y su impacto en la elegibilidad de las mujeres —aunque este todavía sea un reto muy serio en varios países y en dos, incluso a contracorriente de lo sucedido en la región, aún existan resistencias para la aprobación de acciones afirmativas—.

Asimismo, aunque aún de manera insuficiente, se atisba una preocupación por las condiciones en que las mujeres afrontan la competencia electoral, que se está abordando desde la orientación de recursos públicos para fortalecer sus liderazgos (capacitación), aunque en la mayoría de casos sin un mecanismo efectivo de seguimiento del uso de estos recursos.

Dado que, salvo contadas excepciones, son las organizaciones políticas las que más inmovilismo están demostrando, vale la pena incidir en algunas propuestas de cambio de carácter urgente, como son las siguientes:

- La necesidad de contar con un compromiso explícito con la igualdad de género y la democracia paritaria, que se exprese en las normas estatutarias de los partidos políticos, en el acceso equilibrado de hombres y mujeres a sus órganos de dirección, y en una composición más equilibrada de sus nominaciones electorales. Sería deseable, por supuesto, que estos cambios

puedan producirse de manera voluntaria, pero no debe descartarse la inclusión, como ya se ha hecho en algunos países, de estos requisitos en la regulación constitucional y/o legal para que los partidos participen en la vida democrática.

- Transversalizar el enfoque de género en todas las actuaciones y estructura orgánica de los partidos. Ello implica, por ejemplo, incluir contenidos al respecto en sus actividades de fortalecimiento de liderazgo tanto para hombres como para mujeres; diseñar sus planes de gobierno en el marco de este enfoque; y, en general, promover la representación de los intereses de las mujeres tanto en el debate público como en la adopción de leyes y políticas, o considerar otras acciones afirmativas para compensar las desventajas estructurales con que las mujeres ingresan a la vida o competencia política, como la asignación de financiamiento para apoyar las campañas electorales de las mujeres o la distribución de espacios específicos en las franjas electorales gratuitas de los medios.
- Dotar de un rol protagonista a las Unidades de la Mujer mediante el otorgamiento de atribuciones estatutarias específicas para la selección y nominación de candidatas, el uso y fiscalización del destino de los fondos públicos legalmente orientados por género o de sus propios recursos — cuando los tengan—, y su capacidad de opinar en las propuestas de políticas y leyes de sus organizaciones. Esto permitiría que dichas unidades se conviertan en articuladoras e impulsoras de la transversalización del género en sus organizaciones.

Finalmente, de lo que se trata, como señala la Declaración de Atenas,¹⁶⁰ es de que la sociedad en su conjunto —y añadiríamos los partidos, en específico— no pierda el aporte de la mitad de las inteligencias y cualificaciones con las que cuenta, y de que se puedan considerar valores y comportamientos diferentes para lograr un mundo más justo y equilibrado tanto para los hombres como para las mujeres.

¹⁶⁰ Esta declaración fue formulada en la primera Cumbre Europea Mujeres al Poder, realizada en 1992, y suscrita por diversas ministras y exministras que propusieron la adopción de una democracia paritaria.

MARCO PARA LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE¹⁶¹

Guía para el Empoderamiento Político de las Mujeres: Marco de Acción Estratégica en América Latina y el Caribe (2014-2017)

ONU Mujeres dispone de cuatro estrategias de intervención principales. A través de éstas, se utilizan mecanismos y herramientas que deben permitir una actuación más eficaz y eficiente, evitando duplicidades y generando efectos multiplicadores, con mayor transparencia, mediante la creación de espacios para compartir información y para alertar de situaciones de emergencia, riesgos u oportunidades de acción con las contrapartes y aliados estratégicos, gobiernos, organizaciones regionales y subregionales, sociedad civil, etc.

Un punto de apoyo importante para el desarrollo de estas estrategias de intervención es el Centro de Formación Global de ONU Mujeres, con sede en la República Dominicana, para capitalizar los productos existentes y diseñar otros nuevos. Junto a ello, la Oficina regional de ONU Mujeres tiene previsto la puesta en marcha de una nueva página web en español e inglés para América Latina y el Caribe, que permitirá difundir los productos de conocimiento, actividades, experiencias, noticias, etc. sobre la región, incluyendo un apartado dedicado a la participación política de las mujeres.

Las cuatro estrategias de intervención de ONU Mujeres son:

1. Crear puentes, coordinar y liderar¹⁶²:
 - El mandato de ONU Mujeres apela a que la Entidad debe liderar y coordinar los esfuerzos del sistema de Naciones Unidas para lograr la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y defender los derechos de las mujeres. Ello se justifica por la necesidad de garantizar que la igualdad de género tenga una presencia estratégica a lo largo y ancho de todo el sistema, dotando de mayor coherencia, eficacia y eficiencia la labor del mismo. ONU Mujeres entiende que, para ello, es consustancial e imprescindible construir un tejido de

¹⁶¹Informe de la Directora Ejecutiva sobre la arquitectura regional, que entró en vigor el 1/01/2013, UNW/2012/10. Consultado el 31 de agosto de 2016 en la URL: <http://www.onumulheres.org.br/wp-content/uploads/2016/04/EMPODERAMIENTO-POLITICO-DE-LAS-MUJERES-LAC-2014-17-UNWOMEN.pdf>

¹⁶² De conformidad con el “Plan de acción para todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres”, aprobado en 2012 por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación.

redes y alianzas estratégicas y generar sinergias entre los distintos aliados, tanto en el plano normativo como en el terreno;

- Esfuerzos de coordinación a nivel regional, sub-regional y en los países, habilidades diplomáticas y negociadoras basados en un profundo conocimiento de la situación y del contexto político, electoral y legal en cada país;
- Generar mecanismos de coordinación, diálogo y encuentro interinstitucionales e intersectoriales para y con los movimientos de mujeres, el sistema de las Naciones Unidas, los donantes, los grupos de mujeres políticas, las contrapartes nacionales y regionales, los parlamentos, los y las políticos, los partidos políticos, los medios de comunicación y el sector privado;
- Adoptar y desarrollar acuerdos de cooperación con los diversos aliados, ejercer como punto central de información/ conocimiento (hub of knowledge) del sistema de las Naciones Unidas sobre la participación política de las mujeres en cada país y sobre los programas y actividades que desarrollan otros agentes y coordinar y liderar alianzas estratégicas y técnicas, tanto públicas como privadas, para promover la participación política de las mujeres a nivel regional y en lo países.

2. Generar conocimiento

- Promover y dar apoyo a la generación de publicaciones, informes metodologías y herramientas para promover la participación política y los derechos políticos de las mujeres a nivel regional, subregional y nacional;
- Recabar información y elaborar análisis sobre las estrategias, proyectos y actividades que desarrollan otras entidades y agentes públicos o privados en la región para promover la participación política de las mujeres, ejerciendo como “hub of knowledge regional” en la materia;
- Elaborar documentos de posición, con argumentos y recomendaciones que permitan posicionar y avanzar los objetivos estratégicos y alcanzar los resultados esperados para promover la participación política de las mujeres;
- Evaluar datos, progresos y tendencias respecto de la participación política de las mujeres;
- Promover y brindar apoyo para que las entidades nacionales y regionales competentes generen datos, estadísticas e indicadores sobre la participación de mujeres a todos los niveles;
- Crear herramientas de comunidad de prácticas que faciliten el intercambio de experiencias, la utilización estratégica de las TIC para

la gestión de la información y el conocimiento, apoyar la divulgación informativa y técnica, así como crear recursos de conocimiento y listas de expertos y movilizar a la opinión pública con objeto de promover el empoderamiento político de las mujeres.

3. Brindar asistencia técnica

- La labor de ONU Mujeres debe servir para apoyar a los gobiernos y poderes públicos que deben implementar sus compromisos internacionales.
- Nuestras contrapartes nacionales, gobiernos, partidos políticos, parlamentos, la sociedad civil, redes, los organismos regionales o subregionales y todos nuestros aliados, del sistema de las Naciones Unidas y otros, son destinatarios y/o aliados para implementar el marco de acción estratégica.
- La asistencia técnica, a través de un asesoramiento técnico y político a las contrapartes y, en particular, a los gobiernos, es consustancial al mandato de ONU Mujeres.
- Apoyo técnico para la elaboración o reforma de propuestas normativas, de resoluciones, de informes a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) u otros; la formulación o desarrollo de políticas públicas y/o de mecanismos para promover la participación política; el diseño de metodologías de capacitación; el diseño o implementación de campañas o estrategias de sensibilización; el diseño y la conceptualización de conferencias, grupos de trabajos, seminarios o encuentros de todo tipo; o cualquier otra modalidad de asistencia técnica que sea requerida a iniciativa de los gobiernos para promover la participación política de las mujeres.

4. Desarrollar y fortalecer capacidades

- Se trata de una estrategia de intervención muy demandada, donde ONU Mujeres puede actuar como puente o facilitador y como transmisor de conocimiento.
- Facilitar y promover la formación de mujeres y hombres, parlamentarias/ os, de funcionarios/as, candidatas, tanto de instituciones nacionales como de organismos regionales o subregionales, de la sociedad civil, en todos los niveles, en una gran diversidad de materias ligadas al empoderamiento político de las mujeres y a reforzar sus conocimientos técnicos y prácticos en la gestión de las políticas públicas.
- Desarrollar instrumentos, herramientas y metodologías técnicas; campañas de promoción y sensibilización; el fortalecimiento de la

capacidades de redes y espacios de apoyo a mujeres; así como generar capacidades de incidencia en el marco político y normativo.

- Desarrollar proyectos integrales de capacitación que garanticen la creación de mecanismos institucionales con compromiso de sostenibilidad, para fomentar el conocimiento, reforzando las capacidades y el fortalecimiento institucional.

Plan de acción regional para el empoderamiento político de las mujeres

La Guía para el “Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica” en América Latina y el Caribe (2014-2017) está alineada con el Plan Estratégico Global de ONU Mujeres (2014-2017). En su marco integrado de resultados, incorpora resultados de desarrollo para lograr una mayor eficiencia y eficacia. El Plan Estratégico Global identifica seis impactos globales:

1. Las mujeres lideran y participan en la toma de decisiones a todos los niveles;
2. Las mujeres, especialmente las más pobres y excluidas, logran el empoderamiento económico y se benefician del desarrollo;
3. Las mujeres y niñas viven una vida libre de violencia;
4. La paz y seguridad y la acción humanitaria cuentan con el liderazgo y la participación de las mujeres;
5. El gobierno y la planificación nacional reflejan resultados para garantizar las prioridades y compromisos de la igualdad de género;
6. Se adopta un paquete global y dinámico con normativa, políticas y estándares que garanticen la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y se aplica mediante acciones de gobiernos y de otros actores responsables a todos los niveles.

Los seis impactos están interrelacionados. Ninguno puede lograrse de manera aislada; no son compartimentos estancos, al contrario, son interdependientes, de ahí que los resultados que se alcancen en un área tendrán efectos en las demás. Esa interdependencia se manifiesta en los tres ámbitos esenciales para el pleno ejercicio de los derechos de la mujer: una vida libre de violencia, en la que las mujeres se sientan seguras y libres; la capacidad de elegir, lo que supone la extensión de los recursos y oportunidades que permiten la autonomía económica de las mujeres; y el poder para influir y decidir, la capacidad de las mujeres para tomar decisiones en todos los ámbitos de sus vidas, pública o privada.

El marco para la acción estratégica aborda de manera específica el impacto 1, si bien está muy vinculada también de manera muy directa a los impactos estratégicos 5 y 6.

El Impacto 5, “El gobierno y la planificación nacional reflejan resultados para garantizar las prioridades y compromisos de la igualdad de género”, requiere esfuerzos para lograr:

- Una mayor participación política de las mujeres con efectos en la planificación de políticas públicas y presupuestos sensibles al género;
- Fortalecer la institucionalidad y los movimientos de mujeres para dotarlos de capacidades para incidir que les permita monitorear y promover las políticas públicas y los presupuestos sensibles al género;
- Reforzar el diálogo entre poderes públicos y movimientos de la sociedad civil para promover políticas públicas y presupuestos sensibles al género.

El impacto 6, “Se adopta un paquete global y dinámico con normativa, políticas y estándares que garanticen la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y se aplica mediante acciones de gobiernos y de otros actores responsables a todos los niveles”, requiere esfuerzos para lograr:

- Fortalecer la capacidad de los gobiernos y de otros actores para analizar los progresos en la implementación de los compromisos internacionales y regionales;
- Reforzar el diálogo interinstitucional;
- Expandir el conocimiento y generar diálogo sobre igualdad de género en procesos intergubernamentales; - Fortalecer los movimientos de la sociedad civil para que tengan mayor incidencia en el marco normativo y político de la igualdad de género.

ONU Mujeres persigue la sostenibilidad de sus resultados a través de la apropiación de éstos por parte de las instituciones públicas y de la sociedad civil de cada país. El marco para la acción estratégica regional busca la puesta en marcha de procesos inclusivos de toda la sociedad, hombres y mujeres, jóvenes y adultos, instituciones públicas y privadas, como aliados de la estrategia. Y, por supuesto, en ese proceso resulta particularmente importante incluir a las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, con menos recursos, especialmente en el ámbito rural, mujeres afrodescendientes y mujeres indígenas, e identificar acciones concretas que



favorezcan esa inclusión. Para ello, se propone generar productos y acciones con visión integral, a medio/largo plazo, que fortalezcan el papel de las mujeres como decisoras del desarrollo en todas las dimensiones económicas, políticas, sociales o culturales.

NORMA MARCO PARA CONSOLIDAR LA DEMOCRACIA PARITARIA

PARLATINO

PRÓLOGO

En 2013, la XXIX Asamblea General del Parlamento Latinoamericano, celebrada los días 19 y 20 de octubre, aprobó la Resolución sobre la participación política de las mujeres, en la que resuelven ‘reafirmar el compromiso con la igualdad sustantiva de las mujeres y los hombres, promoviendo una Ley Marco que reconozca que la paridad es una de las fuerzas claves de la democracia y su objetivo es lograr la igualdad en el poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de representación social y política para erradicar la exclusión estructural de las mujeres’.

En 2014, y en el marco de los debates promovidos por el PARLATINO con motivo de la conmemoración del Cincuenta Aniversario de su constitución, el Parlamento Latinoamericano, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y el Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos (FONAMUPP), celebró los días 4 y 5 de diciembre de 2014, el ‘Encuentro Parlamentario: Mujeres, Democracia Paritaria’, en su sede permanente en Panamá, auspiciado por ONU Mujeres, el Tribunal Electoral de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, con la asistencia técnica de ONU Mujeres en todo el proceso.

El Encuentro contó con 173 participantes, parlamentarias/os, magistradas/os de Tribunales Electorales y representantes de diversas instituciones del Estado, así como mujeres de redes políticas de 16 países de la región (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Curasao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, San Martín, Uruguay y Venezuela), representantes de 11 organismos internacionales y/o regionales (Parlamento Latinoamericano, ONU Mujeres, PNUD, UNFPA, el Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en Panamá, CIM/OEA, IDEA Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo, Secretaría General Iberoamericana, Unión Iberoamericana de Municipalistas, ParlAmericas), expertas académicas politólogas y especialistas en género de la región.

El objetivo del Encuentro Parlamentario era avanzar hacia la Democracia Paritaria y la igualdad de resultados en América Latina y el Caribe, como una meta para transformar las relaciones de género en todas las dimensiones, pública y privada; impulsando y desarrollando los derechos recogidos en el marco internacional y regional de derechos humanos que garantizan la plena participación política de las

mujeres, sin discriminación de ningún tipo, en igualdad de condiciones y con las mismas oportunidades que los hombres, en los cargos públicos y en la toma de decisiones en todos los niveles, desde la agenda local hasta la estatal e internacional. El objetivo está en plena consonancia con el posicionamiento regional que surge desde el Consenso de Quito en 2007.

Los debates se centraron en torno a las cinco áreas estratégicas de intervención (identificadas en la 'Guía Empoderamiento Político de las Mujeres: marco para la acción estratégica en América Latina y el Caribe, 2014-17', publicada por ONU Mujeres en 2014):

- i. Paridad representativa como meta y medida definitiva.
- ii. La responsabilidad de los poderes públicos con la igualdad de género de resultado.
- iii. El fortalecimiento de los liderazgos de mujeres.
- iv. El compromiso de los partidos políticos con la igualdad sustantiva y la paridad.
- v. Combatir estereotipos y la discriminación, en Medios y TICS, el acoso y violencia política.

El encuentro concluyó con Recomendaciones en cada área y una Declaración Política con un firme compromiso para avanzar en la elaboración de una Norma Marco sobre la Democracia Paritaria, que incluye varios acuerdos para la acción:

1. Exhortar a los Estados miembros a que adopten medidas legislativas y cualesquiera otras necesarias para alcanzar la representación paritaria efectiva entre hombres y mujeres en cargos públicos en todos los poderes e instituciones del Estado, a todos los niveles, así como acciones afirmativas que garanticen la participación étnica y racial, de pueblos indígenas y afrodescendientes, de mujeres con discapacidad y de mujeres que sufran otras formas de exclusión social, como condición determinante de la democracia;
2. Exhortar a los Estados para que los mecanismos, instituciones, legislación, presupuestos y políticas públicas acompañen la estrategia integral para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el marco de los Derechos Humanos;
3. Urgir a los partidos políticos, espacios clave para el empoderamiento político de las mujeres, a que garanticen e implementen los principios de la paridad en todas las dimensiones, organizativa, electoral y programática, y a que promuevan la participación política plena y el empoderamiento de las mujeres;

4. Dar seguimiento a las Recomendaciones emanadas de este Encuentro Parlamentario dirigidas a iniciar una discusión regional que pueda conducir a un proceso de elaboración de directrices sobre Democracia Paritaria que, eventualmente, sirva para orientar la elaboración de una Norma Marco que se someta a la aprobación del Parlamento Latinoamericano;

Dando cumplimiento a ese compromiso, con el decidido impulso de la Presidenta del PARLATINO, Senadora Blanca Alcalá (México), y las contribuciones de las y los miembros de la Comisión Equidad, Niñez y Juventud, se ha elaborado la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria. El PARLATINO reconoce el apoyo técnico y político de la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe, Irune Aguirrezabal (coordinadora del proyecto), y del grupo de prestigiosas y reconocidas expertas juristas y politólogas de la región, - Line Bareiro, Erika Brockmann Quiroga, Blanca Olivia Peña Molina, Nielsen Pérez y María Inés Tula -.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la adopción de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing, China, en 1995 y la adopción de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, cuyo objetivo 3 se proponía ‘promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer’, los países de América Latina y el Caribe, han logrado progresos fundamentales para garantizar los derechos de las mujeres y avanzar hacia la igualdad de género en la esfera político-electoral. Estos adelantos han tenido lugar en un contexto marcado por profundas reformas políticas, económicas, sociales y demográficas.

La región ha sido pionera en establecer acuerdos y un marco normativo para la aceleración de políticas públicas que promuevan los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Destacamos la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para), y las Conferencias Regionales de la Mujer en América Latina y el Caribe, Quito (2007), Brasilia (2010), Republica Dominicana (2014), así como la Conferencia de Población y Desarrollo de Montevideo (2013), que han contribuido a lograr avances normativos muy significativos plasmados en los llamados Consensos regionales. El Consenso de Quito supuso un gran avance en la región al reconocer que ‘la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas,

políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las de las mujeres´.

Para alcanzar una Democracia Paritaria en la región, es necesario ahora identificar los desafíos pendientes, con la plena y activa participación de todas las mujeres, en su diversidad, como precondition para la buena gobernanza y para lograr la igualdad sustantiva o de resultados en todas las esferas del desarrollo.

Ahora bien, reconociendo los compromisos normativos asumidos por los Estados miembros del PARLATINO con la igualdad de género y los derechos de las mujeres a la participación política, su aplicación práctica, en la sociedad y en la realidad de las mujeres, sigue lejos de ser satisfactoria.

Contamos con evidencias que ofrecen un diagnóstico de luces, pero también de sombras. Resulta obligado reconocer que cada día más mujeres latinoamericanas y caribeñas ocupan espacios de poder y participan en la toma de decisiones políticas. A enero de 2015, en América Latina y Caribe, cinco mujeres dirigen sus respectivos países en Argentina, Brasil, Chile, Jamaica y Trinidad y Tobago. La región cuenta también con el mayor porcentaje de mujeres ministras, con un 22.9% frente al 16.75% a nivel mundial (exceptuando los países nórdicos). Según información de la Unión Interparlamentaria, en el legislativo, la región de las Américas cuenta con cinco mujeres que presiden las asambleas legislativas y supera el ranking mundial de mujeres parlamentarias en 4 puntos, con un 26.3% en comparación con la media mundial de 22%.

Diversos estudios reflejan tres factores determinantes para explicar dichos avances en la región:

(1) Los movimientos feministas y las redes de mujeres políticas han sumado fuerzas para influir en sus parlamentos y gobiernos mediante la formación de ‘bancadas o mesas’ de mujeres parlamentarias, redes de mujeres autoridades municipales y otros movimientos de mujeres políticas que, superando barreras partidistas e ideológicas, han apostado por alcanzar consensos y hacer de la agenda de género una causa común, contribuyendo a concienciar a la opinión pública.

(2) Los marcos normativos e institucionales han sido motores para la aceleración de políticas públicas que promueven los derechos de las mujeres y la igualdad de género, con un fuerte compromiso regional plasmado en la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y en el impulso de los Consensos de las Conferencias Regionales de la Mujer.

(3) La inclusión de acciones afirmativas -sobre todo mediante la adopción de cuotas de género en las legislaciones de diversos países- y en los últimos años la apuesta por medidas que conduzcan a la paridad (50-50).

No obstante, los avances no son homogéneos; existen grandes disparidades entre países, entre grupos (en particular, las mujeres indígenas y afrodescendientes, las mujeres rurales y las mujeres con algún tipo de discapacidad), así como entre los niveles de gobernanza, con una presencia de mujeres muy desigual y aún deficitaria en el nivel sub-nacional y local. Datos de 2012 reflejan que el porcentaje de mujeres alcaldesas no superaba el 10% y el de concejales el 25%. Es también preocupante el acoso y la violencia política que sufren muchas mujeres y el hecho de que solo Bolivia se haya dotado de una legislación integral para prevenir y erradicar este fenómeno, cada día más preocupante en la región.

El diagnóstico no puede ser satisfactorio. La participación política de las mujeres está muy alejada del objetivo de la paridad efectiva. Las mujeres no participan de las decisiones sobre el futuro de sus sociedades a la par con los hombres.

Persisten en la región factores estructurales que todavía impiden o limitan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Ello se refleja en las actitudes culturales basadas en modelos patriarcales, estereotipos sexistas y roles tradicionales de hombres y mujeres, en el deficitario empoderamiento político y económico de las mujeres o en los dramáticos datos sobre violencia de género. Igualmente, se observa el sesgo machista de los medios de comunicación o los problemas de conciliación entre la vida familiar y profesional (que afectan mayoritariamente a las mujeres), entre otras. Los Estados deben asumir su responsabilidad, pues están jurídicamente exhortados, por sus propios mandatos constitucionales y por los distintos instrumentos internacionales, a respetar, proteger y promover los derechos de las mujeres.

Durante años, ante la extremadamente deficitaria participación y representación de las mujeres en la vida pública y política, el foco para promover la participación de las mujeres estuvo en incrementar su presencia. Hemos avanzado. Y ello sigue siendo absolutamente necesario. Sin duda, la presencia de las mujeres cuantitativa y cualitativa en espacios de toma de decisión política resulta clave para modificar los mismos factores estructurales que las excluyen contribuyendo a cerrar el círculo de la discriminación y la desigualdad de género. Constituye así una precondition para que la agenda pública -y las políticas públicas- incorpore nuevas dimensiones y perspectivas, de modo que sea más integradora, inclusiva y más legítima, al representar los intereses de toda la sociedad 50/50.

La propuesta de avanzar hacia la Democracia Paritaria supone un paso más. Sitúa al sistema democrático en el centro de las transformaciones. Representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo. Pero además, su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, status socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos.

Se trata de un concepto integral que trasciende lo meramente político. No estamos ante un asunto de mujeres, ni siquiera de relación entre los géneros, sino ante una oportunidad para decidir sobre el modelo de Estado que queremos para nuestra región.

Por ello, defendemos que la construcción de la igualdad sustantiva, de resultado, y la paridad, implica un compromiso interpartidario e intersectorial, que exige una voluntad política firme y recursos financieros adecuados a dicho objetivo integral y de largo plazo, que impregna a toda la sociedad civil, institucionalidad pública, empresas, medios de comunicación y agentes sociales.

La puesta en marcha de la Democracia Paritaria exige reformas en tres grandes capítulos:

- i. En primer lugar, la Norma Marco identifica como elemento vertebrador del cambio un modelo de Estado inclusivo que debe asumir su responsabilidad con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y generar todas las garantías necesarias para que mujeres y hombres disfruten de las mismas oportunidades y condiciones de igualdad en el ámbito político, económico, social, cultural y civil. Atendiendo a la diversidad de los seres humanos y a la discriminación histórica de las mujeres, se dirige a los Estados el exhorto de remover, mediante la adopción de medidas especiales, todos aquellos elementos que se traducen en flagrante desigualdad de hecho a pesar del reconocimiento formal del principio de igualdad.
- ii. El segundo eje vertebrador es la Paridad en todos los poderes del Estado, legislativo, judicial y ejecutivo, en toda la estructura del Estado, así como su paulatino traslado a toda la sociedad. La paridad constituye una meta de los Estados inclusivos como reconocimiento expreso del hecho de que la humanidad está integrada por una representación 50/50 de mujeres y hombres.
- iii. El tercer eje, es una verdadera transformación hacia un modelo paritario en las relaciones y dinámica del poder de los partidos y organizaciones políticas. Los Partidos Políticos, movimientos políticos y las candidaturas independientes son instrumentos determinantes de un sistema democrático para promover

transformaciones en la sociedad, así como para garantizar la paridad representativa y la efectiva consolidación del principio de igualdad sustantiva. Deben establecer condiciones en sus tres dimensiones, organizacional, electoral y programática, pero también en la financiera, para que el entorno político deje de ser el cuello de botella del empoderamiento político de las mujeres y pase a ser la plataforma que lo impulse y defienda.

Bajo estas premisas, el PARLATINO aprueba esta Norma Marco sobre la Democracia Paritaria, estructurada en cinco títulos. Título Preliminar: La Democracia Paritaria como meta de los Estados. Título II: Democracia Paritaria, Estado inclusivo y responsable. Título III. Democracia Paritaria. Representación Paritaria. Título IV. Democracia Paritaria. Partidos Políticos, movimientos políticos y las candidaturas independientes. Título V. Disposiciones Finales. El Título Preliminar y las Disposiciones Finales recogen el objetivo, fines y contenido de la Norma Marco, los principios y ejes por los que se rige, su ámbito de aplicación así como las directrices para su implementación.

La adopción de esta Norma Marco coincide oportunamente con la reciente aprobación de una nueva Agenda Global para el Desarrollo, 'Transformando nuestro Mundo: la Agenda de Desarrollo Sostenible de 2030', que ha logrado priorizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas con la inclusión de un objetivo específico en la Agenda 2030, a la vez que se han incluido las dimensiones de género en todos los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los indicadores de género que se incorporen a todos los objetivos serán herramientas precisas y sumamente eficaces para monitorear la implementación de esta norma marco a través de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La aprobación de esta Norma Marco sitúa al PARLATINO en la vanguardia de las democracias al apostar sólida y decididamente por el logro de la igualdad de género, la paridad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en América Latina y el Caribe. Aspira a ser el punto de referencia y guía orientadora que ayudará a los Estados hacia una sociedad más justa e inclusiva, una sociedad paritaria en democracia

TITULO PRELIMINAR LA DEMOCRACIA PARITARIA COMO META DE LOS ESTADOS

Capítulo I

Elementos constitutivos de la Norma Marco

ARTÍCULO 1. Objeto y Finalidad.

a. La presente norma marco tiene por objeto orientar a los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) en la adopción de medidas, institucionales y/o políticas, que promuevan y garanticen la consolidación gradual de la Democracia Paritaria como meta en la región. Dicha norma tendrá consonancia con los progresos realizados por los Estados de América Latina y del Caribe para emprender la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres en el marco del derecho internacional y de los Consensos Regionales adoptados por los Estados en la Conferencia Regional de la Mujer.

b. Cumple, además, una función pedagógica y de sensibilización de género en los poderes públicos y en toda la sociedad. Impulsa la Democracia Paritaria como fin al que aspiran los Estados como garantes del estado de derecho y la ciudadanía para su goce y disfrute. Aspira a ser un referente en América Latina y el Caribe, para lo cual su promoción en foros de deliberación política y parlamentaria responderá al compromiso adoptado por los Estados en el ámbito internacional, hemisférico, regional, sub-regional y nacional.

ARTÍCULO 2.

Ámbito de aplicación.

a. Comprende a todos los poderes y/o órganos de la institucionalidad pública, según corresponda al ordenamiento constitucional de cada Estado.

b. Será de aplicación en toda la estructura y organización territorial del Estado, incluyendo los niveles nacional y sub nacionales, sin perjuicio del grado de descentralización de la organización político administrativa de los Estados, constitucional y legalmente reconocidos.

Capítulo II

Definición y ejes conceptuales

ARTÍCULO 3. Definición. A los efectos de la presente norma se entiende por Democracia Paritaria al modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la

paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo. Son sus fines:

a. El establecimiento de un nuevo contrato social y forma de organización de la sociedad por el cual se erradique toda exclusión estructural, en particular, hacia las mujeres y las niñas.

b. Un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas de la vida pública y privada. Su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos, como, etnicidad, (indígenas y afrodescendientes), LGTBI, discapacidad, status socioeconómico, entre otras.

ARTÍCULO 4. Ejes conceptuales que guían esta norma marco.

4.1. Democracia: Régimen político y forma de gobierno cuyos elementos esenciales son la soberanía popular, un sistema plural de partidos, movimientos y organizaciones políticas, la igualdad entre hombres y mujeres, y que se funda en los principios de inclusión, igualdad, no discriminación y universalidad, así como la separación e independencia de los poderes del Estado. La democracia es también un sistema de convivencia, con tolerancia y respeto a las diferencias.

4.2. Igualdad sustantiva: Es el reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades. Exige la aplicación de acciones específicas que corrijan las discriminaciones de facto o desventajas y remuevan asimetrías originadas por diferencias, sean éstas de género, de edad, étnicas u otras que producen efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, en el ámbito privado o público. Está estrechamente interrelacionada con:

a. El principio de igualdad: significa que diferentes tienen el mismo valor y deben tener los mismos derechos y obligaciones. Su realización implica que puede necesitarse diferentes mecanismos para el acceso a los mismos derechos

b. La Igualdad de oportunidades: Es la ausencia de toda barrera en la participación social, económica, jurídica y política a fin de posicionar a las personas en iguales condiciones de partida.

c. La Igualdad de trato: Es la ausencia de discriminación por cualquier motivo. Se expresa en el ordenamiento jurídico y se observa en la interpretación y aplicación de la legislación.

d. La Igualdad de resultados: Es la culminación de la igualdad legal y la igualdad sustantiva, tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo, haciéndola eficaz en la práctica y no basada en la noción de justicia procedimental. Su obtención se logra a través de un trato desigual, por ello, requiere necesariamente del establecimiento de medidas especiales de carácter temporal para alcanzar la igualdad sustantiva, pilar al que aspira la democracia paritaria en todos los ámbitos de la sociedad.

4.3. Paridad: Medida democratizadora que implica la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los procesos decisorios del ámbito público y privado. Entendida como una meta a la que aspiran los poderes públicos como fundamento de su legitimación democrática, y a través del impuso del Estado, debería igualmente constituir una aspiración del sector privado, academia, sociedad civil, etc.

La paridad en la Representación Política reformula la concepción del poder político concibiéndolo como un espacio que debe ser compartido entre hombres y mujeres como premisa de la condición humana universal, y que se justifica en una presencia demográfica equilibrada, 50% de mujeres y 50% de hombres y, por ello, se la entiende como 50/50. La paridad constituye causa y efecto de la igualdad de género, la cual legitima el orden social y político de la Democracia Paritaria. De tal forma que la diferencia sexual tiene la misma importancia que las diferencias territoriales y las diferencias ideológicas o de asociaciones políticas.

Capítulo III Sobre los principios que orientan la Norma Marco

ARTÍCULO 5. Principios rectores:

- a. Estado inclusivo y responsable con la Democracia Paritaria.
- b. Igualdad de trato y sin discriminación.
- c. Cultura paritaria, como superación de la cultura patriarcal, y la eliminación de estereotipos por razón de género.
- d. Libertad de acción y autonomía, que implica desterrar todo tipo de violencia, incluido el acoso político y la violencia política.
- e. Igualdad de Oportunidades y de Resultados, como culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto.
- f. Interculturalidad, a través del reconocimiento, la expresión y la convivencia de la diversidad étnica-cultural (en particular, poblaciones indígenas y afrodescendientes), institucional, religiosa y lingüística en condiciones de igualdad y respeto.

g. Pluralismo político e ideológico. h. Transversalidad de género tanto en las instituciones públicas como privadas. i. Empoderamiento de las mujeres como toma de conciencia de las mujeres de sus derechos y de su ejercicio con autonomía y autodeterminación para tomar decisiones sobre su entorno.

TÍTULO II

DEMOCRACIA PARITARIA: ESTADO INCLUSIVO Y RESPONSABLE

Capítulo I

Definición, garantías y directrices

ARTÍCULO 6. El Estado inclusivo y responsable con la Democracia Paritaria es el garante de la eficacia práctica de la igualdad sustantiva y paridad de género junto con los derechos que a ella se circunscriben. Se compromete a adoptar en todas las esferas y, en particular, en la política, social, económica, jurídica y cultural, todas las medidas, de prevención, protección y difusión, conducentes a este propósito, para lo cual está obligado a establecer un marco normativo e institucional que incluya las asignaciones presupuestarias necesarias para garantizar la efectividad de la Democracia Paritaria. ARTÍCULO 7. El Estado Inclusivo y responsable velará por los principios rectores sobre los que se sustenta una Democracia Paritaria.

El Estado es responsable de promover, prevenir, proteger y difundir, a través de sus instituciones y de las regulaciones de planes y políticas integrales, entre otras, las siguientes directrices:

a. El Principio de igualdad y no discriminación. El Estado reconoce la universalidad, la indivisibilidad, interdependencia e inalienabilidad de los derechos humanos y los avances hacia la igualdad sustantiva conquistados a través de la normativa internacional en materia de promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad y la paridad de género.

b. Eliminar estereotipos y prejuicios por razón de género, raza, etnia, edad, discapacidad, u otro sesgo con impacto en mentalidades, cultura y simbología patriarcal, incluyendo medidas dirigidas a modificar patrones de comportamiento a través de una formación y educación continua en valores basados en la igualdad sustantiva.

c. La prevención y erradicación de la violencia por razón de género tal como se establece en el Art. 5.

d. Fomentar y apoyar políticas públicas que promuevan la conciliación laboral y familiar, así como la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en todas las

esferas, pública y privada. La división sexual del trabajo se mantiene como factor estructural de las desigualdades e injusticias económicas que afectan a las mujeres en los ámbitos familiar, laboral, político y comunitario y que, asimismo, propician la desvalorización y falta de retribución de los aportes económicos de las mujeres.

e. El respeto, protección e inclusión de la diversidad étnica-racial. Es necesario implementar políticas públicas y medidas especiales de carácter temporal para mujeres afrodescendientes e indígenas que garanticen su participación, en igualdad de condiciones, en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales de la región.

f. Garantizar iguales condiciones de acceso y oportunidades en todos los niveles de educación y formación, a las TICs, al empleo, al desarrollo profesional.

g. Prevenir, proteger y difundir sobre los cuidados y atenciones de la salud sexual y reproductiva para evitar embarazos no deseados, en particular, con políticas integrales dirigidas a adolescentes.

h. Implementar medidas especiales de carácter temporal a favor de las mujeres, como las legislaciones y/o regulaciones de cuotas, que permitan acelerar el objetivo de la igualdad sustantiva en los diferentes ámbitos.

i. La prevención y erradicación del acoso y la violencia política hacia las mujeres, un fenómeno creciente en la región. Requiere de medidas, incluidas las legislativas, planes integrales y reformas institucionales para su prevención, sanción y erradicación, en todos los niveles territoriales y en todos los poderes del Estado. Los partidos y organizaciones políticas deben asumir su responsabilidad para prevenir y erradicar este fenómeno.

j. Reconocer, promover y difundir el papel de las redes de mujeres lideresas, bancadas de mujeres parlamentarias, redes de mujeres de partidos políticos y de autoridades regionales/municipales, magistradas electorales, juezas y fiscalas, movimientos civiles de mujeres y movimientos feministas, inter alia. Impulsar medidas para fortalecer su papel de incidencia, facilitar espacios de diálogo inter-institucional, apoyar la formación continua y promover la participación de mujeres jóvenes en política.

Capítulo II.

Articulación de la responsabilidad del Estado Inclusivo con la Democracia Paritaria

ARTÍCULO 8. El compromiso del Estado Inclusivo con la Democracia Paritaria se configura como una política de Estado, que obliga a los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y electoral a su aplicación en toda la estructura territorial.

ARTÍCULO 9. Los poderes públicos deben adoptar las medidas necesarias para adecuar la legislación, instituciones, marcos normativos y prestación de servicios al logro de la paridad e igualdad sustantiva. Las acciones dirigidas a desarrollar políticas concretas y específicas se complementan con políticas que incluyan la transversalidad de género. Estos instrumentos son los que definen y orientan las prioridades, articulan actores públicos y privados así como recursos para el logro de las metas propuestas. La política fiscal y el diseño de los presupuestos se adecuarán a los fines de la Democracia Paritaria.

ARTICULO 10. Los poderes públicos deben crear y fortalecer al interior de sus instituciones mecanismos específicos para implementar y cumplir con efectividad y eficacia la política de igualdad de género, cuya denominación debería ser 'Mecanismos para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres'. Estos mecanismos deben estar fundados en una ley y/o regulación que contemple presupuesto, autonomía funcional y un mandato vinculante. Pueden adoptar la forma de Ministerio, Secretarías o Institutos de la Mujer. El ejecutivo debe coordinar y velar por la elaboración, implementación y cumplimiento de la política de Estado de igualdad de género y para el empoderamiento de las mujeres.

ARTÍCULO 11. Es un deber de los poderes públicos crear y monitorear herramientas de análisis de género con el objeto de identificar temas, sistematizarlos, analizarlos y evaluar su posterior inclusión en planes, acciones y programas. Son herramientas analíticas destacadas:

- a. Las estadísticas desagregadas por sexo para el monitoreo y seguimiento de la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- b. Las encuestas que permitan observar el estado del arte de las relaciones de género y su evolución.
- c. El análisis de costo-beneficio sobre las diversas condiciones de vida de mujeres y hombres.
- d. La investigación que permita identificar nuevos campos y perspectivas.
- e. El monitoreo, seguimiento y evaluación de políticas.
- f. La creación de Observatorios para la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 12. El poder ejecutivo tendrá una conformación paritaria de sus carteras ministeriales, así como en los demás cargos directivos y en toda la administración de todos los niveles territoriales. La paridad se aplicará tanto con criterio cualitativo como cuantitativo, aspirando a un reparto de carteras en todos los ámbitos del Estado., que implique un reparto paritario en carteras 'productivas o reproductivas'-

ARTÍCULO 13. El poder legislativo a través de sus funciones representativa, legislativa y de control se constituye en un actor clave para el desarrollo de la Democracia Paritaria. Los poderes legislativos adoptarán medidas tendientes a propiciarla, tales como:

- a. La creación de una Comisión para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, con igual estructura, funciones, competencias y recursos propios que otras comisiones, orientada a promover proyectos legislativos con perspectiva de género y que impulse el efectivo cumplimiento de la Democracia Paritaria en todo el parlamento.
- b. La representación paritaria de la asamblea legislativa, de las presidencias de las comisiones legislativas, como al interior de ellas.
- c. La formación de una “bancada de mujeres” interpartidaria.

ARTÍCULO 14. El poder judicial debería:

- a. Promover el acceso a la Justicia desde el respeto y garantía de la igualdad de género. El fortalecimiento del Estado de Derecho debe expandirse con recursos hacia el logro de la igualdad de género, ya sea a través de reformas legales específicas, asistencia jurídica direccionada, ventanillas únicas para reducir el abandono de casos en la cadena de justicia y la capacitación de jueces y juezas, fiscales y abogados, junto con el seguimiento de sus sentencias.
- b. Garantizar y promover una conformación paritaria en todos los niveles.

ARTÍCULO 15. Los organismos de gestión electoral deben respetar y proteger los derechos político-electorales atendiendo a los conceptos y principios rectores de la Democracia Paritaria. Así, deberán:

- a. Garantizar su composición paritaria.
- b. Asegurar el cumplimiento efectivo de la paridad y medidas especiales de carácter temporal.
- c. Aplicar la justicia electoral desde el respeto al principio de igualdad sustantiva.
- d. Difundir la jurisprudencia y sentencias. Capítulo III Compromiso de los Medios de Comunicación y TICs con la Democracia Paritaria

ARTÍCULO 16. En una Democracia Paritaria el papel de los medios de comunicación, públicos y privados, y de las redes sociales resulta vital para que se integren y difundan los principios que fundamentan la igualdad sustantiva, en sus contenidos, políticas y estructuras.

ARTÍCULO 17. El Estado debe garantizar:

- a. La participación igualitaria de los ciudadanos en la sociedad de la información y del conocimiento a través del acceso a herramientas informáticas con el objeto de diseñar acciones para la construcción de una cultura tecnológica libre de estereotipos.
- b. El respeto de la igualdad de género y la no discriminación en los contenidos informativos y publicitarios que circulan a través de los medios de comunicación y redes sociales.
- c. El acceso igualitario de hombres y mujeres a los espacios propagandísticos en los medios masivos durante las campañas electorales.
- d. Una Autoridad Audiovisual, regulada por ley, debe velar por el cumplimiento de la igualdad sustantiva garantizando que los medios de comunicación y redes sociales respeten, protejan y difundan la igualdad de género en su programación, contenidos, publicidad, políticas y estructuras. Entre sus funciones estará la de supervisar, controlar y sancionar su incumplimiento.
- e. Ejercitar la buena gobernanza y el gobierno abierto mediante la participación inclusiva, la transparencia y la colaboración de la ciudadanía, sin discriminación. Las prácticas de gobierno abierto forman parte de una nueva cultura política basada en los principios de transparencia, rendición de cuentas y diálogo permanente con la ciudadanía, a través de las TIC's.

TÍTULO III

DEMOCRACIA PARITARIA: REPRESENTACION PARITARIA

Capítulo I

Paridad y sistema electoral

ARTÍCULO 18. La paridad en la representación política responde al principio de igualdad en el derecho político y electoral. Se expresa en disposiciones legales y regulatorias de regímenes y sistemas electorales que incorporan en las listas oficializadas el 50% de candidaturas para cada sexo, tanto en cargos titulares como suplentes. Se expresa en una oferta electoral partidaria y en posibilidades de acceso a la representación en iguales condiciones de oportunidad entre hombres y mujeres. Incorpora dos criterios ordenadores (mandatos de posición) en las listas partidarias: la paridad vertical y la paridad horizontal. Estos criterios son aplicables tanto a listas cerradas como a listas abiertas, cargos uninominales y/o plurinominales.

a. Paridad vertical: En las listas plurinominales la ubicación de las candidaturas de mujeres y hombres debe efectuarse de manera alternada y secuencial (uno a uno) en toda su extensión y de modo descendiente tanto en los cargos titulares como en los cargos suplentes. Si se trata de listas partidarias uninominales, la paridad se cumple con la incorporación de candidaturas suplentes con el sexo opuesto al que detenta el cargo de titular.

b. Paridad horizontal: Participación equivalente de mujeres y hombres en los encabezamientos de las listas partidarias (primeros lugares). Cuando un mismo partido político y/o alianza se presenta en varios distritos electorales simultáneamente debe acordarse encabezamientos de mujeres y hombres por igual.

Tanto en la paridad vertical como en la paridad horizontal se considerará la variable histórica o de rotación para el encabezamiento de las listas plurinominales y uninominales. Se trata de la alternancia inmediata de géneros entre un período electoral y otro. Si la lista fue encabezada por un hombre en el siguiente período deberá encabezarla una mujer y viceversa.

ARTÍCULO 19. Se denomina sistema electoral al proceso mediante el cual los votos se traducen en cargos.

a. Componen el sistema electoral:

i. La magnitud o tamaño del distrito, se refiere a la cantidad de cargos que hay en juego en una elección en un determinado territorio o circunscripción;

ii. La estructura de la papeleta de votación o tipo de listas, si se trata de listas cerradas o listas abiertas;

iii. La fórmula electoral, que puede ser mayoritaria o proporcional.

iv. La barrera legal o piso a partir del cual los partidos políticos, movimientos sociales y/o candidaturas independientes acceden al reparto de cargos.

b. Todos estos componentes combinados en sus diferentes variantes producen efectos diversos sobre el acceso a la representación. Para una mayor aplicación efectiva de la paridad se requiere:

i. Que cualquiera sea la magnitud de distrito contemplado en la legislación, se establezca una distribución paritaria (vertical y horizontal) de las candidaturas tanto en cargos titulares como suplentes, aun cuando se combinen distritos de tamaño diferente (sistemas mixtos, segmentados y/o paralelos);

ii. Que las papeleta de votación o tipo de listas, sean éstas cerradas o abiertas incluyan obligatoriamente el criterio de la paridad vertical para su armado. En ambos casos, la incorporación paritaria de géneros en las listas visibiliza, naturaliza y rutiniza posiciones igualitarias de acceso a la representación frente a la sociedad.

Capítulo II

Paridad y Medidas especiales de carácter temporal. Compatibilidades

ARTÍCULO 20. Medidas especiales de carácter temporal.

a. Compatibilidad y definición de medidas especiales de carácter temporal:

i. La paridad es una meta y se entiende como una medida definitiva. Es el fin al que deben aspirar los poderes públicos para lograr una representación equilibrada entre hombres y mujeres en todos los procesos decisorios, fin que debe impregnar también al sector privado y la sociedad en su conjunto.

ii. Las medidas especiales de carácter temporal, como las cuotas de género, buscan eliminar las desventajas existentes incorporando un trato diferencial durante un período definido en las legislaciones y regulaciones. Con la inclusión de un porcentaje mínimo de mujeres se busca incrementar su presencia en todos los ámbitos y acelerar la igualdad entre hombres y mujeres en la toma de decisiones.

iii. Como se trata de una medida temporal, y la aspiración es alcanzar una representación paritaria, los Estados podrán adoptar cuotas de manera gradual acrecentando progresivamente el porcentaje inicial hasta llegar al 50% de conformación equitativa entre géneros. Desde en que el Estado se comprometa con su aplicación, organizará un cronograma con plazos y seguimientos el cual no podrá ser mayor a los 10 (diez) años.

b. Al igual que la paridad, las cuotas de género alcanzan su mayor efectividad cuando:

i. Se trata de normas que obligan a los partidos a incorporar un porcentaje mínimo de mujeres en sus listas;

ii. Poseen un mandato de posición;

iii. Se combinan con magnitudes de distrito grandes y listas cerradas y bloqueadas

iv. Existe sanción frente a su incumplimiento. Sólo deben ser reconocidas oficialmente las listas que presenten candidaturas con la cuota establecida por ley. La legislación sancionará con la no oficialización de las listas cuando no se incluyan. El cumplimiento en la confección de una lista es obligatorio cualquiera sea el

procedimiento interno de selección de candidatos utilizado por los partidos políticos, movimientos, alianzas y/o candidaturas independientes. Cuando la renuncia o muerte de un/a candidato/a se deba a acciones de carácter fraudulento, de acoso o violencia política, las legislaciones deberán contemplar su reemplazo por otra persona del mismo sexo.

TITULO IV.

DEMOCRACIA PARITARIA. PARTIDOS POLÍTICOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

ARTICULO 21. Normativa aplicable

- a. Los Estados miembros establecerán un marco normativo y regulatorio favorable a la democracia paritaria aplicable a las organizaciones políticas, sean estas partidos políticos, movimientos y/o candidaturas independientes, con base a lo establecido por la Constitución y sus leyes.
- b. Los Estatutos partidarios y reglamentos de las organizaciones políticas y candidaturas independientes deben respetar, proteger y difundir los ejes conceptuales y principios de la Democracia Paritaria en todas las dimensiones organizacional, electoral y programática y financiera de su funcionamiento.

Capítulo I

Dimensión organizacional

ARTICULO 22. Marco estatutario. Los estatutos y reglamentos de las organizaciones políticas jurídicamente habilitadas contemplarán la constitución y composición de estructuras orgánicas que respeten y promuevan la igualdad sustantiva. A ellos les incumbe:

- a. Garantizar la libre e igual participación política de hombres y mujeres, así como la composición paritaria (paridad) en todas las instancias de dirección interna, tanto en la estructura de poder como en la toma de decisiones, incluidos los organismos responsables de velar por el desempeño ético, en todos los niveles jerárquicos, funcionales y territoriales.
- b. Impulsar la creación de un mecanismo para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, que goce de autonomía funcional y presupuestaria con las siguientes funciones y objetivos:
 - i. Diseñar y difundir contenidos con enfoque de género, con especial atención a los temas de acoso y violencia política;

- ii. Controlar en todas las unidades ejecutoras de la organización la transversalización de género;
 - iii. Capacidad de denuncia y sanción interna por incumplimiento con las listas paritarias conforme a los criterios ordenadores de verticalidad y horizontalidad.
- c. Ofrecer información transparente y rendir cuentas a los organismos electorales sobre sus compromisos en materia de igualdad de género y paridad.

Capítulo II

Dimensión electoral

ARTICULO 23. Régimen y condiciones de competencia electoral. La organizaciones políticas legalmente habilitadas deben asegurar que todos los procesos de selección de candidaturas (por designación o elección) tanto en lo que se refiere a cargos partidarios (instancias de dirección, control y representación) como de cargos públicos representativos utilicen listas paritarias y sus criterios ordenadores. Por tanto será de su incumbencia:

- a. Identificar y erradicar las restricciones para la participación política de las mujeres velando por el pleno ejercicio de sus derechos políticos a elegir y a ser elegidas en cargos de representación, en cargos jerárquicos de libre designación y otros de responsabilidad política.
- b. Promover y asegurar condiciones igualitarias de competencia electoral de hombres y mujeres en procesos de elección intra partidaria, en primarias y procesos previos a la definición de listas de candidatura a cargos de representación electiva, entre otras:
 - i. Constituir mecanismos de control ético y de transparencia relativos al uso de recursos materiales y financieros en procesos selectivos y electivos de cargos de responsabilidad tanto interno como externo.
 - ii. Priorizar el apoyo financiero a mujeres candidatas.
 - iii. Promover medidas de selección de candidatas que garanticen su elección.
 - iv. Incluir a mujeres en distritos y circunscripciones donde haya déficit de participación y presencia de mujeres.
 - v. Promover el liderazgo de mujeres con experiencia política en espacios de decisión y responsabilidad tradicionalmente masculinos.

c. Adoptar medidas para la prevención y sanción de actos de acoso y de violencia política hacia las mujeres, tanto durante las campañas como durante su gestión política.

d. Velar por la probidad de las candidaturas, prohibiendo, entre otras, la presentación de candidaturas de personas condenadas, con sentencia firme, por violencia por razón de género, por acoso o violencia política hacia las mujeres o por incumplimiento de deberes relativo a asistencia familia. Capítulo III Dimensión funcional y programática

ARTICULO 24. Plataformas y programas de gobierno. Los contenidos programáticos de partidos, organizaciones políticas y candidaturas independientes deben respetar y garantizar la igualdad de género y la democracia paritaria. A tal fin, adoptarán las siguientes medidas:

a. La construcción, discusión y desarrollo de los programas electorales deben ser objeto de procesos inclusivos, participativos y paritarios.

b. Asegurar la participación institucionalizada del mecanismo partidario para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los procesos de elaboración, revisión, socialización y validación de las bases paritarias de la propuesta de programa de gobierno indistintamente de los niveles de representación y organización territorial involucrados.

ARTICULO 25. Obligaciones de capacitación y formación política de los partidos, organizaciones políticas y candidaturas independientes:

a. Compromiso ético con la igualdad de género que tenga su plasmación en proceso de formación continua para inculcar a la militancia y cuadros los principios rectores recogidos en el Art. 5.

b. Elaborar un plan anual de capacitación para conocer y reconocer cuáles y cómo son los impactos diferenciados que tienen sobre los hombres y las mujeres los hechos sociales, económicos, jurídicos, electorales, políticos y culturales.

c. Los procesos de formación y capacitación deberán responder a una programación paritaria que asegure beneficios y un acceso igualitario de hombres y mujeres políticas a los mismos, sin perjuicio de medidas especiales de carácter temporal que requieren las mujeres para reducir las brechas existentes. Para ello, las actividades formativas tendrán en consideración:

i. Garantizar la dotación de recursos económicos para favorecer las redes de intercambio de capacidades de mujeres, la financiación de actividades de capacitación y políticas de incentivos vinculados al fortalecimiento de capacidades.

ii. La capacitación a mujeres contemplará diversas áreas como: gestión pública, presupuestos, oratoria, marketing político, gestión de redes sociales, sistemas electorales, resolución y transformación de conflictos o negociación.

iii. Medidas para prevenir la violencia y acoso político a mujeres, así como una formación específica para que las mujeres puedan enfrentarse al acoso y la violencia política o a cualquier discriminación por razón de género.

ARTICULO 26. Del funcionamiento. Las organizaciones partidarias y candidaturas independientes adoptarán normas de funcionamiento acordes a los fines que persigue la democracia paritaria, incluyendo el calendario y horarios de sesiones y reuniones, los servicios sociales o prestaciones, que garanticen la conciliación laboral y familiar, así como la corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Se promoverá la presencia del mecanismo de adelanto de las mujeres en todos los procesos de planificación operativa y facilitar sus tareas de irradiación e incidencia en otras instancias orgánicas y funcionales de la organización.

Capítulo IV

Paridad y Financiamiento de la Política

ARTÍCULO 27. El financiamiento político permite el sostenimiento de los partidos y movimientos políticos y candidaturas independientes tanto en su actividad diaria, ordinaria, como en épocas electorales.

ARTÍCULO 28. Las reglas de distribución interna de los fondos públicos deben ser equitativas y su especificación y detalle transparentes a los efectos de limitar la discrecionalidad de las dirigencias partidarias en la asignación de los fondos de campaña entre los diversos candidatos.

ARTÍCULO 29. Los recursos públicos asignados al sostenimiento institucional y permanente deben garantizar:

a. La capacitación continua de toda la diligencia y militancia en valores y principios fundados en la igualdad de género.

b. La capacitación y formación de lideresas, sin que ello sea considerado un requisito excluyente para la postulación a un cargo;

c. La promoción de la participación activa de las mujeres en política a través de políticas y acciones dirigidas. Es un deber y responsabilidad de partidos, organizaciones políticas y candidaturas independientes asegurar la equidad en la participación a través de la construcción de las potencialidades necesarias para participar en política.

ARTICULO 30. Los recursos públicos asignados en campañas electorales deben privilegiar un sistema de aportes previos, o bien, con adelantos a cuenta de reembolso a fin de favorecer el acceso equivalente a los recursos necesarios para la competencia. Deben garantizar:

- a. Asignaciones directas a mujeres que compensen inequidades respecto de otras formas aceptadas de financiamiento o de recaudación de fondos privados durante la campaña electoral;
- b. Igual porcentaje de participación entre hombres y mujeres en espacios gratuitos de propaganda en radio y televisión que permitan visibilizar las candidaturas de manera equitativa (especialmente cuando se trata de candidaturas uninominales y de listas abiertas).

ARTÍCULO 31. Las legislaciones sobre financiamiento de la política deben incluir mecanismos efectivos de control y de sanción frente a incumplimiento.

TITULO V.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Implementación, puesta en vigencia de la norma y seguimiento.

- a. El PARLATINO y a través del mismo, los parlamentos de los Estados miembros, promoverá un proceso de implementación progresiva de las disposiciones que recoge la presente Norma Marco sobre Democracia Paritaria, con pleno respeto a la soberanía de los Estados.
- b. A tal fin, se encomienda a la Junta Directiva del PARLATINO, a través de sus Vicepresidentes y Vicepresidentas, la difusión y sensibilización para su implantación por las estructuras competentes de los Estados miembros. Debiendo desarrollar en cada país un proceso de debates legislativos en diálogo con los agentes nacionales que correspondan en un término no superior a los 10 (diez) años desde que se toma el compromiso de su adopción.
- c. El PARLATINO encomienda a la Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU MUJERES) la planificación de actividades dirigidas a la difusión y adaptación legislativa en los Estados miembros, así como la sistematización, monitoreo y evaluación del proceso de implementación de la Norma Marco, en coordinación con otras agencias del SNU así como con otros organismos regionales o nacionales especializados en la materia.

SEGUNDA. Difusión y sensibilización



- a. El PARLATINO promoverá medidas para la difusión y sensibilización del contenido, finalidad y alcance de la presente norma marco en otros foros e instancias de deliberación e integración regional o sub regional en las Americas, participando y promoviendo debates y el diálogo horizontal, destacando, entre otros, los siguientes:
- b. Foros deliberantes de la región tales como los Parlamentos Centroamericano (PARLACEN), suramericano (PARLASUR), el Parlamento Andino y Amazónico, Parlamento indígena.
- c. Organizaciones de la región: OEA/CIM, CELAC, SEGIB, UNASUR, MERCOSUR, CAN, CARICOM. d. La sociedad civil, priorizando las redes y asociaciones de mujeres políticas a nivel internacional, regional y sub regional, (ParlAmericas, COPA, la Red Iberoamericana de Municipios por la Igualdad de Género), con el fin de difundir y expandir el conocimiento de los objetivos y proyección de la presente norma.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



VIII. Ficha País México




CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



MÉXICO FICHA PAÍS: VERSIÓN 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016


NOMBRE OFICIAL	Estados Unidos Mexicanos	
NOMBRE CORTO Y SIGNIFICADO	México. Proviene de los vocablos de origen náhuatl: mētztli= luna, xictli= ombligo o centro, y -co= sufijo de lugar ¹⁶³ .	
CAPITAL	Ciudad de México	
LOS COLORES DE LA BANDERA Y SU ESCUDO		<p>La Bandera Nacional¹⁶⁴ consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. Los colores de la bandera¹⁶⁵ se originaron de los de la bandera del Ejército de las Tres Garantías o Trigarante, en 1821.</p> <p>Originalmente el significado de los colores fueron los siguientes: Blanco: Religión (la fe a la Iglesia Católica); Rojo: Unión (entre europeos y americanos), y; Verde: Independencia (Independencia de España). El significado fue cambiado debido a la secularización del país, liderada por el entonces presidente, Benito Juárez. El significado atribuido en esa época fue: Verde: Esperanza; Blanco: Unidad, y; Rojo: La sangre de los héroes nacionales. Como dato, el artículo 3 de la “Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales” no da un simbolismo oficial de los colores, se les pueden dar otros significados.</p> <p>El diseño del Escudo Nacional se remonta a la leyenda de la Fundación de la Gran Tenochtitlan. Los mexicas viajaron desde Aztlán, actualmente Nayarit, buscando la señal que Huitzilopochtli les había dado para establecerse y fundar su imperio: un Águila posándose sobre un nopal florecido, en un pequeño islote ubicado en medio de una laguna. El prodigio se sitúa, según códices y crónicas de diversos autores, hacia el año de 1325. La imagen del acontecimiento se toma desde entonces como Escudo y su narración se transmitió oralmente por varias generaciones¹⁶⁶.</p>

¹⁶³ Escuela Nacional Preparatoria No. 4. “Vidal Castañeda y Nájera”. Lectura No. 1. *Origen de la palabra México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sitesmexico.com/mexico/significado-mexico.htm>

¹⁶⁴ Presidencia de la República. *Símbolos Patrios*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

¹⁶⁵ Excelsior. *La bandera de México, símbolo de nuestra identidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/2012/02/24/nacional/813294>

¹⁶⁶ *Op. cit.*, <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

<p>DÍA NACIONAL</p>	<p>16 de septiembre. La primera vez que se celebró el Grito de Independencia¹⁶⁷ fue el 16 de septiembre de 1812 en Huichapan, Hidalgo, cuando aún el país continuaba en la lucha por consumarla en todo el territorio nacional. El siguiente año Don José María Morelos y Pavón solicitó la conmemoración del 16 de Septiembre de cada año en su documento “Sentimientos de la nación” con el objetivo de que dicha celebración preservara el recuerdo del día en que se inició el movimiento libertario y el reconocimiento a sus iniciadores. A partir de entonces en México se conmemora el inicio de la lucha de independencia el 16 de septiembre de cada año, a excepción del año 1847 cuando el país estaba invadido por Estados Unidos de América razón por la que no se llevó a cabo ninguna celebración. La lucha de Independencia de México duró 11 años de extensas batallas del pueblo mexicano por dejar de depender de España y convertirse en un país libre y soberano. Entre los líderes que participaron en el movimiento de independencia se encuentran: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio López Rayón, Juan Aldama, José María Morelos, Mariano Matamoros, Mariano Jiménez, Javier Mina, Vicente Guerrero, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Andrés Quintana Roo, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.</p>
<p>FLOR NACIONAL</p>	<div style="display: flex; align-items: center;">  <div> <p>La Dalia</p> <p>El 13 de mayo de 1963 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial, emitido el por el Presidente Adolfo López Mateos, por el que se declara símbolo de la floricultura nacional a la Flor de la Dalia en todas sus especies y variedades. El cultivo de esta flor se remonta a la época prehispánica, con la conquista española, las dalias fueron introducidas exitosamente a Europa, iniciando en 1818 los trabajos de mejoramiento genético que permitieron la creación de inflorescencias con diversas formas y colores. La dalia es nativa de Mesoamérica y endémica de México, país que da cobijo a 31 especies del género <i>Dahlia</i>.¹⁶⁸</p> </div> </div>
<p>DEPORTE NACIONAL</p>	<p>La charrería.</p>

¹⁶⁷ Consejo Nacional de Población. *Aniversario de la Independencia Nacional*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/16_de_septiembre_Aniversario_de_la_Independencia_Nacional

¹⁶⁸ Presidencia de la República. *Dalia: Flor nacional de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:G26_WhRnjalJ:www.gob.mx/presidencia/articulos/dalia-flor-nacional-de-mexico+&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx

POBLACIÓN TOTAL	119, 530,753 millones de habitantes. ¹⁶⁹
DENSIDAD POBLACIONAL	61 habitantes por km ² . ¹⁷⁰
ESTRUCTURA DE GÉNERO (HOMBRES POR MUJER)	48.6% son hombres y 51.4% son mujeres, por lo tanto, en México hay 61 millones de mujeres y 58 millones de hombres ¹⁷¹ .
ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS)	74.7 años: en hombres 72.1 y en mujeres 77.5. ¹⁷²
TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN	1.4% ¹⁷³
TASA DE FECUNDIDAD (HIJOS POR MUJER)	2.2% ¹⁷⁴
POBLACIÓN MENOR DE 15 AÑOS	27.4% ¹⁷⁵
POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS	7.2% ¹⁷⁶
POBLACIÓN ACTIVA	50.3% ¹⁷⁷
PORCENTAJE DE POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES	Sectores ¹⁷⁸ : Sector agropecuario 11.1%. Sector industrial y de la construcción 25.2%. Sector comercio y servicios 62.1%.

¹⁶⁹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Resultados definitivos de la Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_12_3.pdf

¹⁷⁰ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Densidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/densidad.aspx?tema=m&e=15>

¹⁷¹ *Ídem*.

¹⁷² Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Esperanza de vida*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>

¹⁷³ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹⁷⁴ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

¹⁷⁵ *Op. cit.*, *Encuesta Intercensal 2015*. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹⁷⁶ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹⁷⁷ *Ídem*.

¹⁷⁸ *Ídem*.

MORTALIDAD INFANTIL (MENORES DE 5 AÑOS) (X CADA 1.000 NACIMIENTOS)	12.0 ¹⁷⁹
MORTALIDAD MATERNA (X CADA 100.000 NACIMIENTOS VIVOS)	38.2 ¹⁸⁰
POBLACIÓN URBANA (% DEL TOTAL)	78%. Cabe mencionar que 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla-Tlaxcala. ¹⁸¹ Porcentajes en las entidades que cuentan con las zonas metropolitanas de mayor concentración de población urbana: Ciudad de México 99.5%, Jalisco 87%, Nuevo León 95%, Puebla 72% y Tlaxcala 80%. ¹⁸²
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	46.2% ¹⁸³
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	9.5% ¹⁸⁴
TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/ PRIMARIA (6 A 11 AÑOS)	99.6% ¹⁸⁵
TASA DE TERMINACIÓN/PRIMARIA	105.3% ¹⁸⁶
TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/SECUNDARIA (12 A 14 AÑOS)	89.2% ¹⁸⁷

¹⁷⁹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

¹⁸⁰ Observatorio de Mortalidad Materna en México. *Indicadores 2013*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.omm.org.mx/images/stories/Documentos%20grandes/INDICADORES2013OPS.pdf>

¹⁸¹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Taller "Información para la toma de decisiones: Población y medio ambiente"*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/eventos/2015/Poblacion/doc/p-CarlosGuerrero.pdf>

¹⁸² Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Información por entidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/default.aspx?tema=me&e=09>

¹⁸³ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Medición de la pobreza*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx

¹⁸⁴ *Ídem*.

¹⁸⁵ Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. *Comparativo estatal y nacional de los principales indicadores educativos por nivel, indicador y posición nacional*. Consultado el 16 de junio de 2016 en: http://www.setab.gob.mx/php/ser_edu/estad/indicadores/pdf/ind_ent.pdf

¹⁸⁶ *Ídem*. Contempla el número total de estudiantes que ingresan al último año de educación primaria, independientemente de su edad, por lo tanto, este indicador puede ser mayor a 100% debido a estudiantes que se inscriben para concluir sus estudios de primaria estando fuera del rango de edad oficial.

¹⁸⁷ *Ídem*.

TASA DE TERMINACIÓN/SECUNDARIA	93.2% ¹⁸⁸
NIVEL DE COBERTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	34.1% ¹⁸⁹
PROMEDIO DE AÑOS DE ESCOLARIDAD	9.1 ¹⁹⁰
% ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS	Por edades ¹⁹¹ 30-44=96.9%. 45-59=93.4%. 60-74=84.3%. 75 y más 71.5%.
% POBLACIÓN INDÍGENA ESTIMADA	6.6% ¹⁹²
RELIGIÓN	Católicos (92, 924,489) 82.9%; Pentecostales (1, 782,021) 1.6%; Testigos de Jehová (1, 561,086) 1.4%, y; Otras Iglesias evangélicas (5, 595,116) 5%. ¹⁹³
GRUPOS ÉTNICOS	Distribución de los grupos étnicos por entidad federativa ¹⁹⁴ : Baja California: Cochimí, Cucapá, Kiliwa, Kumiai y Paipai. Campeche: Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas. Chiapas: Aguacatecos, Choles, Jacaltecos, Kanjobales, Lacandones, Mam, Mochós, Tojolabales, Tzeltales, Tzotziles y Zoques. Chihuahua: Guarijíos, Pimas, Tarahumaras y Tepehuanos. Coahuila: Kikapúes. Durango: Huicholes, Mexicaneros, Nahuas, Tarahumaras y Tepehuanos. Estado de México: Matltatzinca, Mazahuas, Nahuas y Tlahuicas. Guanajuato: Chichimeca Jonaz. Guerrero: Amuzgos, Mixtecos, Nahuas y Tlapanecos.

¹⁸⁸ *Ídem.*

¹⁸⁹ Secretaría de Educación Pública-Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. *Agenda SEP – ANUIES para el desarrollo de la educación superior*. Consultado el 26 de julio de 2016 en: http://www.anui.es.mx/media/docs/Agenda_SEP-ANUIES.pdf

¹⁹⁰ *Op. cit., Encuesta Intercensal 2015.*
http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹⁹¹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹⁹² *Op. cit.,*
http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹⁹³ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Panorama de las religiones en México 2010*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/pa_nora_religion/religiones_2010.pdf

¹⁹⁴ Las entidades que faltan, no presentan registros de grupos étnicos. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Atlas de los pueblos indígenas*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: 2010 <http://www.cdi.gob.mx/atlas/>

	<p>Hidalgo: Nahuas, Otomíes y Tepehuas. Jalisco: Huichol y Nahuas. Michoacán: Mazahuas, Nahuas, Purépechas y Otomíes. Morelos: Nahuas. Nayarit: Coras, Huicholes, Mexicaneros, Nahuas y Tepehuanos. Oaxaca: Amuzgos, Chatinos, Chinantecos, Chochos, Chontales, Cuicatecos, Huaves, Ixcateco, Mazateco, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques. Puebla: Mixtecos, Nahuas, Otomíes, Popolocas, Tepehuas y Totonacas. Querétaro: Pames. Quintana Roo: Jacaltecoc, Kanjobales, Mam y Mayas. San Luis Potosí: Chichimeca Jonaz, Huastecos, Nahuas y Pames. Sinaloa: Mayos. Sonora: Guarijíos, Mayos, Pápagos, Pimas, Seris, Tarahumaras y Yaquis. Tabasco: Chontales y Nahuas. Tamaulipas: Nahuas. Tlaxcala: Nahuas. Veracruz: Nahuas, Popolocas, Tepehuas y Totonacas. Yucatán: Mayas.</p>																								
<p>LENGUAS INDÍGENAS</p>	<p>Lenguas indígenas y cantidad de hablantes¹⁹⁵:</p> <table border="0"> <tr> <td>Náhuatl (2, 587,452);</td> <td>Tzotzil (535,117);</td> <td>Chinanteco (207,643);</td> </tr> <tr> <td>Maya (1, 500,441);</td> <td>(407,617);</td> <td>Mixe (194,845);</td> </tr> <tr> <td>Zapoteco (771,577);</td> <td>Mazahua (336,546);</td> <td>Tarasco-Purépecha (193,426);</td> </tr> <tr> <td>Mixteco (771,455);</td> <td>(336,546);</td> <td>Tlapaneco (167,029).</td> </tr> <tr> <td>Otomí (623,121);</td> <td>Mazateco (336,158);</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tzeltal (583,111);</td> <td>(336,158);</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Chol (283,797);</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Huasteco (237,876);</td> <td></td> </tr> </table>	Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);	Maya (1, 500,441);	(407,617);	Mixe (194,845);	Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);	Mixteco (771,455);	(336,546);	Tlapaneco (167,029).	Otomí (623,121);	Mazateco (336,158);		Tzeltal (583,111);	(336,158);			Chol (283,797);			Huasteco (237,876);	
Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);																							
Maya (1, 500,441);	(407,617);	Mixe (194,845);																							
Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);																							
Mixteco (771,455);	(336,546);	Tlapaneco (167,029).																							
Otomí (623,121);	Mazateco (336,158);																								
Tzeltal (583,111);	(336,158);																								
	Chol (283,797);																								
	Huasteco (237,876);																								
<p>RANKING DE POBLACIÓN MUNDIAL</p>	<p>Países más poblados¹⁹⁶:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. China (1, 373, 541,278). 2. India (1, 266, 883,598). 3. Estados Unidos (323, 995,528). 4. Indonesia (258, 316,051). 5. Brasil (205, 823,665). 																								

¹⁹⁵ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2014-2018*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

¹⁹⁶ La información. *Conozca los 10 países más poblados del mundo*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.lainformacion.com/mundo/conozca-los-10-paises-mas-poblados-del-mundo_HftYE9lqdrXd2sVSN2HBA7/ y United States. Census Bureau. *Countries and Areas Ranked by Population: 2016*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <https://www.census.gov/population/international/data/countryrank/rank.php>

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Pakistán (201,995,540) 7. Nigeria (186, 053,386). 8. Bangladesh (171, 696,855). 9. Rusia (142, 355,415). 10. Japón (126, 702,133). 11. México (119, 530,753)¹⁹⁷.
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO	<p>En la conducción de la política exterior, el Presidente debe observar los siguientes principios normativos¹⁹⁸:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La autodeterminación de los pueblos; 2. La no intervención; 3. La solución pacífica de controversias; 4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; 5. La igualdad jurídica de los Estados; 6. La cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, y; 7. La lucha por la paz y la seguridad internacionales;
MEXICANOS EN EL MUNDO	<p>12, 009, 281 mexicanos viven en el exterior, de los cuales 97.54% radica en Estados Unidos de América. Los diez países con mayor registro de mexicanos en el exterior¹⁹⁹ además de Estados Unidos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Canadá (118,249); 2. España (49,236); 3. Alemania (14,204); 4. Reino Unido (12,000); 5. Bolivia (8,691); 6. Argentina (6,139); 7. Países Bajos (5,548); 8. Costa Rica (5,252); 9. Chile (4,723), y; 10. Panamá (4,638).
VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR	<p>Sufragios emitidos por país (elecciones presidenciales 2012)²⁰⁰:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos de América (29,348). 2. Canadá (2,192). 3. España (2,180). 4. Francia (1,195).

¹⁹⁷

Op.

cit.,

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_12_3.pdf

¹⁹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 89*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

¹⁹⁹ Instituto de los Mexicanos en el Exterior. *Mexicanos en el mundo*. Consultado el 2 de septiembre de 2016 en: <http://www.ime.gob.mx/es/resto-del-mundo>

²⁰⁰ Instituto Federal Electoral. *Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2012*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54166/01_Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/c5680252-6299-4b1c-b1bd-79c03305da66

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Alemania (1,188). 6. Reino Unido (877). 7. Italia (407). 8. Suiza (351). 9. Australia (303). 10. Países Bajos (286).
REMESAS	<p>Cuarto receptor de remesas a nivel mundial:²⁰¹</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. India (72 mil 178 millones de dólares=12.3%). 2. China (63 mil 938 millones de dólares=10.9%). 3. Filipinas (29 mil 665 millones de dólares=5.0%). 4. México (25 mil 689 millones de dólares=4.4%). 5. Francia (24 mil 414 millones de dólares=4.2%).
EMBAJADAS Y CONSULADOS	<p>Representaciones diplomáticas en el exterior²⁰²:</p> <p>Embajadas 80. Consulados 67. Misiones permanentes 7. Oficinas de enlace 3.</p>
PRINCIPALES TRATADOS A LOS QUE PERTENECE MÉXICO	<p>Instrumentos internacionales y entrada en vigor²⁰³:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959. • Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). 13 de diciembre de 1951. • Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). 7 de abril de 1958. • Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 5 de junio de 2002. • Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). 24 de agosto de 1986. • Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS). 7 de abril de 1948. • Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT). 1° de noviembre de 1974. • Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. 7 de noviembre de 1945. Reconocimiento por parte de México de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de

²⁰¹ Secretaría General del Consejo Nacional de Población, Fundación Bancomer y BBVA Research México. *Anuario de Migración y Remesas. México 2016*. Consultado el 4 de julio de 2016 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario_Migracion_y_Remesas_2016.pdf

²⁰² Instituto Matías Romero. *Infografías. 3. Diplomacia*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=731&Itemid=30#img3

²⁰³ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Búsqueda de Tratados*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php

	<p>conformidad con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte. 28 de octubre de 1947.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 4 de noviembre de 1946. • Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 20 de mayo de 1954.
PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES A LOS QUE PERTENECE MÉXICO	<p>Organismos Internacionales y fecha de ingreso²⁰⁴:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco Mundial (BM). 1 de julio de 1944. • Organización de las Naciones Unidas (ONU). 7 de noviembre de 1945. • Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Organización de Estados Americanos (OEA). 23 de noviembre de 1948. • Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959. • Unión Interparlamentaria (UIP). Ingresó: 1925, se retiró y reingresó en 1973.²⁰⁵ • Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Organización Mundial de Comercio (OMC). 1 de enero de 1995.
EXTENSIÓN GEOGRÁFICA	1'964.375 Km ² .
FRONTERAS	3 175 km con Estados Unidos ; 956 km con Guatemala , y; 193 km con Belice ²⁰⁶ .
LÍNEAS COSTERAS	Al este. Está el Golfo de México, con una extensión de 2 429 km (y 865 km de litoral del mar Caribe), y: Al oeste. Se encuentra el Océano Pacífico, a lo largo de 7 828 kilómetros. ²⁰⁷
PRINCIPALES RECURSOS NATURALES	<p>Recursos:²⁰⁸</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación potencial de energía eólica estimada en 40,268 mega watts. - Generación potencial de energía hidroeléctrica estimada en 53,000 mega watts. - Generación potencial de energía geotérmica estimada en 10,664 mega watts. - Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos,

²⁰⁴ *Ídem.*

²⁰⁵ Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques". *La Unión Interparlamentaria (UIP)*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/index.php/diplomacia-parlamentaria/109-diplomacia/foros-parlam/107-uip>

²⁰⁶ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Cuéntame INEGI*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/vecinos.aspx?tema=T>

²⁰⁷ *Ídem.*

²⁰⁸ ProMéxico. *Biodiversidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/recursos_naturales

además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila y papaya, entre otros. El país ocupa el segundo lugar en el orbe en espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado. En 2015, México exportó productos agroalimentarios por más de 26 mil 600 millones de dólares a diferentes destinos internacionales.²⁰⁹

- Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas. Le siguen Perú con 121.5 y China con 114.7 millones de onzas.²¹⁰

- Décimo productor de petróleo a nivel mundial.

- Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.²¹¹ En los primeros lugares están: Chile con 1 841 000 toneladas, Estados Unidos con 1 470 000 toneladas, Suiza con 1 296 000 toneladas y Reino Unido con 1 203 000 toneladas.²¹²

- Concentra el 26.3 por ciento de las exportaciones de pantallas planas a nivel mundial, consolidándose como el principal proveedor de este producto en Norteamérica.²¹³

- Séptimo exportador de vehículos ligeros en el mundo. A continuación, los primeros 10 países exportadores (cifras en millones de unidades)²¹⁴: China (23.70), Estados Unidos (11.70), Japón (9.8), Alemania (5.9), Corea del Sur (4.5), India (3.80), México (3.40), Brasil (3.1), España y Canadá (2.40) cada uno.

Datos comparativos de *vehículos manufacturados* en el período enero-junio de 2015 y el *primer semestre de 2016*:²¹⁵

²⁰⁹ Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación. *La importancia de las exportaciones agroalimentarias de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/coahuila/boletines/2016/abril/Documents/2016B43.pdf>

²¹⁰ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diez países con mayor producción de plata*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.conacytprensa.mx/index.php/diez-mas/2010-diez-paises-con-mayor-produccion-de-plata>

²¹¹ Secretaría de Economía. *Resumen de Indicadores Básicos de la Minería*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/CapituloI_2015.pdf

²¹² El Financiero. *Larrea mete a México al top 10 de producción de cobre del mundo*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/larrea-mete-a-mexico-a-top-10-de-produccion-de-cobre-del-mundo.html>

²¹³ El Financiero. *5 productos en los que México es líder mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.elfinanciero.com.mx/rankings/top-de-los-productos-en-el-que-mexico-es-lider-mundial.html>

²¹⁴ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de diciembre y acumulado 2014*. Consultado el 11 de mayo de 2016 en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html> y El Financiero. *Cinco gráficas que explican el boom automotriz en México*. Consultado el 11 de mayo de 2016 en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/cinco-graficas-que-explica-la-produccion-automotriz-de-mexico.html>

²¹⁵ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de junio y primer semestre 2016*. Consultado el 12 de junio de 2016 en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html>

	<p>- Durante el sexto mes de 2016, se produjeron 319,122 vehículos ligeros, para un crecimiento de 4.1% en comparación a las 306,694 unidades producidas en junio de 2015. Con ello suman 1,673,970 unidades manufacturadas en el primer semestre del año.</p> <p>- En junio de 2016 se exportaron 247,005 vehículos ligeros, mejor nivel de exportación para un mismo mes, mostrando un incremento de 1.8% en relación a los vehículos exportados en el mismo mes del año previo.</p> <p>- Durante el primer semestre de 2016, los vehículos ligeros que México vendió al exterior fueron enviados principalmente a Estados Unidos, representando el 75.8% (1,006,095 unidades) del total de las exportaciones, como segundo destino se tuvo a Canadá con el 9.9% (130,810 unidades), y en tercer lugar está Alemania con el 3.2% (42,352 unidades).</p> <p>- La <i>venta de vehículos ligeros a Estados Unidos</i> (acumulado enero-junio) se compone por los siguientes países:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alemania: 331,960 unidades en 2015; 320,495 vehículos en 2016, con una variación de -3.5%. 2. Japón: 768,055 unidades en 2015; 777,552 vehículos en 2016, con una variación de 1.2%. 3. Corea del Sur: 447,217 unidades en 2015; 499,218 vehículos en 2016, con una variación de 11.6%. 4. México: 990,960 unidades en 2015; 1,006,095 vehículos en 2016, con una variación de 1.5%.
<p>DIVISIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>32 Entidades Federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.</p>
<p>PRINCIPALES CIUDADES</p>	<p>Ciudades y población en millones de habitantes: Ciudad de México (8, 918,653),²¹⁶ y su zona metropolitana (en conjunto llega a 20 116 842)²¹⁷;</p>

²¹⁶ El Financiero. *En México viven casi 120 millones de personas: INEGI*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/en-mexico-viven-119-millones-938-mil-437-personas-inegi.html>

²¹⁷ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zmeum_ce20091.pdf

	<p>Guadalajara (1, 460,148)²¹⁸ y su zona metropolitana (4, 641,511)²¹⁹; Monterrey (1, 135,512)²²⁰ y su zona metropolitana (en conjunto llega a 4, 089,962), y; Puebla-Tlaxcala (1, 576,259 y 1, 272,847 respectivamente)²²¹ con sus zonas metropolitanas (el conjunto de las dos zonas de las entidades llega a (2, 668,437)²²².</p>																								
<p>PRINCIPALES PUERTOS Y AEROPUERTOS</p>	<p>México cuenta con 117 puertos de los cuales destacan 16:²²³</p> <table border="0"> <tr> <td>1. Altamira (Tamaulipas);</td> <td>9. Progreso (Yucatán);</td> </tr> <tr> <td>2. Coatzacoalcos (Veracruz);</td> <td>10. Puerto Madero (Chiapas);</td> </tr> <tr> <td>3. Dos Bocas (Tabasco);</td> <td>11. Puerto Vallarta (Jalisco);</td> </tr> <tr> <td>4. Ensenada (Baja California);</td> <td>12. Salina Cruz (Oaxaca);</td> </tr> <tr> <td>5. Guaymas (Sonora);</td> <td>13. Tampico (Tamaulipas);</td> </tr> <tr> <td>6. Lázaro Cárdenas (Michoacán);</td> <td>14. Topolobampo (Sinaloa);</td> </tr> <tr> <td>7. Manzanillo (Colima);</td> <td>15. Tuxpan (Veracruz), y;</td> </tr> <tr> <td>8. Mazatlán (Sinaloa);</td> <td>16. Veracruz.</td> </tr> </table> <p>Los aeropuertos más activos son 7²²⁴:</p> <table border="0"> <tr> <td>1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM);</td> <td>5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México);</td> </tr> <tr> <td>2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco);</td> <td>6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y;</td> </tr> <tr> <td>3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo);</td> <td>7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Jalisco).</td> </tr> <tr> <td>4. Aeropuerto Internacional de Monterrey (Nuevo León);</td> <td></td> </tr> </table>	1. Altamira (Tamaulipas);	9. Progreso (Yucatán);	2. Coatzacoalcos (Veracruz);	10. Puerto Madero (Chiapas);	3. Dos Bocas (Tabasco);	11. Puerto Vallarta (Jalisco);	4. Ensenada (Baja California);	12. Salina Cruz (Oaxaca);	5. Guaymas (Sonora);	13. Tampico (Tamaulipas);	6. Lázaro Cárdenas (Michoacán);	14. Topolobampo (Sinaloa);	7. Manzanillo (Colima);	15. Tuxpan (Veracruz), y;	8. Mazatlán (Sinaloa);	16. Veracruz.	1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM);	5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México);	2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco);	6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y;	3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo);	7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Jalisco).	4. Aeropuerto Internacional de Monterrey (Nuevo León);	
1. Altamira (Tamaulipas);	9. Progreso (Yucatán);																								
2. Coatzacoalcos (Veracruz);	10. Puerto Madero (Chiapas);																								
3. Dos Bocas (Tabasco);	11. Puerto Vallarta (Jalisco);																								
4. Ensenada (Baja California);	12. Salina Cruz (Oaxaca);																								
5. Guaymas (Sonora);	13. Tampico (Tamaulipas);																								
6. Lázaro Cárdenas (Michoacán);	14. Topolobampo (Sinaloa);																								
7. Manzanillo (Colima);	15. Tuxpan (Veracruz), y;																								
8. Mazatlán (Sinaloa);	16. Veracruz.																								
1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM);	5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México);																								
2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco);	6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y;																								
3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo);	7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Jalisco).																								
4. Aeropuerto Internacional de Monterrey (Nuevo León);																									

²¹⁸ Unión Guanajuato. *León ya es la cuarta ciudad más poblada de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

²¹⁹ Jalisco Gobierno del Estado. *Área Metropolitana de Guadalajara*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/guadalajara>

²²⁰ Excélsior. *Tópicos: Monterrey*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/topico/monterrey>

²²¹ *Op. cit.*, <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

²²² *Op. cit.*, *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zmeum_ce20091.pdf

²²³ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Puertos y Marina Mercante*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/>

²²⁴ Aerolíneas Mexicanas. *Aeropuertos de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://aerolineasmexicanas.mx/informacion/aeropuertos-de-mexico>

	Actualmente, 73 millones de pasajeros, son usuarios de los distintos aeropuertos del país ²²⁵ .
INFRAESTRUCTURA CARRETERA (KM)	73,989.79 kilómetros. ²²⁶
PIB (US\$ A PRECIOS ACTUALES)	1 billón 023 mil 831 millones de dólares, equivale a 19 billones 103 mil 569 millones de pesos ²²⁷ .
PIB PER CÁPITA (US\$ A PRECIOS ACTUALES)	8,565 dólares ²²⁸ .
CRECIMIENTO DEL PIB, % ANUAL	2.5% ²²⁹ anual. Semestral: 6.6% (comparado con 2015) ²³⁰
PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD EN EL PIB (AGRICULTURA, INDUSTRIA Y SERVICIOS)	<p>Sectores en el PIB (cifras en millones de pesos):²³¹</p> <p>Sector primario: 4.1% equivale a 731,854 millones de pesos (mp). Agricultura: 193,111 mp, cría de explotación de animales 205,147, aprovechamiento forestal 16,613, pesca, caza y captura 10,248, y servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales 6,735.</p> <p>Sector secundario: 32.8% equivale a 5,779,188 millones de pesos (mp). Industrias manufactureras (productos alimenticios, bebidas, tabaco, papel, impresión, industria de la madera, fabricación de muebles, entre otras) 3,364,385 mp, construcción 1,365,200, minería 754,329, y generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final 295,274. Composición de las actividades manufactureras (estructura porcentual): industria alimentaria 22.9%, equipo de transporte 19.4%, industria química 8.1%, industria de las bebidas y el tabaco 5.4%, productos a base de minerales no metálicos 5.1%, equipo de computación, comunicación, medición 4.9%, maquinaria y equipo 4.3%, industria del plástico y del hule 3.3%, productos metálicos 3.3%, equipo de generación</p>

²²⁵ Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

²²⁶ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Infraestructura Carretera*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/sct/datos-abiertos/571e8d4f5a1a5e0100a515cc>

²²⁷ Tipo de cambio al 2 de septiembre de 2016: 1 US\$=18.6589. Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 2 de septiembre de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-mercado-cambiario/index.html> e Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Producto Interno Bruto, a precios de mercado*. Consultado el 2 de septiembre de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/default.aspx>

²²⁸ *Ídem*. Tipo de cambio al 2 de septiembre de 2016: 1 US\$=18.6589.

²²⁹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes*. Consultado el 2 de septiembre de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2016/pib_prececr/pib_prececr2016_08.pdf

²³⁰ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes. Cifras durante el segundo trimestre de 2016*. Consultado el 2 de septiembre de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2016/pib_prececr/pib_prececr2016_08.pdf

²³¹ *Ídem*.

	eléctrica y aparatos eléctricos 3.2% y resto de actividades 14.8%. Sector terciario: 27.9% equivale a 4,930,622 millones de pesos (mp). Comercio 16.8% con 2,963,751 mp, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles 11.6% con 2,045,427, transportes, correos y almacenamiento 6.7% con 1,190,438, actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales 4.6% con 816,629, servicios educativos 4.3% con 751,062, servicios financieros y de seguros 3.5% con 620,146 y servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación 3.4% con 594,264.
SALARIO MÍNIMO	\$73.04 equivale a 3.89 dólares. ²³²
TASA DE INFLACIÓN	2.65% ²³³
DEUDA PÚBLICA (% PIB)	46.2% ²³⁴
DEUDA EXTERNA	181,011 millones de dólares. ²³⁵
DÉFICIT PÚBLICO	637,627 millones de pesos, equivalente al 3.5% del Producto Interno Bruto. ²³⁶
DESEMPLEO (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	4.01% ²³⁷
DESEMPLEO POR GÉNERO	3.92% en hombres y 4.14% en mujeres respecto de la Población Económicamente Activa. ²³⁸

²³² Tipo de cambio al 25 de julio de 2016, 1 US\$=\$18.7569. SHCP. *SALARIOS MÍNIMOS 2016*. Consultado en misma fecha en: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx

²³³ Banco de México. *Inflación*. Consultado el 2 de septiembre de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-inflacion/index.html>

²³⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública*. Consultado el 2 de septiembre de 2016 en: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2016/iit/01inf/itindp_201602.pdf

²³⁵ Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 2 de septiembre de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126§or=12&locale=es>

²³⁶ *Op. cit.*, <http://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-012-2016>

²³⁷ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Tasa de desocupación nacional*. Consultado el 2 de septiembre de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadroestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=618&c=25436>

²³⁸ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Desocupación*. Consultado el 2 de septiembre de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadroestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=621&c=25447>

PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL PIB (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	Hombres 68.5% - Mujeres 33.5% ²³⁹ .
PRINCIPALES PAÍSES ORIGEN DE IMPORTACIONES	Estados Unidos de América 186,802.0 millones de dólares. China 69,987.8 millones de dólares. Japón 17,368.2 millones de dólares. ²⁴⁰
PRINCIPALES PAÍSES DESTINO DE EXPORTACIONES	Estados Unidos de América 308,787.8 millones de dólares. Canadá 10,545.7 millones de dólares. China 4,885.1 millones de dólares ²⁴¹ .
PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTACIÓN	Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, emparadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros) ²⁴² , petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón. Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras ²⁴³ : Manufactureras 86.6%, vehículos ligeros 75.8% (del total de exportaciones) ²⁴⁴ , petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.
PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTACIÓN	Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos. ²⁴⁵ Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras ²⁴⁶ : Manufactureras 86.4%, derivados del petróleo

²³⁹ Op. cit., *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

²⁴⁰ Secretaría de Economía. *Importaciones Totales de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/81865/Anual-Importa.pdf>

²⁴¹ Secretaría de Economía. *Exportaciones totales de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/81866/Anual-Exporta.pdf>

²⁴² Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Industria manufacturera*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/secundario/manufacturera/default.aspx?tema=E>

²⁴³ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf

²⁴⁴ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C. *Boletín de prensa: Cifras de abril y acumulado 2016*. Consultado el 11 de mayo de 2016 en: <http://www.amia.com.mx/>

²⁴⁵ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf

²⁴⁶ Op. cit., http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf

	6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.
MONTO COMERCIO (MILLONES DE DÓLARES)	Exportaciones: 29,770,295 millones de dólares; importaciones: 31,597,384 millones de dólares. ²⁴⁷
PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES	Los diez principales socios comerciales de México y el valor de las exportaciones (millones de dólares) ²⁴⁸ : 1. Estados Unidos (21,039 mdd). 2. Japón (679 mdd). 3. Canadá (537 mdd). 4. Guatemala (334 mdd). 5. Venezuela (299 mdd). 6. Países Bajos (196 mdd). 7. Alemania (190 mdd). 8. Reino Unido (189 mdd). 9. España (164 mdd). 10. Colombia (137 mdd).
SALDO EN BALANZA COMERCIAL	-1,827,089 millones de dólares. ²⁴⁹
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA	28,382.3 millones de dólares (2015). ²⁵⁰ Primer semestre 2016: 14,385 millones de dólares. ²⁵¹
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (VARIACIÓN ANUAL)	2.7%. ²⁵²
GASTO PÚBLICO EN SALUD/PIB	5.3%. ²⁵³

²⁴⁷ Banco de México. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 2 de septiembre de 2016 en:

<http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125§or=1&locale=es>

²⁴⁸ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. *Conoce los 10 primeros socios comerciales de México*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en:

<http://www.gob.mx/sagarpa/articulos/conoce-los-10-primeros-socios-comerciales-de-mexico>

²⁴⁹ *Op. cit.*, *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 2 de septiembre de 2016 en:

<http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125§or=1&locale=es>

²⁵⁰ Secretaría de Economía. *En 2015 México registró 28,382.3 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa*. Consultado el 25 de abril de 2016 en:

<https://www.gob.mx/se/prensa/en-2015-mexico-registro-28-382-3-millones-de-dolares-de-inversion-extranjera-directa>

²⁵¹ Secretaría de Economía. *De enero a junio de 2016 México registró 14,385 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa*. Consultado el 17 de agosto de 2016 en:

<https://www.gob.mx/se/prensa/de-enero-a-junio-de-2016-mexico-registro-14-385-millones-de-dolares-de-inversion-extranjera-directa?idiom=es>

²⁵² Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 25 de julio de 2016 en:

<http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126§or=12&locale=es>

²⁵³ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Salud*. Consultado el 25 de abril de 2016 en:

GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN/PIB	3.75%. ²⁵⁴
INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/PIB	0.57%. ²⁵⁵
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Acuerdos y entrada en vigor: ²⁵⁶ <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratado de Libre Comercio con América del Norte (1 de enero de 1994); 2. Tratado de Libre Comercio México-Colombia (1 de junio de 1995-Protocolo modificadorio 2 de agosto de 2011); 3. Tratado de Libre Comercio México-Chile (1 de agosto de 1999); 4. Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (1 de julio de 2000); 5. Tratado de Libre Comercio México-Israel (1 de julio de 2000); 6. Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) (1 de julio de 2001); 7. Tratado de Libre Comercio México-Uruguay (15 de julio de 2004-Protocolo modificadorio 1 de marzo de 2013); 8. Acuerdo de Asociación Económica México-Japón (1 de abril de 2005-Protocolo modificadorio 1 de abril de 2012); 9. Acuerdo de Integración Comercial México-Perú (1 de febrero de 2012); 10. Tratado de Libre Comercio México-Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) (El Salvador 1 de septiembre de 2012; Honduras 1 de enero de 2013; Costa Rica 1 de julio de 2013, y; Guatemala 1 de septiembre de 2013), y; 11. Tratado de Libre Comercio México-Panamá (1 de julio de 2015).
RANKING ECONÓMICO	Principales economías (cifras en millones de dólares) ²⁵⁷ : <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos de América (17, 947,000). 2. China (10, 982,829). 3. Japón (4, 123,258).

²⁵⁴ Cámara de Diputados. “El Proyecto del Presupuesto Público Federal para la FUNCIÓN EDUCACIÓN, 2015-2016”. Consultado el 2 de septiembre de 2016 en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-19-15.pdf>

²⁵⁵ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Recibirá ciencia, tecnología e innovación inversión de 91 mil 650 mdp del Gobierno Federal: Conacyt*. Consultado el 22 de agosto de 2016 en: <http://conacyt.gob.mx/index.php/comunicacion/comunicados-prensa/566-recibira-ciencia-tecnologia-e-innovacion-inversion-de-91-mil-650-mdp-del-gobierno-federal-conacyt>

²⁵⁶ Secretaría de Economía. *Comercio Exterior / Países con Tratados y Acuerdos firmados con México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published>

²⁵⁷ International Monetary Fund. *Report for Selected Countries and Subjects*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2016/01/weodata/weorept.aspx?sy=2015>

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Alemania (3, 357,614). 5. Reino Unido (2, 849,345). 6. Francia (2, 421,560). 7. India (2, 090,706). 8. Italia (1,815,757) 9. Brasil (1, 772,589). 10. Canadá (1, 552,386). 11. República de Corea (1, 376,868). 12. Rusia (1, 324,734). 13. Australia (1, 223,887). 14. España (1, 199,715). 15. México (1, 142,911)²⁵⁸.
TIPO DE CAMBIO PESO/DÓLAR	18.8526 pesos por unidad de dólar. ²⁵⁹
RESERVAS INTERNACIONALES	176, 348 mil millones de dólares. ²⁶⁰
COEFICIENTE GINI	51,1. ²⁶¹ El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. ²⁶²
ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	0.756, lugar 74. El índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador sintético de los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano, a saber, tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno ²⁶³ .
ÍNDICE DEL PLANETA FELIZ	2° lugar, con puntuación de 40.7. El Índice del Planeta Feliz mide el bienestar sostenible para todos en 140 países. Explica qué están haciendo las naciones para lograr vidas felices, largas y sostenibles. Se consideran

²⁵⁸ *Op. Cit.*, <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/pib-per-capita-de-mexico-cae-12-en-2015.html>

²⁵⁹ Banco de México. *Tipo de cambio peso/dólar*. Consultado el 1 de septiembre de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-mercado-cambiario/index.html>

²⁶⁰ Banco de México. *Boletín Semanal sobre el Estado de Cuenta del Banco de México*. Consultado el 1 de septiembre de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/informacion-para-la-prensa/comunicados/banco-de-mexico/edo-cuenta-semanal/%7B43A48809-35BA-A8EC-F56E-82BE77F60F96%7D.pdf>

²⁶¹ El Banco Mundial. *Índice de Gini*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?page=2>

²⁶² *Ídem*.

²⁶³ United Nations Development Programme. *Human Development Reports*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/MEX> y <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh>

	cuatro variables en una ecuación: el bienestar, la esperanza de vida, la desigualdad del ingreso y la huella ecológica. ²⁶⁴
ÍNDICE DE GLOBALIZACIÓN	Lugar 69, con 64.06%. ²⁶⁵ Mide las tres dimensiones principales de la globalización: económica, social y política. Además, calcula un índice general de globalización y los subíndices de: flujos económicos, restricciones económicas, datos sobre flujos de información, datos sobre contactos personales y datos sobre proximidad cultural ²⁶⁶
ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2015-16;	57, evaluado con 4.3. ²⁶⁷ El Informe de Competitividad Global analiza la competitividad de 133 naciones, basándose en más de 110 indicadores y 12 pilares de la competitividad: instituciones, infraestructura, estabilidad macroeconómica, salud y educación primaria, educación superior y capacitación, eficiencia en el mercado de bienes, eficiencia en el mercado laboral, sofisticación del mercado financiero, preparación tecnológica, tamaño de mercado, sofisticación empresarial e innovación. ²⁶⁸
ÍNDICE GLOBAL DE INNOVACIÓN	Lugar 57, con puntuación de 38.03. El Índice Global de Innovación clasifica los resultados de la innovación de 141 países y economías de distintas regiones del mundo, sobre la base de 79 indicadores. El Índice es una publicación conjunta de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Universidad Cornell y el Instituto Europeo de Administración de Empresas (Institut Européen d'Administration des Affaires). ²⁶⁹
ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA	Lugar 93 con 6.79. ²⁷⁰ El Índice de Libertad Económica, mide el grado en que las políticas e instituciones de 157 países apoyan la libertad económica. Contempla cinco áreas para su medición: tamaño de gobierno (gastos, impuestos y empresas), estructura legal y seguridad de los derechos de

²⁶⁴ Happy Planet Index. *Mexico*. Consultado el 2 de agosto de 2016 en: <http://happyplanetindex.org/countries/mexico>

²⁶⁵ The KOF Index of Globalization. *2016 KOF Index of Globalization*. Consultado el 25 de julio de 2016 en: http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2016/03/03/rankings_2016.pdf

²⁶⁶ The KOF Index of Globalization. *2015 KOF Index of Globalization*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2015/03/04/rankings_2015.pdf

²⁶⁷ World Economic Forum. *Competitiveness Rankings*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2015-2016/competitiveness-rankings/>

²⁶⁸ Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible. *Lanzamiento del Informe de Competitividad Global 2009-2010 del Foro Económico Mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://conocimiento.incae.edu/ES/clacd/nuestros-proyectos/archivo-proyectos/proyectos-de-competitividad-clima-de-negocios/WebsiteWEF/index_files/Page324.htm

²⁶⁹ World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2015*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_gii_2015.pdf

²⁷⁰ CATO Institute. *Economic Freedom of the World*. Consultado el 17 de agosto de 2016 en: <http://www.cato.org/economic-freedom-world> y CATO Institute. *Chapter 2 Country Data Tables*. Consultado el 17 de agosto de 2016 en: <http://object.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/efw/efw-2015-chapter-2-updated.pdf>

	propiedad, acceso a moneda sana (no susceptible de apreciación o depreciación repentina), libertad para el comercio internacional y regulación del crédito, el empleo y los negocios. ²⁷¹
EMISIONES DE CO2 (TONELADAS MÉTRICAS PER CÁPITA)	3.9 ²⁷² .
RANKING MUNDIAL EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA	95. El Índice de Percepción de la Corrupción, mide con base en la opinión de expertos los niveles percibidos de corrupción del sector público en todo el mundo ²⁷³ .
ÍNDICE GLOBAL DE LA BRECHA DE GÉNERO	Lugar 71, con puntuación de 0.699. La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad) ²⁷⁴ . El Índice Global de la Brecha de Género clasifica el desempeño de 145 países respecto a la brecha entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos. Su objetivo es comprender si los países están distribuyendo sus recursos y oportunidades de manera equitativa entre mujeres y hombres, sin importar sus niveles de ingreso general ²⁷⁵ .
UNIVERSIDADES EN EL RANKING DE LAS MEJORES 500 DEL MUNDO	Lugares en el Ranking de las mejores universidades del mundo ²⁷⁶ : 128. Universidad Nacional Autónoma de México ²⁷⁷ . 238. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. A nivel Latinoamérica estos son los primeros diez lugares ²⁷⁸ : 1. Universidad de Sao Paulo.

²⁷¹ CATO Institute. *Executive Summary*. Consultado el 17 de ago. de 16 en: <http://object.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/efw/efw-2015-executive-summary-updated.pdf>

²⁷² El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC>

²⁷³ Transparency International. *Corruption Perceptions Index 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.transparency.org/cpi2015>

²⁷⁴ World Economic Forum. *Global Gender Gap Index 2015*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2015/rankings/>

²⁷⁵ World Economic Forum. *2015: El año de la equidad de género en el lugar de trabajo, quizá*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish_LatAm_Gender%20Gap_Final.pdf

²⁷⁶ QS Top Universities. *QS World University Rankings 2015/2016*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: [http://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2015#sorting=rank+region="+country="+faculty="+stars=false+search="](http://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2015#sorting=rank+region=)

²⁷⁷ EL Universal. *La UNAM, avances y retos*. Consultado el 1 de septiembre de 2016 en: <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/bajo-reserva-periodistas-el-universal/nacion/2016/09/1/hillary-la>

²⁷⁸ El País. *Brasil domina la lista de las 10 mejores universidades latinoamericanas*. Consultado el 13 de julio de 2016 en: http://internacional.elpais.com/internacional/2016/07/12/actualidad/1468346864_629900.html

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Universidad Estatal de Campinas. 3. Universidad Pontificia de Chile. 4. Universidad de Chile. 5. Universidad Federal de Río de Janeiro. 6. Universidad Católica Pontificia de Río de Janeiro. 7. Universidad Federal de Minas Gerais. 8. Instituto Tecnológico de Monterrey. 9. Universidad Autónoma de México. 10. Universidad de los Andes (Colombia).
FORMA DE GOBIERNO	República representativa, democrática, laica y federal. ²⁷⁹
PODER EJECUTIVO	Se deposita en el Presidente, quien es electo directamente por el voto ciudadano, bajo la regla de mayoría simple. ²⁸⁰
MUJERES EN EL GABINETE PRESIDENCIAL	<p>Gabinete legal y ampliado²⁸¹:</p> <p>Secretaria de Relaciones Exteriores, Claudia Ruiz Massieu Salinas. Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Rosario Robles Berlanga. Procuradora General de la República, Arely Gómez González. Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Nuvia Mayorga Delgado. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz Sánchez. Directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Laura Vargas Carrillo.</p>
GOBERNADORAS	Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora ²⁸² .
PODER LEGISLATIVO	Reside en el Congreso de la Unión, conformado por la Cámara de Senadores y la de Diputados. ²⁸³
PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO	En la LXIII Legislatura del H. Senado de la República 81 son legisladores y representan el 63.28%, mientras que 47 son legisladoras y constituyen el 37.5 del total. ²⁸⁴

²⁷⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 40*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

²⁸⁰ Embajada de México en Japón. *Conoce México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://embamex.sre.gob.mx/japon/index.php/es/conoce-mexico>

²⁸¹ Presidencia de la República. *Gabinete Legal y Ampliado*. Consultado el 9 de mayo de 2016 en: <http://www.gob.mx/presidencia/estructuras/gabinete-legal-y-ampliado>

²⁸² Conferencia Nacional de Gobernadores. *Listado de Miembros de la CONAGO y Entidades Federativas*. Consultado el 6 de mayo de 2016 en: <http://www.conago.org.mx/Gobernadores/>

²⁸³ *Op, cit.*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

²⁸⁴ H. Senado de la República. *Senadores*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=H> y H. Senado de la República. *Senadoras*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M>

	En la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados 288 son parlamentarios y representan el 57.6%, mientras que 212 son parlamentarias y constituyen el 42.4% del total. ²⁸⁵
PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE SENADORES	Grupos Parlamentarios del H. Senado de la República ²⁸⁶ : Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Partido del Trabajo (PT). Sin Grupo Parlamentario.
PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Grupos Parlamentarios de la H. Cámara de Diputados ²⁸⁷ : Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). Movimiento Ciudadano (MC). Nueva Alianza (NA). Partido Encuentro Social (PES). Diputado Independiente.
PODER JUDICIAL	El Poder Judicial de la Federación representa al guardián de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias, manteniendo el equilibrio necesario que requiere un Estado de derecho. Está integrado por ²⁸⁸ : La Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Tribunal Electoral. Los Tribunales Colegiados de Circuito. Los Tribunales Unitarios de Circuito. Los Juzgados de Distrito. El Consejo de la Judicatura Federal.
SISTEMA JURÍDICO	De tradición romanista. El principio fundamental en el que reposa el sistema jurídico mexicano, es el de la supremacía de la Constitución ²⁸⁹ .
ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	Especies: ²⁹⁰ 1. El oso hormiguero, brazo fuerte, chupamiel (Tamandua mexicana);

²⁸⁵ H. Cámara de Diputados. *Álbum de Diputados Federales*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf

²⁸⁶ H. Senado de la República. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php>

²⁸⁷ H. Cámara de Diputados. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: http://www.diputados.gob.mx/apps/gps_parlam.htm

²⁸⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación. *¿Qué es la SCJN?* Consultado el 25 de abril de 2016 en: https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx

²⁸⁹ Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México. *Panorama del Sistema Legal Mexicano*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/74/art/art4.pdf>

²⁹⁰ México desconocido. *Especies en peligro de extinción en México*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.mexicodesconocido.com.mx/especies-en-la-linea-de-peligro.html>

	<ol style="list-style-type: none"> 2. El armadillo de cola desnuda (<i>Cabassous centralis</i>); 3. El multicitado jaguar (<i>Panthera onca</i>); 4. El manatí (<i>Trichechus manatus</i>); 5. El mono araña (<i>Ateles geoffroyi</i>).
ESPECIES ENDÉMICAS	<p>Especies endémicas:²⁹¹</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Liebre de Tehuantepec (<i>Lepus flavigularis</i>); 2. Mapache de Cozumel (<i>Procyon pigmaeus</i>); 3. Murciélago platanero (<i>Musonycteris harrisoni</i>); 4. Vaquita marina (<i>Phocoenastinus</i>); 5. Zacatuche o teporingo (<i>Romerolagus diazi</i>); 6. Zorrillo pigmeo (<i>Spilogale pygmaea</i>).
RESERVAS DE LA BIOSFERA	<p>Reservas de la biosfera:²⁹²</p> <p>Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (Baja California-Sonora). Archipiélago de Revillagigedo (Colima). Arrecifes de Sian Ka'an (Quintana Roo). Banco Chinchorro (Quintana Roo). Barranca de Metztitlán (Hidalgo). Calakmul (Campeche). Chamela-Cuixmala (Jalisco). Complejo Lagunar Ojo de Liebre (Baja California Sur). El Pinacate y Gran Desierto de Altar (Sonora). El Triunfo (Chiapas).</p>
SITIOS INSCRITOS EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD	<p>México cuenta con 34 Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 1 es mixto:²⁹³</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Sian Ka'an</i> - Bien Natural (Quintana Roo). • <i>Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco</i> - Bien Cultural (Ciudad de México). • <i>Centro Histórico de Oaxaca y Zona arqueológica de Monte Albán</i> - Bien Cultural (Oaxaca). • <i>Centro Histórico de Puebla</i> - Bien Cultural (Puebla). • <i>Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque</i> - Bien Cultural (Chiapas). • <i>Ciudad Prehispánica de Teotihuacán</i> - Bien Cultural (Estado de México). • <i>Ciudad Prehispánica de Chichen Itzá</i> - Bien Cultural (Yucatán).

²⁹¹ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *Especies endémicas*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.biodiversidad.gob.mx/especies/endemicas/endemicas.html>

²⁹² Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Reservas de la biosfera*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/reservas_biosfera.php

²⁹³ Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio mundial*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/> y United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. *Properties inscribed on the World Heritage List (34)*. Consultado el 22 de agosto de 2016 en: <http://whc.unesco.org/en/statesparties/mx>

- *Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes* - Bien Cultural (Guanajuato).
- *Centro Histórico de Morelia* - Bien Cultural (Michoacán).
- *Ciudad Prehispánica de El Tajín* - Bien Cultural (Veracruz).
- *Santuario de Ballenas de El Vizcaíno* - Bien Natural (Baja California Sur).
- *Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco* - Bien Cultural (Baja California).
- *Centro Histórico de Zacatecas* - Bien Cultural (Zacatecas).
- *Primeros Conventos del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl* - Bien Cultural (Morelos y Puebla).
- *Zona de Monumentos Históricos de Querétaro* - Bien Cultural (Querétaro).
- *Ciudad Prehispánica de Uxmal* - Bien Cultural (Yucatán).
- *Hospicio Cabañas, Guadalajara* - Bien Cultural (Jalisco).
- *Zona Arqueológica de Paquimé, Casas Grandes* - Bien Cultural (Chihuahua).
- *Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco* - Bien Cultural (Morelos).
- *Ciudad Histórica Fortificada de Campeche* - Bien Cultural (Campeche).
- *Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche* - Bien Cultural (Campeche).
- *Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro* - Bien Cultural (Querétaro).
- *Casa Estudio Luis Barragán* - Bien Cultural (Ciudad de México).
- *Paisaje del agave y las antiguas instalaciones industriales de Tequila* - Bien Cultural (Jalisco).
- *Campus Central de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México* - Bien Cultural (Ciudad de México).
- *Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California* - Bien Natural (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit).
- *Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca* - Bien Natural (estado de México y Michoacán).
- *Ciudad Protectora de San Miguel y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco* - Bien Cultural (Guanajuato).
- *Camino Real de Tierra Adentro* - Bien Cultural (Norte de México)
- *Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca* - Bien Cultural (Oaxaca).
- *Archipiélago de Revillagigedo* - Bien Natural (Colima).²⁹⁴

²⁹⁴ Oficina de la UNESCO en México. *La UNESCO incluye al Archipiélago de Revillagigedo en la Lista del Patrimonio Mundial*. Consultado el 18 de julio de 2016 en:

<p>MANIFESTACIONES CULTURALES DE MÉXICO, INSCRITAS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD</p>	<p>Patrimonio cultural inmaterial con fechas de inscripción²⁹⁵: 2011.-El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta. 2010.-La tradición gastronómica de Michoacán cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva - El paradigma de Michoacán. -La pirekua, canto tradicional de los purépechas. -Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo. 2009.-La ceremonia ritual de los Voladores. -Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado. 2008.-Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos.</p>
<p>PRODUCCIÓN DE VINO. MONTO Y REGIONES</p>	<p>19.3 millones de litros anuales con valor de 3,000 millones de pesos, distribuidos por las zonas que componen la franja del vino: Parras, Coahuila; Ezequiel Montes, Querétaro; San Miguel de Allende, Guanajuato; Dolores, Hidalgo; Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí y Chihuahua.²⁹⁶</p>
<p>TURISMO ANUAL (RECEPTIVO)</p>	<p>32.1 millones²⁹⁷. Los principales destinos de Quintana Roo recibieron 8.2 millones de turistas internacionales.²⁹⁸ Origen y destino²⁹⁹: 8.4 millones de Estados Unidos, de los cuales 3, 463,433 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 1, 239,536, a la Ciudad de México, 1, 098,652, a Los Cabos (Baja California Sur), 793,370, a Puerto Vallarta (Jalisco), 722,818 a Guadalajara (Jalisco) y 1, 073,827 a otros destinos. Provenientes de Canadá: 1.7 millones, de los cuales 970,210 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 328,737 a Puerto Vallarta (Jalisco), a Los Cabos (Baja California Sur), a la Ciudad de México, 37,310 a Zihuatanejo (Guerrero) y 161,606 a otros destinos. En términos porcentuales, la distribución de visitantes es la siguiente: Estados Unidos 57.3%, Canadá 11.9%, Reino Unido 3.5%, Colombia 2.8%, Argentina 2.3%, otras 22.5%.</p>

http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la_unesco_incluye_al_archipelago_de_revillagigedo_en_la_li/#.V4zyEfI96M8

²⁹⁵ Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio Inmaterial*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/>

²⁹⁶ Alto nivel. *Vinos mexicanos refuerzan estrategia ante competencia*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.altonivel.com.mx/51198-vinos-mexicanos-refuerzan-estrategia-ante-competencia.html>

²⁹⁷ Presidencia de la República. *Informa la OMT al Presidente Peña Nieto que de 2014 a 2015 México ascendió en captación de turistas y de divisas*. Consultado el 2 de mayo de 2016 en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/informa-la-omt-al-presidente-pena-nieto-que-de-2014-a-2015-mexico-ascendio-en-captacion-de-turistas-y-de-divisas>

²⁹⁸ Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 2 de mayo de 2016 en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

²⁹⁹ Secretaría de Turismo. *Resultados de la Actividad Turística México, 2015*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: [http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12\(ES\).pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12(ES).pdf)

<p>RANKING MUNDIAL EN TURISMO</p>	<p>Listas de los principales destinos turísticos en el mundo (millones de turistas)³⁰⁰:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Francia (83.7). 2. Estados Unidos (74.8). 3. España (65.0). 4. China (55.6). 5. Italia (48.6). 6. Turquía (39.8). 7. Alemania (33.0). 8. Reino Unido (32.6). 9. México (32.1). 10. Rusia (29.8).
<p>PREMIOS NOBEL</p>	<p>Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990). Alfonso García Robles (Paz-1982). Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).³⁰¹</p>
<p>MEDALLISTAS OLÍMPICOS</p>	<p>Años, Sedes, Deportistas, medallas y disciplinas³⁰²:</p> <p>1900, París:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pablo Escandón y Barrón, Manuel Escandón y Barrón y Eustaquio Escandón y Barrón (Bronce-Polo). <p>1932, Los Ángeles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Francisco Cabañas Pardo (Plata-Boxeo). • Gustavo Huet Bobadilla (Plata-Tiro). <p>1936, Berlín:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fidel Ortiz Tovar (Bronce-Boxeo). • Carlos Borja Morca, Víctor Borja Morca, Rodolfo Choperena I., Ignacio de la Vega Lejía, Paúl Fernández Robert, Andrés Gómez Domínguez, Silvio Hernández Domínguez, Francisco Martínez Cordero, Jesús Olmos Moreno, José Pamplona Lecuona y Greer Skousen Spilsbury (Bronce-Basquetbol). • Juan García Zazueta, Antonio Nava García, Julio Mueller Luján y Alberto Ramos Sesma (Bronce-Polo). <p>1948, Londres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Humberto Mariles Cortés (2 medallas de Oro-Ecuestre). • Alberto Valdés Ramos (Oro-Ecuestre). • Rubén Uriza Castro (Plata y Oro-Ecuestre).

³⁰⁰ Secretaría de Turismo. *Ranking Mundial del Turismo Internacional*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/RankingOMT.aspx>

³⁰¹ Nobel UNAM. *Premios Nobel Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.nobel.unam.mx/Premiados.html>

³⁰² Sitio oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Medallistas*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.com.org.mx/medallistas/#> y Asociación de Olímpicos Mexicanos. *Medallistas Olímpicos Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.olimpicosmexicanos.com.mx/medallas-olimpicas.htm>

- Humberto Mariles Cortes, Raúl Campero Núñez y Joaquín Solano C. (Bronce-Ecuestre).

- Joaquín Capilla Pérez (Bronce-Clavados).

1952, Helsinki:

- Joaquín Capilla Pérez (Plata-Clavados).

1956, Melbourne:

- Joaquín Capilla Pérez (Oro y Bronce-Clavados).

1960, Roma:

- Juan Botella Medina (Bronce-Clavados).

1964, Tokio:

- Juan Fabila Mendoza (Bronce-Boxeo).

1968, México:

- Ricardo Delgado Nogales y Antonio Roldan Reyna (Oro-Boxeo).

- Felipe Muñoz Kapamas (Oro-Natación).

- José Pedraza Zúñiga (Plata-Atletismo).

- Álvaro Gaxiola Robles (Plata-Clavados).

- Pilar Roldan Tapia (Plata-Esgrima).

- Joaquín Rocha Herrera y Agustín Zaragoza Reyna (Bronce-Boxeo).

- Ma. Teresa Ramírez Gómez (Bronce-Natación).

1972, Múnich:

- Alfonso Zamora Quiroz (Plata-Boxeo).

1976, Montreal:

- Daniel Bautista Rocha (Oro-Boxeo).

- Juan Paredes Miranda (Bronce-Boxeo)

1980, Moscú:

- Carlos Girón Gutiérrez (Plata-Clavados).

- Joaquín Pérez De Las Heras (Plata y Bronce-Ecuestres).

- Gerardo Tazzer Valencia, Alberto Valdés Lacarra, Jesús Gómez Portugal, David Barcenás Ríos, Manuel Mendivil Yocupicio, José Luis Pérez Soto y Fabián Vázquez López (Bronce-Ecuestres).

1984, Los Ángeles:

- Raúl González Rodríguez y Ernesto Canto Gudiño (Oro-Atletismo).

- Raúl González Rodríguez (Plata-Atletismo).

- Daniel Aceves Villagrán (Plata-Lucha).

- Héctor López Colín (Plata-Boxeo).

- Manuel Youshimatz Sotomayor (Bronce-Ciclismo)

1988, Seúl:

- Mario González Lugo (Bronce-Boxeo).
- Jesús Mena Campo (Bronce-Clavados).

1992, Barcelona:

- Carlos Mercenario Carbajal (Plata-Atletismo).

1996, Atlanta:

- Bernardo Segura Rivera (Bronce-Atletismo).

2000, Sídney:

- Soraya Jiménez Mendivil (Oro-Levantamiento de pesas).
- Noé Hernández Valentín (Plata-Atletismo).
- Fernando Platas Álvarez (Plata-Clavados).
- Joel Sánchez Guerrero (Bronce-Atletismo).
- Cristian Bejarano Benítez (Bronce-Boxeo).
- Víctor Estrada Garibay (Bronce-Taekwondo).

2004, Atenas:

- Ana Gabriela Guevara Espinosa (Plata-Atletismo).
- Belém Guerrero Méndez (Plata-Ciclismo).
- Oscar Salazar Blanco (Plata-Taekwondo).
- Iridia Salazar Blanco (Bronce-Taekwondo).

2008, Beijín:

- María del Rosario Espinoza (Oro-Taekwondo).
- Guillermo Pérez (Oro-Taekwondo).
- Paola Espinosa y Tatiana Ortiz (Bronce-Clavados sincronizados).

2012, Londres:

- José de Jesús Corona, José Antonio Rodríguez, Israel Sabdi Jiménez, Carlos Arnoldo Salcido, Hiram Ricardo Mier, Darvin Francisco Chávez, Héctor Miguel Herrera, Javier Cortés Granados, Marco Jhonfai, Oribe Peralta, Giovanni Dos Santos, Javier Ignacio Aquino, Diego Antonio Reyes, Jorge Enriquez García, Néstor Vicente Vidrio, Miguel Ángel Ponce, Néstor Alejandro Araujo y Raúl Alonso (Oro-Fútbol).
- Paola Espinosa y Alejandra Orozco (Plata-Clavados sincronizados).
- Iván García y Germán Sánchez (Plata-Clavados sincronizados).
- Aida Román (Plata-Tiro con Arco).
- María del Rosario Espinoza (Bronce-Taekwondo).
- Laura Sánchez (Bronce-Clavados).
- Mariana Avitia (Bronce-Tiro con Arco).



2016, Río de Janeiro:³⁰³

- María del Rosario Espinoza (Plata-Taekwondo).
- Germán Saúl Sánchez Sánchez (Plata- Clavados).
- María Guadalupe González (Plata-Marcha).
- Misael Uziel Rodríguez (Bronce-Boxeo).
- Ismael Hernández Uscanga (Bronce-Pentatlón moderno).

³⁰³ Sitio Oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Termina México en sitio 61 del medallero brasileño.* Consultado el 22 de agosto de 2016 en: <http://www.com.org.mx/com-informa/termina-mexico-en-sitio-61-del-medallero-brasileno/>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración y edición de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Alejandro Osornio Ramos
Claudia Cortés Altamirano

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Madrid 62, 2do Piso,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, México, D. F.**

Tel. (52) 5551301503

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 **@CGBSenado**



Fecha de publicación: Septiembre 2016